TOMO 116 Montevideo, Martes 10 de Julio de 1934 Núm. 8364

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Delegado ante la III Conferencia de Instrucción Pública

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

Vista la invitación recibida para que el Uruguay participe en la III Conferencia Internacional de Instrucción Pública, que se realizará en Ginebra el 11 de Julio próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica y Países Bajos, doctor Alfredo de Castro, Delegado Oficial a la Conferencia expresada.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

2

Decreto. Se nombra un Delegado ante un Concurso de Reproductores de París

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

Vista la invitación recibida para que el Uruguay participe en el Concurso Anual de Animales Reproductores de las especies caballar y asnal, que se realizará en París del 4 al 8 de Julio próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Cónsul General adscripto a la Legación del Uruguay en París, señor Felipe Montero, Delegado Oficial ante el Concurso expresado

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA. — AUGUSTO CESAR BADO.

3

Decreto. Se nombra Vicecónsul en Porto Alegre

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 1.° de 1934. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Porto Alegre al señor Rómulo Borrat Fabini.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—JUAN J. DE ARTEAGA.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 5 de Julio.

4

Decreto. Se acepta la renuncia de un Vicecónsul en Concepción

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

Vista la nota de fecha 23 de Mayo del año en curso del señor Vicecónsul don Luis Guimaraens,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Concepción ha presentado el señor Luis Guimaraens.

Se está publicando, en páginas aparte, el Decreto con el Sumario de la Aduana, que no fué posible insertar antes por exceso de material.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

5

Decreto. Se reconoce a un Cónsul de la Argentina en Fray Bentos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Alfredo Silvestrini en el carácter de Cónsul de la Argentina en Fray Bentos, con jurisdicción en el Departamento de Río Negro.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de estilo, comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

6

Decreto. Se reconoce un Cónsul de la Argentina en Paysandú

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Eduardo Alvarez Martínez en el carácter de Cónsul de la Argentina en Paysandú, con jurisdicción en los Departamentos de Paysandú y Tacuarembó.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de estilo, comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

7

Decreto. Se reconoce un Vicecónsul de Polonia en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor José Makowski en el carácter de Vicecónsul honorario de Polonia en Montevideo, con jurisdicción en la República.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de estilo, comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

8

Decreto. Se dejan sin efecto los nombramientos honorarios en las Representaciones Diplomáticas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 31 de 1934. (*)

Vistos:
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan sin efecto todos los nombramientos para cargos honorarios destacados en las Representaciones Diplomáticas del país, a partir del 1.° de Agosto del corriente año, que no integren misiones especiales. Los ciudadanos afectados por esta medida que se encuentren en condiciones especiales y que hayan prestado importantes servicios al país, podrán hacer llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores, antes de dicho término, una solicitud con la exposición de motivos que justifique su pedido para continuar en el desempeño del cargo. El Jefe de Misión, a su vez, informará al mismo Ministerio en forma confidencial y directa, sobre la procedencia de la respectiva solicitud.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 5 de Julio.

9

Decreto. Se encarga de las Secciones Archivo, Traductores y Pasaportes del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

Visto el decreto de fecha 17 de Mayo del corriente año, por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Miguel Vieyte del cargo de Cónsul de distrito de 1.ª clase, el que desempeñaba las funciones de Encargado de las Secciones "Archivo, Traductores y Pasaportes" del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase de las Secciones "Archivo, Traductores y Pasaportes" del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Jefe de Sección señor Zenón de Tezanos, que ya desempeñaba anteriormente esa jefatura.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Mensaje. Se acompaña un proyecto de ley dando un plazo y facilidades para que los deudores de contribución inmobiliaria, patentes de giro y sobretasa regularicen el pago.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1934.—Número 13237|934.

A la Asamblea Genenral:

Una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno de la revolución, fué el otorgamiento de franquicias a los deudores morosos por contribución inmobiliaria, patentes de giro y demás impuestos.

El Gobierno se dispuso disciplinar la percepción de sus rentas, para que la previsión financiera pudiera tener una base en que apoyar sus resultados.

En los años anteriores a 1933 la recaudación de los impuestos directos, especialmente contribución inmobiliaria y patente de giro, estuvo sometida a una desarticulación casi absoluta por el régimen permanente de prórrogas consecutivas de los plazos fijados para el pago. De esta manera se produjo una desidia perfectamente justificada de parte de los contribuyentes, pues había la seguridad de que la última prórroga sería la penúltima. La oficina recaudadora no podía regularizar sus expedientes de morosidad, ni iniciar gestiones, porque se estaba bajo la certidumbre de nuevos plazos que paralizarían y harían frustrar cualquier trámite.

En los años 1930, 31 y 32 se dictaron nueve leyes prorrogando sucesivamente los plazos para el pago del impuesto, con exoneración absoluta de recargos percibidos, que en más de una ocasión, habían sido distribuídos entre los funcionarios fiscales encargados de la gestión por vía de apremio.

Este estado de cosas cesó y la disciplina del contribuyente va estableciéndose con éxito, como lo demuestran las cifras de la recaudación del año actual. A pesar de haber cambiado la fecha inicial de la recaudción, los contribuyentes se han apresurado a satisfacer sus obligaciones tributarias.

Por decreto-ley 8962 del 10 de Abril de 1933, se abrió un período de franquicias de tres meses para los contribuyentes morosos de contribución inmobiliaria y patente de giro, extendiéndose después a los deudores de la sobretasa.

Con este decreto se estableció también el pago de cuotas, que el Gobierno anterior no había podido organizar apesar de la obligación imperativa de la ley 8924 del 15 de Diciembre de 1932. Cerca de un millón de pesos entraron al Tesoro Público mediante esta disposición del Gobierno revolucionario y ella sirvió para aquilatar el grado de confianza que el nuevo régimen había inspirado en la masa productora. Por el adjunto proyecto de ley se propone abrir un período de franquicias que durará tres meses, pero en lugar de exonerar de la totalidad del recargo, se exonera solamente de la mitad, porque es necesario dar la sensación de que la disciplina del contribuyente debe imponerse y que la obligación cívica de pagar el impuesto debe cumplirse con puntualidad.

El Poder Ejecutivo conoce las dificultades de la economía privada y trata de armonizar las exigencias del erario con las posibilidades de los contribuyentes.

Pudiendo legalmente iniciar ya la gestión de apremio para el cobro de los impuestos, prefiere abrir un período para dar, en condiciones liberales, una nueva oportunidad a los deudores morosos de cumplir sus atrasos. A ese propósito responde el proyecto que la Presidencia de la República somete a esa Asamblea.

Con tal motivo, saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — **GABRIEL TERRA. —** P. MANINI RIOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los contribuyentes morosos de contribución inmobiliaria, patente de giro y sobretasa inmobiliaria por el año 1933 y anteriores podrán regularizar sus atrasos antes del 20 de Octubre del año en curso para gozar de la exención de la mitad del recargo legal que les correspondiere.

Art. 2.° Para gozar de la franquicia del artículo anterior deberán cancelarse los atrasos en tres cuotas mensuales nunca menores de la tercera parte de la deuda. El primer pago deberá hacerse antes del 20 de Agosto. Los que dejaren de hacer, en sus plazos, la primera o segunda amortización sufrirán un recargo del cinco por ciento sobre cada una de ellas.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

P. MAÑINI RIOS.

11

Decreto. Se fija el aforo a las lámparas de aparatos de radio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1934.—Número 13179|933.

Vista la gestión iniciada por los señores Escondeur y C.ª, fabricantes de aparatos de radio eléctricos a fin de que se modifique el aforo de las lámparas para aparatos de radio;

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Aforadora de artículos de electricidad y lo dispuesto por la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase el aforo de $ 0.50 a las lámparas para aparatos de radio.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA. —** P. MANINI RIOS.

12

Decreto. Se modifica el aforo de los alambres para radio de la tarifa de artículos de electricidad

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1934.—Número 13093|933.

Vista la gestión iniciada por los señores Escondeur y C.ª, fabricantes de aparatos de radio eléctricos a fin de que se modifique el aforo del alambre esmaltado que utilizan en su fábrica;

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Aforadora de artículos de electricidad y lo dispuesto por la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el rubro número 10 de la tarifa de artículos de electricidad en la siguiente forma:

"Alambres y cables de cobre o cobre barnizado o esmaltado, con o sin forro de algodón para bobinas".

Art. 2.° Modifícase el rubro número 15 de la misma en la forma siguiente:

"Alambres y cables especiales para resistencias, como ser: Nikelina, Maillechor, Nickrome con o sin forro y con *o sin esmalte*".

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.—** P. MANINI RIOS.

13

Decreto. Se determinan las formas de votaciones en el Directorio del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1934.—Número 13251|933.

Vista la nota del Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando la reforma de los artículos 3.° y 4.° del Reglamento General de la Institución, sobre el quórum para sesionar, cuyo reglamento fué aprobado por decreto de 10 de Mayo de 1916 y posteriormente modificado por el de 5 de Enero de 1932, en lo relativo al voto del Presidente;

Considerando: Que habiéndose optado, de acuerdo con la nueva Constitución, por un Directorio de tres miembros, dicha Institución estima conveniente la reforma a que hace referencia, pero que conviene aclarar con cuántos votos se hace mayoría por las dificultades que puedan ocurrir cuando asistan sólo dos miembros del Directorio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyense los artículos 3.° y 4.° del Reglamento General del Banco Hipotecario del Uruguay, por los siguientes:

"El Directorio se considerará legalmente reunido y con quórum para deliberar y resolver, estando presentes en sesión por lo menos dos de sus miembros.

Las resoluciones del Directorio serán adoptadas con la concurrencia de dos votos, salvo los casos en que la ley orgánica o el Reglamento General requieran un número especial de votos para resolver, caso en el cual será necesaria la unanimidad del Directorio.

El Presidente tendrá voz y voto como los demás Directores".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA. — P.** MANINI RIOS.

14

Decreto. Se aprueban tarifas para el pago de servicios portuarios correspondientes a la exportación de lino.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1934.—Número 7113|931.

Vista la gestión iniciada por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, en el sentido de que se derogue la disposición contenida en la ley de 18 de Diciembre de 1929, en cuanto libera del pago de las tasas correspondientes a servicios portuarios a la exportación de cereales y lino, consechado en el país, al mismo tiempo que solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Julio 21 de 1916, la aprobación de las tarifas que ha formulado para los servicios mencionados;

Atento a que el 23 de Junio próximo pasado venció el plazo de tres años acordado por decreto del ex Consejo Nacional de Administración de fecha 23 de Junio de 1931 para la exoneración del pago de todas las tasas portuarias, inclusive almacenaje y eslingaje, a la semilla de lino y al lino cosechado en el país, que se exporten en las condiciones indicadas en el mismo decreto;

Considerando: Que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos manifiesta que los servicios gratuitos que presta a la exportación de cereales y subproductos por mandato de la ley de Diciembre 18 de 1929, le ha privado de recursos por valor de $ 230.400.00, no obstante habérsele ocasionado erogaciones muy importantes por concepto de peones, servicios de ferrocarril, grúas eléctricas, etc.;

Considerando: Que la tarifa sometida a la consideración del Poder Ejecutivo establece tasas módicas que contemplarían las necesidades del instituto portuario, sin representar gravámenes muy importantes para la exportación mencionada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse las tarifas formuladas por la Administración Nacional de Puertos para el pago de los servicios portuarios correspondientes a la exportación de semillas de lino, y lino cosechado en el país.

Art. 2.° Diríjase mensaje a la Asamblea General solicitando la derogación de la ley de 18 de Diciembre de 1929 en cuanto libera del pago de las tasas correspondientes a los servicios que presta la Administración Nacional de Puertos a la exportación de cereales y sus subproductos.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA. — P.** MANINI RIOS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 3 de Julio de 1934.

1—Resolución declarando cesante al Comisario de la 10.a sección rural de Durazno don Manuel L. Pereyra Cuadros.

2—Resolución nombrando para desempeñar el cargo de Comisario de la 10.a sección rural de Durazno al Subcomisario de la 4.a sección urbana don Aquilino Casas.

3—Resolución nombrando Subcomisario de la 4.a sección urbana de Durazno a don Francisco A. Casas.

4—Se manda reponer en el ejercicio de sus funciones a los Subcomisarios de la 7.a sección de Canelones don Juan M. Díaz (hijo) y don Silvio A. Nicoletti.

5—Se manda dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de Agosto de 1933 por la cual se designó al señor Abelardo Menchaca Subcomisario de la 4.a sección rural de Lavalleja.

6—Nómbrase Subcomisario de la 4.a sección rural de Lavalleja al Escribiente de la Oficina Central don Nicasio Machado y para reemplazar a éste al Escribiente de la 1.a sección urbana don José N. Sosa.

7—Se nombra Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Lavalleja al Comisario de la 2.a sección urbana don Pablo G. Curbelo.

8—Se nombra Comisario de la 2.a sección urbana de Lavalleja al Comisario de la 8.a sección rural Isabelino P. Aispuro.

9—Trasládase a la 8.a sección rural de Lavalleja al Comisario de la 13.a sección rural don Eusebio M. Lecuona y en su reemplazo al Comisario de la 3.a sección rural don Juan F. Colmán.

10—Nómbrase Comisario de la 3.a sección rural de Lavalleja al Subcomisario de la 1.a sección urbana don Modesto Fernández.

11—Trasládase al Subcomisario de la 2.a sección urbana de Lavalleja don Angel M. Barrios a la 1.a sección urbana.

12—Nómbrase Subcomisario de la 2.a sección urbana de Lavalleja al Subcomisario de la 7.a sección rural Bernardo F. Gutiérrez.

13—Nómbrase Subcomisario de la 7.a sección rural de Lavalleja al Escribiente de la misma don Diego Alcalá García.

14—Se resuelve declarar cesante al Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo don Juan Mazza con pérdida de los medios sueldos respectivos desde el 5 de Junio próximo pasado.

15—Se concede prórroga de licencia por tres meses, con sueldo, al agente de la Población Flotante Justo B. Martínez por enfermedad.

16—Se concede prórroga de licencia por tres meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Simón Aguilar por enfermedad.

17—Se concede prórroga de licencia por dos meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Lafayette Olivera por enfermedad.

18—Se Concede prórroga de licencia por dos meses, con sueldo, al bombero José Fragomino por enfermedad.

19—Se concede dos meses de licencia para gestionar su jubilación al Inspector de 3.a clase de la Dirección General de Institutos Penales don Víctor Galliazzi.

20—Se concede licencia por tres meses, con sueldo, al Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo don Hércules Demarco por enfermedad.

21—Se manda librar orden de pago a favor de Gerónimo Tammaro por $ 1.50 por una medalla distintivo destinada a la policía femenina de la Jefatura de Policía de Florida.

22—Se manda librar orden de pago a favor de M. V. Fava y N. Berlangieri por $ 21.50 por reparación de muebles de este Ministerio en Marzo próximo pasado.

23—Se manda librar orden de pago a favor de Ernesto Quincke por $ 210.00 por alambre galvanizado destinado a la Jefatura de Policía de Colonia.

24—Se manda librar orden de pago a favor de Segismundo Glutowica por pesos 158.00 por diversos trabajos de carpintería, etc. para las Secciones Contabilidad, Archivo e Inspectores de este Ministerio en Mayo y Junio próximo pasados.

25—Se resuelve expedir cheque a favor de la Secretaría de este Ministerio contra la cuenta existente en el Banco de la República denominada "Tesoro Nacional — Ministerio del Interior" por $ 13.50 para pago a Lois y Compañía por provisión de 10 kilos de bisulfito de soda para atender pedidos que formulen las Oficinas de Identificación Dactiloscópica de campaña.

26—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 600.00, importe de los duodécimos correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio de 1934 y destinada a atender los gastos que s le originen a las comisiones policiales de campaña que bajen a esta Capital custodiando presos.

27—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para mandar confeccionar en la casa José Spera 4 trajes para crauferes en la suma de $ 119.20 en total.

28—Se resuelve autorizar a la Sección Inspectores de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Gerónimo Tammaro una medalla distintivo en la suma de $ 1.50 destinada al Comisario de la 6.a sección de Paysandú.

29—Se resuelve autorizar a la Intendencia Municipal de Artigas para disponer de la suma de $ 295.00 por reintegro a este Ministerio del 50 o|o de la cantidad correspondiente a los gastos que motivó la intervención decretada en dicho Municipio.

30—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 597.94 por pasajes y fletes en Marzo y Abril próximo pasados.

31—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 12 de Marzo próximo pasado en cuanto se refiere a la adquisición en la casa Moisés A. Fuentes y Compañía de cretona para confeccionar trajes de faena para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Metropolitana y policías de campaña.

32—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay $ 250.62 por pasajes y fletes en Marzo y Abril próximo pasados.

33 a 41—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia referentes a los penados: Loreto Agapito Vera, Lorenzo Balarino Grafito, Carmelo Toribio Birriel, Nicasio Saldaña, Silvio Ortega, Sulpicio Campos, Gil Rodríguez Gallardo, Vicente Rufino Bentancur y Laudelino Cuello.

42—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por la suma de $ 4.40 para pagar la cuenta de Ciro Sala por provisión a la comisaría de la 5.a sección de dos tablas para la reparación de las puertas de la misma.

43—Se pasan a la Contaduría General para que incluya entre las obligaciones pendientes del ejercicio 1933 las deudas relacionadas con los servicios carcelarios por la suma de $ 19.472.23.

44—Se manda librar orden de pago a favor de la Casa Rodolfo Picardo por la suma de $ 3.80 destinada al pago de la cuenta por provisión de las 100 carátulas que le fueron adquiridas.

45—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección General de Institutos Penales por la suma de $ 10.757.92, importe del 15 o|o de la suma de $ 71.719.44 por la que fué adquirida la propiedad de una fracción de campo en San José.

46—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para adquirir de la Comisión de Semillas por intermedio de la Sucursal del Banco de la República 560 kilogramos de trigo a razón de $ 8.00 los 100 kilogramos.

47—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura dt Policía de Montevideo don Alcántaro Ceballos no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

48—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto Daniel Núñez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

49—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Paysandú don Lucas Bandera no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

50—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones para disponer de la cantidad de $ 150.00 destinada a solventar los gastos de estada durante Julio del Interventor de Hacienda Rafael C. Mautone que practicó una inspección de contabilidad en ese Municipio.

51—Se deja sin efecto la licitación pública para adquirir ponchos, etc. para confeccionar capotes para la policía de campaña; se autoriza a la C. de Vestuario para adquirir 5.000 metros de fustaño para blusas destinadas al personal de campaña y se autoriza a la misma para llamar a licitación de materiales a emplearse en la confección de uniformes de verano y que proceda a distribuir los breeches de fustaño confeccionados en la S. Vestuario entre el personal de campaña que no se le haya proveído; autorizar a las Jefaturas de campaña para distribuir entre el personal las piezas de vestuario que posean en depósito sin hacer distinción de rural o urbano.

52—Se manda acusar recibo del mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el que transcribe el dictamen fiscal y resolución recaídos en los antecedentes relacionados con los vendedores de alcaloides y estupefacientes.

53—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

54—Se declara que el nombre del ex guardia civil de la policía de San José Juan Ramón López es Juan Ramón Pérez.

55—Se manda acusar recibo del mensaje de la Cámara de Representantes adjuntando el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras sobre convocatoria de suplentes de Legisladores.

56—Mensaje a la Cámara de Representantes a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Asuntos sometidos a la consideración del seor Presidente de la República, en acuerdo del día 4 de Julio de 1934.

1—Se presta aprobación a la prórroga del contrato celebrado por la Administración Nacional de Puertos con la firma "Pedro Ferrés y Cía." para las operaciones de carga y descarga de mercaderías en su establecimiento de Punta de Yeguas.

2—Decreto por el que se aprueban las tarifas formuladas por la Administración Nacional de Puertos para el pago de los servicios concernientes a la exportación de semillas de lino y lino cosechado en el país.

3—Se hace saber a la Intendencia Municipal de Flores que el descuento a los sueldos de los funcionarios municipales tiene el carácter de permanente, debien-

do aplicarse en las condiciones de la ley de 20 de Agosto de 1931.

4—Se autoriza con carácter general la exportación, exclusivamente al Brasil, de aceite de linaza, pagadero en pesos uruguayos, facultándose a la vez al Banco de la República para limitar el monto de dichas operaciones en caso de considerarlo necesario.

5—Se acepta la renuncia presentada por el Agente de Rentas de 1.a clase de San Carlos, señor Ismael N. Esquibel.

6—Se acepta la renuncia presentada por el seor Fernando N. Sitjar del cargo de Auxiliar 2.o de la Dirección General de Estadística.

7—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Lebrea del cargo de Revisador de Patentes de Vendedores Ambulantes en San Gregorio (Departamento de Tacuarembó) y nómbrase en su reemplazo al señor Julián Machado.

8—Se declara que no corresponde acceder a lo solicitado por el señor Angel D. Rodríguez gestionando rebaja de impuesto al box.

9—Se dispone que la Tesorería General, previa intervención, deposite en la Dirección de Crédito Público y a la orden del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, la suma de $ 440.76, más medio por ciento, importe de honorarios y gastos del Perito Tasador ingeniero agrónomo Crisólogo Brotos, por tasaciones practicadas en el año 1931, etc.

10—Se acepta la garantía presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres, señor Ricardo C. Vítola.

11—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para inscribir en el Registro de Despachantes a la firma Frechou Hermanos, cuyas operaciones quedarán garantidas con el depósito de pesos 1.000.00 en Títulos "Bonos de Pavimentación".

12—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Cassarino Hermanos la suma de pesos 165.80, abonada en exceso por derechos de exportación.

13—Se aprueban las modificaciones introducidas en los estatutos de la S. A. Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freitag, consistentes en la ampliación de su artículo 2.o.

14—Se accede a la solicitado por el Centro de Navegación Transatlántica en el sentido de que se deje sin efecto el cobro de derechos de faros al vapor inglés "Mariston".

15—Decreto por el que se fija el aforo de $ 0.50 a las lámparas para aparatos de radio, propuesto por la Comisión Aforadora del ramo.

16—Decreto por el que se modifica el rubro número 10 de la Tarifa de Artículos de Electricidad y se modifica el rubro número 15 de la misma, sobre aforde de alambres y cables para resistencias, etcétera.

17—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 314 la suma de $ 697.95, que abonaron en exceso por contribución inmobiliaria de campaña.

18—Resolución por la que se modifican los artículos 3.o y 4.o del Reglamento del Banco Hipotecario, fijando el quórum para sesionar su Directorio.

19—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para reintegrar a los señores Raúl Ramos Suárez y Cía. la suma de $ 22.70, abonada por impuesto de movilización de bultos de una partida de tambores.

20—No se hace lugar a la gestión de la Unión de Vendedores de Carne sobre liberación de derechos aduaneros a los artículos que importa para transformación de sus establecimientos.

21—Se autoriza la exportación de moldes de hierro fundido solicitado por el señor Mario Fontana.

22—Resolución aclarando las facultades que corresponden al Directorio del Banco de Seguros del Estado sobre remoción de los empleados.

23—Se desestima la gestión de la Comisión Nacional de Educación Física sobre liberación de derechos aduaneros del material de armas, etc. necesarios para la práctica de esgrima.

24—No se hace lugar a la franquicia solicitada por el Ministerio de Defensa Nacional para exportación de 40.000 metros de gasa hidrófila.

25—Desígnase a don Eduino Sanz para la Vicepresidencia del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

26 y 27—Se autoriza la importación libre de derechos y proventos portuarios de mercaderías y material sanitario para los institutos del Ministerio de Salud Pública.

28—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para reintegrar al señor Juan C. Irigoyen Rivas la suma de $ 67.79 por derechos del papel de diario para "Tribuna Salteña".

29—Se autoriza a la Dirección de Avalúos para invertir $ 305.00 en confeccionar en la Imprenta Nacional libros para el Registro de la Propiedad Nacional.

30—Se autoriza la importación libre de derechos de materiales para el Ministerio de Salud Pública.

31—Se manda liquidar por la Contaduría General la suma de $ 332.64 para gastos de locomoción de los Administradores de Impuestos Directos.

Día 3 — Mensaje y proyecto de ley fijando plazos para regularización de atrasos de los morosos de contribución inmobiliaraia, patente de giro y sobretasa inmobiliaria.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Julio 3 de 1934

Pasan a informe de la Cámara de Industrias los expedientes caratulados:

"Un protector para sombreros de hombre", de Angel Pérez, Monteserin y Miguel Ugalde, de Buenos Aires.

"Roto mapa (plano y cúbico)", de Carlos Lezama, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Perfumería Nice", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

"16", de Clavier y Cía., de Montevideo.

"Cri", de Caetano Truillier, de Montevideo.

"Mentolina", de Guerra y Negri, de Montevideo.

"Conglomerado de trozos y o escayas de desperdicios de vidrio y cristal en forma de chapas planas, curvadas y artículos moldeados", de las Vidrierías Unidas S. A., de Montevideo.

"Suela parquet para calzado de toda clase", de Esteban Bordabehere, de Montevideo.

"Mejoras en o relativas a la producción de fibras vegetales", de Luigi Roffeni Tiraferri, de Italia.

"Fabricación de pinturas para capotas, cubiertas, cueros, tapizados y artículos de caucho y hierros", de Arturo Varela, de Montevideo.

"Nuevo pasatiempo de pompas y su pasta para formarlas", de Jaime Colodro, de Montevideo.

"Fabricación de balleros a presión", de Ezequiel Scarone e Hijos, de Montevideo.

"Mejoras en pavimentos y procedimiento para construir pavimento", de Bertrand Himann Wait, de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Cisternas para w. c., inodoros, pedestales, bidets, orinales y letrinas de piso de cemento armado, monolítico y fibro cemento "Tell", de Brignoni Hermanos, de Montevideo.

"Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques (caso 1 sistema de transmisión tipo rígido)", de Herrán, Decia y Muller y Berdeau, de Montevideo.

"Perfeccionamientos en aparatos medidores y distribuidores de líquidos", de la Societe Anonyme pour Tous Appareilles Mecaniques, de Francia.

"Nuevo y útil método para apisonar un camino y máquina apisonadora", de Calvert Roxsell Hunt, de Estados Unidos de América.

"Fabricación y característica de la Bhertita, substancia plástica sucedánea de la llamada Galalita", de Antonio Castelli, de Montevideo.

"Fabricación de preservativos y dediles de goma", de Luis Busanello, de Montevideo.

"Nuevo sistema de candados y cerraduras denominado "Pare", de Francisco Szalkay, de Montevideo.

"Mejoras en o relativas a la conservación de alimentos", de The Unión Cold Storage Company, de Inglaterra.

"Fabricación de tapas para cámaras de cemento armado", de Francisco Petraglia, de Montevideo.

"Nuevo sistema de candados y cerraduras denominado "Pare", de Francia, de Szalkay, de Montevideo.

"Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de caucho o similares", de Burgos Gamito y Cía., de Buenos Aires.

Un escrito de Miguel Hernáez, referente al privilegio industrial acta número 109.

"Fabricación de aparatos de frenaje a sinfín para ser aplicados a vehículos de tracción a sangre", de Ramón Tuimil y Compañía, de Montevideo.

Un escrito de Carmelo Verrone referente al privilegio número 3944.

"Procedimiento para la fabricación de tubos, postes y demás cuerpos similares de cemento armado y su molde", de Domingo Ciani D'Andrea, de Italia.

"Nueva chapa o tablero luminoso para automóviles, autovehículos, avisos y reclamos", de Isidro Taragno, de Montevideo.

"Nuevo sistema de tapas o cierres para botellas y otros envases", de Domingo José Olivera, de Montevideo.

"Fabricación de tapas corona", de José Tuneu y Cía., de Montevideo.

"Cuero artístico futurista consistente en el sistema de pintado de cueros curtidos", de Remo D'Amico, de Montevideo.

"Un procedimiento para la construcción de un pavimento para caminos por medio de piedras unidas entre sí mediante betún", del doctor Heinrich Kretzer, de Alemania.

"Mejoras en hojas de afeitar para máquinas de seguridad", de Félix G. Rasetti, de Buenos Aires.

"Fabricación del sulfuro de sodio al estado sólido y en solución", de Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo.

"Fabricación de hormas para sombreros y percha con cuello", de Pedro Miranda, de Montevideo.

Se detiene el trámite de la presente gestión a la espera de la resolución que recaiga en un asunto similar en la marca número 25.550 "Monarch", en el expediente de la marca "Rural", de Pesquera y Cía., de Montevideo.

Se detiene el trámite de la presente gestión a la espera de la resolución que recaiga en el expediente acta número 24.784 "Pathe", solicitado por la misma Compañía, en el expediente de la marca "Gallo", de la Sociedad Anónima Kodak Pathe, de Francia.

—Pasan a la Intendencia Municipal los expedientes caratulados:

"Nuevas urnas y ataúdes", de Bernardo Luis Riva, de Montevideo.

"Interceptor de grasas "Uay", para servicios de cocina", de Ulises Yannuzzi, de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Ingeniería el expediente denominado:

"Un procedimiento de revestimiento", denominado "Pietraina", de la firma Barriola y Solca, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes caratulados:

"Efervescentes de frutas" de Antonio Peluffo, de Montevideo.

"Hipoclorión", de Domingo Giribaldo, de Montevideo.

—Pasan en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, los expedientes caratulados:

"Fabricación de baldosas de barro cocido tipo "Sacoman", de Gette y Pinto, de Montevideo.

"Carli", de Adolfo Omar Comesaña, de Montevideo.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, los expedientes denominados:

"Pathé", de la Sociedad Anónima Kodak Pathe, de Francia.

Un escrito de los señores Pintos y Cía., agregado al expediente a que se refiere dicho escrito, acta 295, del señor Julio Soñora.

"Cafetina Malta Uruguaya", de Julián Eduardo Igounet, de Montevideo.

"Royal", de Soza Ponce Hnos., de Montevideo.

"La Cocinera", de Carlos Raúl Machado, de Durazno (R. O. del U.).

"Peñarol", de Starosta Hnos., de Montevideo.

"Marilú", de José Pumarega, de Montevideo.

"Refinación y purificación del cloruro de sodio", de M. Gutiérrez Diez y Cía., de Montevideo.

"El Cafetal", de Moure y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal, cañizo, hojas paja de lino o trigo, de maíz, etc.", de Enrique A. Cornú, de Montevideo.

"Condal", de Enriqueta Podestá, de Montevideo.

"Granja El Edén", de Juan Ruggiero, de Canelones (R. O. del U.).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno.

Día 27 de Junio de 1934

Trámite — Municipio de Montevideo contra Catalina P. de Bellotti. Fisco contra Luis A. Heredia. Municipio de Montevideo contra A. Castiglioni. Fisco contra Manuel Segade y Compañía. Juan Szalajko contra el Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo contra Beretta, Fratelli y Compañía. Municipio de Montevideo contra Emilio J. Neffa. Municipio de Montevideo contra Santiago Casalongue.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra Martín Horta. — Carlos Busch Buero, Actuario.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Día 28 de Junio de 1934

Trámite. — Antonio Porcela. Testamentaría José Vicente Iturzaeta. Walter y Arnoldo Merhoff con sucesión Enriqueta Placeres de Martínez. Sucesión Carlos Lissaut. Nicolás Dodero con Carlos Amaro y otros. Banco H. del Uruguay con Isaías Machado y otros. Sucesión Betta D'Alesandro de Saulle. Sucesión Inés Correa de Silva. Sucesión Félix Buxareo Oribe. Testamentaría Gregorio Dionisio Martínez. Carlos José Verocay. Gladys Martínez. Teresa Frumento de Criado y otros con Pedro P. Fajardo. Avelino Araújo. Sucesión Antonio Harán. Sucesión Miguel Zicavo. Sucesión Juana Vilardebó de Sal (incidente). Pedro Lacos te con Pedro Ugalde y otros. Daniel Laurito. Gervasio Isaac Belarmino con Irene T. Pereira Estrada. Santiago Prato. Testamentaría Francisco Piria (hay dos). Sucesión Elisa Ortiz de Taranco de Levrero. Sucesión Lorenzo Montovani. Carlos Pablo Dissux. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Reinaldo Arraga Francia. Santiago Morán con Airalde y Storace. Elio Eli y Magallón con Sociedad Cooperativa de Abasto. Rosa Grondona de Folco con Nicolás Simondino. Testamentaría Emilio Pitot. Sucesión Eloísa Calpino de Calveira. Sucesión Juan Polvarini. María Carmen Bosch de García. Sucesión Miguel Ortiz. Sucesión Vicente Escandell Riera. Testamentaría Juan Brignardello. Sucesión Atilio Pizzo. María Eulalia López con sucesión Eladio Caludio López. Aída Teresa Borges con José Francisco Villar. Sucesión Martín Berinduague. José Hernández con Vázquez Barriere y Ruano. Banco de Crédito con Rafael Albérico Isola. Sucesión Estefanía Vega y Britos de Barrera. Aída Teresa Borges con José Francisco Villar. María Serafina Tassano de Rodríguez Mujica con Bernardino Rodríguez Mujica. Gertrudis Deandreis de Peratto con Francisco Peratto. Lorenzo Salvo y otros con Teodoro Pérez Perdomo. Banco Hipotecario del Uruguay con Zacarías Molchán. Testamentaría Juan Cicione.

Interlocutorias — Sucesión Juan Arijón. Sucesión Alberto Torres. Sucesión Francisco Bruno Olano. Sucesión Isaac Alexander Clark.

Definitivas — Sucesión Víctor Clerc y otras. Sucesión Alfonso de Salteraín. Sucesión Manuel Calero. Testamentaría Juan Velinzone. Emilio Lamenza con Teodoro O. González. Amelia Sasano de Theoduloz. Sucesión María Pombo de de la Sovera y otras. Sucesión Juan Musante. Nilda Campanella de Porro. Lorenzo Gamba con Manuel Barrera. Eduardo Carrera con Valerio Souto. Sucesión Santiago Grabán. Sucesión Angel Lombardi. Sucesión Julieta Falcone de Canabal. Sucesión Santiago Ziznago Piana. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 29 de Junio de 1934

Trámite — Tomás Angelero con Elbio Péndola Solari. Suc. Josefina Caffera de Schiappapietra. Test. Ramón Gutiérrez Sampere y suc. María de las Mercedes Carbonell Gutiérrez. Suc. Juan Antonio Genta con José R. Habiaga. Test. Romana Rijos de Echavarría. Test. Esteban Vega. Suc. David Ambrosio Dellepiane. Suc. Juan R. Damelli. César Sáenz Badell. Juan Antonio Ciganda. Francisco Rodríguez Candela con Eduino Sáenz. Alfonso Alvarez con la Sociedad Shell Mex Uruguay Ltda. Suc. Juan Marñés. Test. Concepción Cavonell de Infanzón. Víctor Arias con Albino Zecchi. Suc. José Zoccola. Oficio número 1596 del Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha en autos Banco Hipotecario del Uruguay con Sociedad Porvenir. Suc. Benito Peñagaricano. Suc. Josefa Solari de Acosta. Sucesión Pura Correa de Carrasco. Agustina Morán de Morales por sus hijos menores. Alberto Flangini (hijo). Eustaquio Gil Pereira con Juan Carlos Scapuzio Stezano. Suc. Francisco José Piria. Julia Vilamarín de Vanini y otra con Antonio C. Cozzolino. Juan Pereira de Pisini con Felipe Pisini. Serra Hnos. con la Empresa Nacional Colorada. Francisco A. Campanella con Olmedo Salazar y otra. Suc. Luisa Cerezola de Dasori. Oficio número 4048 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, en autos Vázquez y Pardiñas. Alfonso Cifani Graña. Suc. Calixto Giorello. Test. Luis Castiglioni. Sucs. Julia Badell de Sáenz y otra. Banco de Crédito con José Guillermo Prego.

Interlocutorias — Francisca García Carpintero. Suc. Hipólito Villalba. Banco Hipotecario del Uruguay con Salvador García Dante. Banco Hipotecario del Uruguay con Tito Florencio Poggio. Suc. Virgilio Toria. Banco Hipotecario del Uruguay con Bernardo Litvan. Banco Hipotecario del Uruguay con Eduardo Kranse. Suc. Florentino González.

Definitivas — María E. Saquieres de Ferrero por sus hijos menores. Sara Mercedes Cerantes con Gonzalo Ballesteros. Esther Liard de Beheregaray. Suc. Carmen Salgado de Pipo. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 30 de Junio de 1934

Trámite — Modesta Gómez con Emilio Gobrena. Suc. Carmen Rodríguez Cuturié. Suc. M. López Saralegui. Suc. Manuel Campos Mallo. Banco Hipotecario del Uruguay con Italo Supparo. Test. Constantino Cuadrado González. Test. Francisco Arrondo. Saturnina Elorza. Sucesiones Zoilo Alvarez y otra. Desideria Parma de Beisso y otro con Eustaquio Alfonso Sánchez. Banco Hipotecario del Uruguay con Sofía Abreo de García. Demofila Bauzá con Juan E. Volonté. Banco Francés Supervielle y Cía., con Pedro Hiriart. Test. Juan Velinzone. Sucesión Luis Muscetti Sucesión Ignacio Rodríguez. Eduardo Carrera con Valerio Souto. Nicolás Tundisi con sucesión Vicente Tundisi. Sucesión Juan Arijón. Blanca Zulma de los Campos de Cifuentes con Rafael Cifuentes. Juan Hugo González y otros. María B. Cenández por su hija menor con sucesión Cesario Saravia. Sucesión Agustina Castilla de Hill. Atlantic Barrere S. A., con Fernando Veira. Sucesión Joaquina Rodríguez de Villar. María Julia Zanelato de Díaz con Lorenzo Díaz González. María Rosa Casimira Pastorino de Marchetti. Sucesión Raymond Ianssen con Jorge Martínez Haedo y otros. Sucesión José Salvo. Serra Hnos. con la Imprenta Nacional Colorada. Enrique Maya y Silva con Sucesión Bernardo Barrán. Manuel Collazo con Dalmiro A. Egaña. Francisco Piria con Luis Abadie. Martínez Hnos. y otros.

Interlocutorias — María Luisa Causa de Servetto. Sucesión Carolina Gilardi de Pedemonte. Saturnina Elorza. Sucesión María Harán de Illarraz y otra. Natalio Beffelli con Camilo Rossell. Juan B. da Franca Mascarenhas.

Definitivas — Sucesión Pascual Pierre. Sucesión Vicenta Naya de Moreno. Cándida E. Pérez de Alonso y otras. Sucesión Gabino Sosa. Test. Pedro Celesti-

no Cáceres. Sucesión Ana María Anastasía de Mautone. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

SETIEMBRE DE 1933

Canelones

4.a Sección — Fermín Doglio, oriental, soltero, con Isabel Antonia Reyes, oriental, soltera.

Alfredo Azzi, oriental, soltero, con Teresa Esther Marenco, oriental, soltera.

Bautista Galletti, italiano, soltero, con Prudencia Calvasina, oriental, soltera.

Bruno Pascual Campiglia, oriental, soltero, con Zunilda Moreira, oriental, soltera.

Solly Cohen, polaco, soltero, con Francés Franklin, brasileña, soltera.

Camilo Sinforoso J. Romero, oriental, soltero, con María Luisa Luques, oriental soltera.

Ramón Rodríguez, oriental, soltero, con Sara Carmen Machi, oriental, soltera.

Eugenio Camejo (hijo), oriental, soltero, con Carmen Delgado, oriental, soltera.

Atilio Turissini, italiano, soltero, con Margarita Esponda, oriental, soltera.

Rodolfo Raúl Esteves, oriental, soltero, con Josefina Emilia Fiorina, oriental, soltera.

Carlos Franco, oriental, soltero, con Belarmina Ocampos, oriental, soltera.

Carlos Pablo Cánepa, oriental, soltero, con Teresa Agustina Cóppola, oriental, soltera.

Enrique Natalio Bua, oriental, soltero, con María Luisa Flaque, oriental, soltera.

Juan Carlos Martínez, oriental, soltera, con Ramona Mecol, oriental, soltera.

José Gabriel González, oriental, soltero, con María Rosa Rossi, oriental, soltera.

7.a Sección — José Calixto Barreira, oriental, soltero, con Teodolinda Franceschini, oriental, soltera.

Juan Gutiérrez, oriental, soltero, con Elvira Laplace, oriental, soltera.

Eustaquio Milciades Figueredo, oriental, soltero, con María Leopoldina Figueredo, oriental, soltera.

Carlos Severo Angelini, oriental, soltero, con Amalia Roquelina Reyes, oriental, soltera.

Marcos Sergio Alonso, oriental, soltero, con Josefa Debra, oriental, soltera.

José González, oriental, soltero, con Cecilia Alvarez, oriental, soltera.

11.a Sección — Alcides María Secundino Onetto, oriental, soltero, con Benabino, oriental, soltera.

Exaltación Mato, oriental, soltero, con María Emilia Franco, oriental, soltera.

12.a Sección — Raúl Isabelino Caro, oriental, soltero, con Zoila Celia Apesetche, oriental, soltera.

Amin Ayul, argentino, soltero, con Zulema Hayul, oriental, soltera.

14.a Sección — Estanislao Carreño, con Amalia Elena Viola.

Luis Eulogio Saya, con Ramona Palleiro.

Agustín Estanislao Zinola, con Sulpicia Brito.

CERRO LARGO

1.a Sección — Antonio Suttner, alemán, *soltero, con Amanda Mercedes* Sánchez, oriental, divorciada.

Feliciano José Rodríguez, oriental, soltero, con Margarita Camaño Rodríguez, oriental, soltera.

Antonio Jesús González, oriental, soltero, con Dulcia Santos, oriental, soltera.

Juan Carlos Julián Scarsi, oriental, soltero, con Manuela Sarriegui Elosegui, oriental, soltera.

Mario Abreu, oriental, con Blanca Azucena Magallanes, oriental.

Rufino Márquez, oriental, con María Luisa Andrade, oriental.

Froilán Oviedo, oriental, con Clementina Perdomo, oriental.

4.a Sección — Eberildo Silvera, oriental, soltero, con María Eva Alves Pereira, oriental, soltera.

9.a Sección — José Antonio Correa, oriental, soltero, con Aurea Díaz, oriental, soltera.

12.a Sección — Sixto Doval Ferreira, oriental, soltero, con Amabilio Nicasia Alvariza, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Lino Beelor Olivera, oriental, soltero, con Isabel Olga Mujica, oriental, soltera.

Jorge Silvera, oriental, soltero, con Exaltación Josefa Delgado, oriental, soltera.

Juan Zoanut, ciudadano legal, soltero, con Almaides Freire, oriental, soltera.

Héctor Rodríguez, oriental, soltero, con Delicia Madrona Suárez, oriental, soltera.

Colonia

4.a Sección — Ricardo Armand Ugón, oriental, soltero, con Blanca Griselda, Planchón, oriental, soltera.

Walter Juan Geymonat, oriental, soltero, con Blanca Esther Bertón, oriental, soltera.

Norberto Francisco González, oriental, soltero, con Josefina Morguen, oriental, soltera.

Eduardo Segundo Rodríguez, oriental, soltero, con Otilia Sara Jourdan, oriental, soltera.

Abel Walter Jourdan, oriental, soltero, con María Luisa Foster, oriental, soltera.

6.a Sección — Leandro Ducinea Correa, oriental, soltero, con Nélida Beatriz Pereyra, oriental, soltera.

Alessio Krismanich, italiano, soltero, con Angela Bucasinovich, oriental, soltera.

Martín García, oriental, soltero, con Catalina Martini, oriental, soltera.

Eulogio Astudillo, oriental, soltero, con Corina Delpino, oriental, soltera.

Miguel Vidarte, oriental, soltero, con Luisa Lucía Paretelli, oriental, soltera.

Mariano Segundino Bacigalupe, oriental, soltero, con Elvira Angélica Rodríguez, oriental, soltera.

Francisco Crespo, oriental, soltero, con Jerónima Aduana Ravenna, argentina, soltera.

7.a Sección — Juan Tadei, oriental, soltero, con María Silvia Mai, oriental, soltera.

Enrique Pedro Botinelli, oriental, soltero, con María Luisa Severio, oriental, soltera.

Próspero Chevalier, oriental, soltero, con María Ildefonsa Silva, oriental, soltera.

Luis Mattei, austriaco, soltero, con Carlota Carolina Moser, austriaca, soltera.

10.a Sección — Guillermo Esteban Scholdeke, oriental, divorciado, con Lina Sofía Schusselin, oriental, soltera.

Paz Timoteo Carballo, oriental, soltero, con Guadalupe García, oriental, soltera.

12.a Sección — Félix Alfonso Fontana, oriental, soltero, con Elvira Carbajal, oriental, soltera.

Manuel Leguizamo, oriental, soltero, con Zoila Arenas, oriental, soltera.

14.a Sección — Ignacio del Carmen Páez, oriental, soltero, con Angela Portela, oriental, soltera.

Angel Antonio Massetti, oriental, soltero, con Paula Acosta, oriental, soltera.

Filomeno Silvestri, italiano, soltero, con Rosa Maffioli, oriental, soltera.

Carlos Alberto Lansarot, oriental, soltero, con Ilda Olga Guigou, oriental, soltera.

Angel Cuesta, español, soltero, con Elina Vicenta González, oriental, soltera.

Durazno

2.a Sección — Gregorio Alvarez, oriental, soltero, con María Amalia Silva, oriental, soltera.

Fructuoso Morales, oriental, soltero, con Blanca Viñoly, oriental, soltera.

Julián Hernández, oriental, soltero, con Aurelia Liliosa Acevedo, oriental, soltera.

Nemesio Zoilo Pallero, oriental, soltero, con Filena Rodríguez, oriental, soltera.

Eustaquio Torena, oriental, soltero, con María Luisa Cabrera, oriental, soltera.

11.a Sección — Juan Principi, oriental, soltero, con Abstinencia Cáceres, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección — Esteban Sosa, oriental, soltero, con Benita Condé, oriental, soltera.

Rogelio Antoria, oriental, soltero, con María del Carmen Paz, oriental, soltera.

Félix Pascual Taranto, oriental, soltero, con Irma Elza Unanne, oriental, soltera.

Gil Jesús Esteban Amaro, oriental, soltero, con Célica Amaro, oriental, soltera.

2.a Sección — Enrique Cabral, oriental, soltero, con Sinforosa Camila Téjera, oriental, soltera.

Juan Aureliano de León, oriental, viudo, con Adoración Rodríguez, oriental, soltera.

Pedro Pozzi, oriental, soltero, con Fernanda Frachia, oriental, soltera.

5.a Sección — Isabelino Viazzo, oriental, soltero, con Silvina Aurora Díaz, oriental, soltera.

7.a Sección — Ramón Sosa, oriental, soltero, con Paulina Maciel, oriental, soltera.

8.a Sección — Pedro Conrado Robaina, oriental, soltero, con María Orfilia Camargo, oriental, soltera.

Domingo Pilar A. Iturralde González, oriental, soltero, con Romana Cecilia Viera, oriental, Soltera.

9.a Sección—Pedro María Suárez, oriental, soltero, con Natalia Carmen Monfor, oriental, soltera.

12.a Sección — Cecilio Pérez con Amalia Pérez.

Aurelio Mión con Laura Arismendi.

Lavalleja

1.a Sección — Cleto Marcelino Ramos, oriental, soltero, con Etelvina Prieto, oriental, soltera.

Diego María Fernández Miguel, oriental, soltero, con Elodina Castro, oriental, soltera.

Máximo Márquez, oriental, soltero, con Carmen Correa, oriental, soltera.

Inocencio Gutiérrez, oriental, soltero, con Hilda Molina, oriental, soltera.

3.a Sección—Clemente Tolentino Magnoni, oriental, soltero, con María Angélica Alonso, oriental, soltera.

5.a Sección — Heraclio de León, oriental, soltero, con María Rosa Luisa Munia, oriental, soltera.

13.a Sección — Asunción Bon, oriental, soltero, con Clotilde Carmen Bianchino, oriental, soltera.

Carlos Bassetti, italiano, soltero, con Gilberta Magdalena Vallegra, oriental, soltera.

Domingo Catalano, oriental, soltero, con Amelia Ramona Falero, oriental, soltera.

Maldonado

1.a Sección — Nelson Santos, oriental, soltero, con María Angela Parodi, oriental, soltera.
Manuel Julio Díaz, oriental, soltero, con Marirrosa Gutiérrez, oriental, soltera.
3.a Sección — José Manuel Amilivia, oriental, soltero, con Eugenia Gregoria Etchart, oriental, soltera.
Gregorio Aguiar, oriental, soltero, con Rosa Aguiar, oriental, soltera.
5.a Sección — Vicente Silverio García, oriental, soltero, con Luisa Guies Vázquez, oriental, soltera.
Sin determinar sección — Braulio de León, oriental, soltero, con Antonia Rosa Elena Pastorino, oriental, soltera.
Mónico Márquez, oriental, soltero, con Máxima Torres, oriental, viuda.
Juan Méndez, oriental, soltero, con Amaranta Nogués, oriental, soltera.
Santos Arístides Píriz, viudo, con Benjamina Durán, oriental, viuda.

Paysandú

1.a Sección — Atilio Antonino De Santis, oriental, soltero, con María Teresa Parchetto, oriental, soltera.
Pedro López, oriental, soltero, con Julia Ramírez, oriental, soltera.
Pascasio Godol, oriental, soltero, con Magdalena Céspedes, oriental, soltera.
Benito Castellano, oriental, soltero, con Lucía Romero, oriental, soltera.
Roque Natalio Américo Moncecchi, oriental, soltero, con María Isabel Borthagaray, oriental, soltera.
Tomás Silva, oriental, soltero, con Hilaria María Barone, oriental, soltera.
Eduardo di Lorenzo Chalar, oriental, soltero, con Nicolasa Zarzábal, oriental, soltera.
Ricardo Molinelli, oriental, soltero, con María Teresa Rotundo, argentina, soltera.
Dionisio Santiago Castellano, oriental, soltero, con Ana Clorinda Scápula, oriental, soltera.
Teodoro Raymundo Alegre, oriental, soltero, con Juana Josefa Rodríguez, oriental, soltera.
Antonio Efraín Manisse, oriental, soltero, con Ercilia Lucía Castiglioni Guidali, oriental, soltera.
Carmelo José Pirotti, oriental, soltero, con María Irigoyen, argentina, soltera.
Raúl Lombardi, oriental, soltero, con María Carmen Fleitas, oriental, soltera.
Jerónimo José Vanzini, oriental, soltero, con María Hortensia Acosta Mauri, oriental, soltera.
Leonardo Bordón, oriental, viudo, con Quintina Silveira, oriental, soltera.
2.a Sección — Salustiano Medardo Carballo, oriental, soltero, con Haydée Esperanza Arévalo, oriental, soltera.
Ricardo Sozalla, oriental, soltero, con María Felipa Narsico, oriental, soltera.
Fernando Obispo, oriental, soltero, con Rosa Bernardina Marsico, oriental, soltera.
Miguel A. Viera, oriental, soltero, con Sara A. Viera, oriental, soltera.
Juan Ramón López, oriental, soltero, con Isabel Romero, oriental, soltera.
5.a Sección — Alberto Domino Urruty, oriental, soltero con Ramona María Rama, oriental, soltera.
Daniel García, oriental, soltero, con Francisca Rodríguez, oriental, soltera.
11.a Sección — Juan Stanko, ruso, soltero, con María E. Gordiengo, oriental, soltera.

Río Negro

1.a Sección — Elbio Ugalde con María Leonor Figueira.
Ramón Almirón con Gertrudis Carmen Di Giovanni.
Federico Cerrillada con Julia Almirón.

Rivera

1.a Sección — Juan Francisco de Souza, oriental, soltero, con Contancia Bidart Prates, oriental.
Fortunato Vilanova Soares, brasileño, con Flavia de Carvalho Pimentel, brasileña, soltera.
Dorasil Lizardo, oriental, con Rosa Pereira Barcellos, brasileña.
Amancio Munhos Machado, brasileño, con Alaydes Rodríguez Xavier, brasileña.
Melquíades de Freitas, brasileño, con Noemia Brisola, brasileña.
Romeo Balettio, oriental, con Ana Noviezki, húngara.
Oscar Ratto Ramos, brasileño, con Blanca Estefanía Oteiza, oriental.
Homero Benjamín Fuentes, brasileño, con Alipia Alves Costa, brasileña.
Anaurelino Ferreira, oriental, viudo, con Emma Mercedes Porto, oriental, soltera.
Feliciano Carreira, oriental, con María Esperanza Fajardo, oriental, soltera.
2.a Sección — Juan Pedro Aguiar, soltero, brasileño, con Clarinda Severo, soltera, oriental.
Juan Bueno, viudo, oriental, con Rosa Suárez, soltera, oriental.
3.a Sección — Benito Benites, soltero, uruguayo, con Zoila González, soltera, uruguaya.
Víctor Viera, soltero, uruguayo, con Jorgina Albornoz, soltera, uruguaya.
Francisco Torres, soltero, uruguayo, con Onovercina Correa, soltera, uruguaya.
6.a Sección — Luis Basilio Antúnez, oriental, soltero, con Asunción Duarte, oriental, soltera.
Cándido Clementino Rodríguez, oriental, viudo, con Amalia da Rosa, oreintal, soltera.
Venancio Flores dos Santos, brasileño, soltero, con Silvia P. Madruga, oriental, soltera.
Getulio Techeira, oriental, soltero, con Isabel Correa, oriental, soltera.
Jerónimo Jardín, oriental, soltero, con Casilda Padilla, oriental, soltera.
9.a Sección — Lorenzo Dachi, argentino, soltero, con Aulia Agüero, oriental, soltera.
Fernando Sosa, oriental, soltero, con Olivia de Olivera, oriental, soltera.
Liberato Quintanillas, oriental, soltero, con Hirotilde Píriz Maciel, oriental, soltera.
Camilo Moreira, brasileño, soltero, con María Juana Zignago, brasileña, soltera.
Doroteo Gularte, oriental, soltero, con Elena Chagas, oriental, soltera.
Manuel Ismael Salles, oriental, soltero, con Jaltamira Alabastro, oriental, soltera.
Arturo Morelle, brasileño, soltero, con María Elisa Scheroti, oriental, soltera.
Francisco Silva, oriental, con Dérvia Clementina Pedreira, soltera.
Juan Pedro Sánchez, oriental, soltero, con Francisca Severo, brasileña, soltera.
Irocimbo Cerón, oriental, soltero, con Paulina Pedrozo Maciel, oriental, soltera.
Víctor Schirmer, oriental, soltero, con Teodora Reyes, oriental, soltera.

Salto

5.a Sección — José Erico Rodríguez, oriental, soltero, con Elida Esther Rivas Banega, oriental, soltera.

San José

1.a Sección — Eugenio Sellanes, oriental, soltero, con Ciriaca Elbia Muñoz, oriental, soltera.
Luis Alberto Janariz, oriental, soltero, con Ana Laura Güenaga, oriental, soltera.
Mario Berriel, oriental, soltero, con Rosa Chalela, oriental, soltera.
José Enrique Silva, oriental, soltero, con Catalina Rocco, oriental, soltera.
Eugenio Marcelino Suárez, oriental, soltero, con María Angélica Franco, oriental, soltera.
Domingo Guzmán Rodríguez, oriental, soltero, con María Julia March, oriental, soltera.
Bernardo Luis Crotti, oriental, soltero, con Renée Macchi, oriental, soltera.
Servango José Calero, oriental, soltero, con María Vicenta Cerdeña, oriental, soltera.
Juan Leocadio Lira, oriental, soltero, con Blanca Larrea, oriental, soltera.
6.a Sección — Gregorio Páez con Tomasa V. Umpiérrez.
Isabelino I. Bentancor con Estela Gutiérrez.

Tacuarembó

1.a Sección — Arturo Horacio García, soltero, uruguayo, con Inoversina Ferreira Pintos, soltera, oriental.
Alberto Rapp, soltero, alemán, con Corina Baraybar, soltera, oriental.
Juvenal Varela, soltero, oriental, con Francisca Martínez, soltera, oriental.
Hildo H. Hernández, soltero, oriental, con Lila Wenceslada Alvarez, soltera, oriental.
Miguel A. Ribas, soltero, oriental, con Edigna Fros, soltera, oriental.
Atahualpa Childe, soltero, oriental, con Donata Machado, soltera, oriental.
Antonio Alvez, soltero, oriental, con Rosa Pérez, soltera, oriental.
9.a Sección — Jorge Amoza, soltero, oriental, con Aída Martins Rivas, soltera, oriental.
Pío Larramendi, soltero, oriental, con Cipriana Justina Mautone, soltera, oriental.
10.a Sección — Heriberto López, oriental, soltero, con Oesideria Mónica López, oriental, soltera.
Alcides Marcelino Bacci, oriental, soltero, con María Francisca Márquez, oriental, soltera.

Treinta y Tres

2.a Sección — Brim Justo, oriental, soltero, con Artagaveytia María M., soltera, oriental.
Viera Melitón Tomás, oriental, soltero, con Techera Amalia, oriental, soltera.
Moreno Filemón Fco., oriental, soltero, con Armand Arocf, oriental, soltera.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

MINISTERIO DE INDUSTR AS

Decreto. Se hacen destituciones en la Aduana, se declaran amovibles los empleados de la repartición y se dictan otras providencias

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 2 de 1933.

Vistos estos antecedentes formados con motivo de la investigación practicada en las dependencias de la Aduana, venidos a conocimiento de este Ministerio en mérito a la excusación aceptada del señor Ministro de Hacienda, según decreto de fecha 18 de Setiembre próximo pasado;

Resultando 1.o: Que para apreciar debidamente los hechos, precisan analizar detenidamente las resultancias a que arribó la Comisión investigadora designada por el ex Senado, a raíz de las denuncias formuladas por la Policía Marítima y la Jefatura de Policía de esta Capital, en el proyecto de informe presentado por uno de los integrantes, que no fué aceptado por la Comisión, y que, por tanto, sin las firmas respectivas, luce agregado al legajo 35; el informe producido por la Delegación de Inspectores de Hacienda que venía actuando en la investigación aduanera y cuya Comisión fué integrada por decreto de fecha 2 de Abril de este año; y los escritos presentados por los funcionarios de Aduana, Despachantes, etc., al evacuar la vista acordada por decreto de fecha 20 de Setiembre último;

Resultando 2.o: Que en el mes de Junio de 1929 se practicó una inspección en la Sección Encomiendas Postales y luego un sumario, que se halla a dictamen del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, en el que según consigna la Comisión investigadora, resultan graves irregularidades de funcionamiento que originaron pérdidas apreciables de renta por contrabando, falsas declaraciones y extravíos de liquidaciones, contándose: 1.o La desaparición de 1.296 despachos de encomiendas, correspondientes a 8.259 bultos postales, sin asentarse en los libros, ni existir las liquidaciones correspondientes, no obstante, haberse constatado la existencia de las papeletas de salida, firmadas en su casi totalidad por el Verificador Guillermo Bayssé. Esas liquidaciones correspondían al primer semestre de 1929 y en el Correo no existían las cartas de crédito correspondientes a esas liquidaciones desaparecidas.

2.o Varias encomiendas destinadas a la casa comercial de Carlos Mir y Compañía habían salido de la Sección Encomiendas Postales y puestas en el domicilio del comerciante sin el trámite de práctica y sin constancia de la operación.

3.o Existencias de liquidaciones impagas por valor de pesos 300.000, y extravíos de liquidaciones al cobro por pesos 77.605.99 correspondientes a los ejercicios económicos 1921-22 a 1928-29.

4.o Se habían despachados como sin valor varias encomiendas cuyo documento de procedencia les atribuía subido valor comercial (alhajas y brillantes).

Las respectivas papeletas de salidas estaban firmadas por el citado Verificador Bayssé y lucían el sello "Verificado sin derecho".

5.o No se había aplicado el decreto del ex Consejo Nacional de 13 de Junio de 1927, sobre despacho de encomiendas postales, el que recién fué puesto en vigor el 1.o de Julio de 1929, o sea dos años después.

6.o Existía en trámite, en la Escribanía de Aduana, alrededor de 400 sumarios, iniciados por infracciones aduaneras desde el mes de Marzo de 1922.

7.o Entre esos sumarios existe uno, en el que aparecía seriamente comprometido el Verificador Leopoldo Tajes.

Ahora bien; de los antecedentes analizados por la Comisión Investigadora, resultarían así mismo, las siguientes soluciones con respecto a cada una de aquellas irregularidades.

En la primera irregularidad, Formulada la denuncia correspondiente por el Inspector Grucci ante la Dirección de Aduanas con fecha 12 de Junio de 1930 sobre la desaparición de las 1.296 liquidaciones, ésta dilata en forma inexplicable, como así se desprende de las vistas expedidas por los Fiscales de Hacienda y de Gobierno, la sustanciación de la misma, y recién el 29 de Setiembre siguiente o sean tres meses después inicia los expedientes respectivos.

Pero hay en el asunto algo aún más grave; y es que esos expedientes, iniciados en números de 172 contra otros tantos denunciados, están aún paralizados en la Escribanía de Aduana, a pesar de los dos años largos transcurridos sin siquiera haberse notificado en la casi totalidad de ellos, a los referidos denunciados.

En la segunda irregularidad. En este asunto intervino el señor Héctor G. Parnizari, y el expediente formado con tal motivo se encuentra paralizado también en la Escribanía de Aduana desde el mes de Diciembre de 1930.

En la tercera irregularidad. Los dos asuntos de importancia que comprende esta irregularidad: los $ 300.000 de liquidaciones que existían al cobro y la desaparición de esos mismos documentos por $ 77.000 están aún por aclararse, a pesar de los años transcurridos.

En la cuarta irregularidad. En este hecho intervino también el Verificador Bayssé y las encomiendas con alhajas y brillantes cuyos derechos importaba más de $ 1.000.00 aparecían como entregadas a un apoderado del Despachante Héctor A. Seré.

En expediente respectivo, tampoco fué hallado por la Comisión, no obstante haberlo requerido repetidas veces.

En la quinta irregularidad. La demora de dos años en la aplicación del decreto de 13 de Junio de 1927, tampoco se justifica. A pesar de la demora que sufrió la tramitación del expediente sobre impresión de fórmulas pudo haberse aplicado de inmediato con un poco de buena voluntad de la Dirección, como ha ocurrido en casos análogos.

En la sexta irregularidad. Obra en poder de la Comisión una relación formada por algunos centenares de expedientes que existían en trámite en la Escribanía de Aduana iniciados por infracciones aduaneras denunciadas desde el mes de Marzo de 1922 en los que el Estado y denunciantes tenían interés.

Nó obstante una gran cantidad de ellos se encontraban paralizados, desde tiempo atrás.

. .**En la séptima irregularidad.** En Enero de 1930 la División de Contralor denunció y retuvo en el contralor "a posterioi" seis paquetes postales que contenían 54 y 1|2 kilos puntillas de seda artificial aforada a $ 10.00 el kilo.

Esos bultos habían sido solicitados al despacho por el Despachante Aníbal Lagomarsino, declarando que contenían sesenta docenas de cepillos de fibra vegetal con aforo de $ 0.20 la docena.

El permiso correspondiente y la papeleta de salida aparecían firmadas por el Verificador Tajes.

Instruído el sumario correspondiente, resultó que el consignatario de esa mercadería era don León Pérez, quien se las había vendido a Elías Miguel, radicado en el extranjero y que aquel había encomendado el despacho por indicación de éste a un tal Luis V. Rocca.

Ese sumario se encuentra también paralizado por no haberse conseguido individualizar a Miguel y Rocca.

Resultando 3.o: Que respecto al cargo precedente, manifiesta el señor Vázquez, en su primer escrito que los investigadores omiten tratar el asunto en fondo y sólo, como si no presentara otra característica mucho más fundamental e importante, traen a luz un detalle que aunque ellos saben que es artificioso y falso, puedan hacer aparecer como una presunción cuando menos, contra sus procederes, como Director General de Aduanas.

Se afirma que no tiene justificación la demora producida en el cumplimiento del decreto que reorganizaba los servicios en la Sección Encomiendas Postales, y esa afirmación la fundamentan, primero, en una falsedad, sosteniendo que "no puede admitirse sin violencia de ánimo" el descargo presentado de que no se le había provisto de la documentación indispensable, desde que estaba en sus manos "el adoptar cualquier medida de emergencia, como es la que se ha empleado posteriormente disponiendo que formularios generales de despacho se adaptaran para la Sección de Encomiendas Postales con sólo agregarlo de una enunciación aplicada con sello de goma".

Que se omite, que cuando se aplicaron los permisos de Despacho, fué respondiendo a una modificación posterior que se hizo a aquella reglamentación antes de ser puesta en vigencia, la que permitía la utilización de esa clase de formularios, pero que ello no ocurría con la reglamentación anterior (véanse los artículos 6.o, 7.o y 8.o del decreto de 13 de Junio de 1927 y el artículo 2.o de 26 de Junio de 1929). Dice que estas manifestaciones están terminantemente confirmadas en la declaración prestada por el señor Director Adjunto don Felipe M. Aguiar, casi al final del acta de la Comisión del Senado, número 16, de 28 de Enero de 1932 y explicada en su declaración, la que consta en las primeras fojas de la mencionada acta.

Agregan que "tampoco tiene justificación el hecho de que el Director dejara de cumplir un decreto durante dos años y que no lo hiciera saber al Superior".

Que los investigadores olvidan que existe un expediente en el que constan las gestiones realizadas por la Dirección de Aduanas para obtener que se le proveyera de aquellos documentos y olvidan que hay un informe, precisamente del Ins-

pector Grucci, en el que se reconoce que el señor Aguiar y el señor Arturo Isasmendi, Oficial de 4.a clase, declaran que han estado permanentemente realizando gestiones con el propósito de obtener se proveyera a la Aduana de los referidos documentos.

Que no está de más, decía, que haga resaltar la desairada situación en que queda ese superior que ignora y no se preocupa de una reglamentación dictada por el mismo, para corregir y para evitar se repitieran los hechos.

Que en nota [illegible] al Ministerio de Hacienda a propósito de los sumarios instruídos por Felipe Grucci con motivo de las irregularidades denunciadas en la Sección Encomiendas Postales, decía lo siguiente: "¿Cuál es entonces la situación del sumariante en cuyas manos estuvieron los documentos hasta prescribirse en más del noventa y uno por ciento?'" y agregaba: "Se olvida que corrido el tiempo, en las condiciones arriba dichas; prescriptas así, mil ciento cincuenta y tres, de los mil doscientas sesenta y una infracciones que se dicen constatadas, sin denuncia concreta y globalmente, se larga el fardo, como suele decirse, al Director de Aduanas, para que éste salga del atolladero como pueda".

Que en la declaración prestada el 23 de Junio de 1932 (acta número 71), ante esa Comisión, manifestó: Antes de terminar esta gestión, señor Presidente, deseo dejar constancia que en ese sumario instruído por el señor Grucci, se han cometido serias deficiencias. En primer término, después de toda la investigación, se pudo comprobar que la División Contralor era la causante del atraso que había en el cobro de las liquidaciones de encomiendas postales, y, posiblemente de las grandes irregularidades que había, como resultado de ese atraso, que llegaba a tres mil liquidaciones de encomiendas que venían arrastrándose desde el año 1923, y que en el año 1928 llegaban a $ 200.000. Ese saldo de $ 200.000, que se venía arrastrando en razón del atraso producido en la liquidación en la Segunda Mesa de Contralor, era debido a que el contralor de las liquidaciones estaba allí paralizado. El señor Grucci, en el sumario que instruyó, tampoco tuvo en cuenta el decreto a que acabo de referirme, de 20 de Junio, creo, de 1922, que encomendaba el contralor del despacho, de la Sección Encomiendas, a la División de Contralor. Si el señor Grucci hubiera realizado esa investigación posiblemente hubiera llegado a aclarar algo de lo que he tenido conocimiento — no lo afirmo — porque se me ha hecho saber recientemente, pero que es interesante que la Comisión conozca y que convendría aclarar: que parte de ese atraso es debido a que en determinado momento el Jefe de la División Contralor sospechando que se iba a hacer una investigación en su oficina, sacó a los empleados que tenían el cometido de realizar el contralor de los permisos de despacho y el contralor de las liquidaciones de bultos postales, para llenar una cantidad de libros numerados de contralor, correspondientes a varios ejercicios económicos, que estaban en blanco; pero llenándolos en una forma absolutamente incorrecta, cometiendo una doble falta: llenándolos copiando de libros numeradores de importación, que son los libros que deben ser contraloreados primeramente por los libros numerados de contralor. Esos libros numeradores de contralor son libros de verdadera importancia y trascendencia. A mí se me ha hecho saber que eso ha ocurrido y yo lo pongo en conocimiento de la Comisión por si entiende conveniente aclararlo".

Que cuando hizo esas manifestaciones ignoraba que el Inspector Grucci, en un "memorándum", elevado por la Inspección de Hacienda al Ministerio el 3 de Agosto de 1929, hacía constar que había una diferencia de cerca de $ 300.000, entre la liquidación de permisos por despacho de encomiendas postales consideradas "con valor" y lo cobrado por ese concepto por el Correo, decía: "la diferencia entre esas dos cantidades comprende: 1.o Liquidaciones de varios ejercicios detenidas en la División Contralor, para verificar", etc.

En la declaración prestada el 27 de Junio de 1932 (acta número 72) manifestó: "Después quiero dejar otra constancia que es la siguiente: cuando el Inspector Grucci fué a instruir el sumario de las encomiendas postales, el señor Director Adjunto me dijo que él había hecho saber a Grucci que en la Oficina de Contralor no existía nada más que un año de las liquidaciones de bultos postales, dichas "sin valor". Esas liquidaciones de bultos postales, dichas "sin valor", tienen mucha importancia, porque pueden ser despachadas "sin valor" y ser "con valor", y habían desaparecido de las Oficinas de Contralor, según manifestó el señor Aguiar, todas las anteriores. No sé si el Inspector Grucci investigó esa cuestión. Yo deseo, que la Comisión Investigadora aclare para saber si eso es o no exacto".

Que ignora si la Comisión Investigadora aclaró esas inculpaciones.

Que se ocupa en seguida de otra acusación que sobre este mismo asunto se le hace respecto a su situación frente a la defraudación y afirma que se omite, que consta en la misma acta lo siguiente: "Lo único que no se pudo cobrar es aquello correspondiente a los despachos en los que se había perdido, las Cartas de Crédito del Correo"; así como se omite lo declarado en el acta número 46 del 13 de Abril de 1932, por el señor Director Adjunto don Felipe M. Aguiar, cuando dice: "Durante tres meses estuvimos reconstruyendo todo lo perdido, no sólo lo perdido en la época nuestra, sino lo perdido desde el tiempo de Areco, porque reconstruímos liquidaciones de 1922 a 1929. Se reconstruyeron setenta y cinco mil pesos de liquidaciones que habían desaparecido... y todos pagaron, todos aquellos cuyas cartas de garantía el Correo no había perdido. Todos lo pagaron. Además, hay otro factor: el Correo ha perdido las cartas de garantía y no ha exigido el cobro..."; y, agrega más adelante: "Sería interesante —si me permiten hacer una indicación—que la Comisión hiciera sentir su interés para que esas cuentas del Correo se cobraran de alguna manera, porque yo he hecho todo lo posible y he logrado hasta que se cobrara hasta el último centésimo de los que tenían cartas de garantía. Porque, los créditos, a cobrar, eran de setenta y tantos mil pesos, por liquidaciones perdidas, y doscientos treinta y tantos mil pesos por liquidaciones atrasadas, formando un total de alrededor de trescientos mil pesos. Yo creo, que se habrán cobrado unos doscientos cincuenta mil pesos, pero queda todavía una cantidad que oscila alrededor de cincuenta mil pesos por falta de carta de deuda".

Que se pretende, resulta evidente, no sólo su despreocupación por esclarecer ese asunto y hacer efectivas las responsabilidades, sino también su propósito de no darle andamiento; y se fundamenta esa acusación en argumentaciones carentes de verdad.

Que en la nota que elevó al Ministerio de Hacienda con fecha 3 de Octubre de 1930, en la que ponía de manifiesto que si se había prescripto el 91 o|o de las infracciones a que se refiere esa desaparición de ocho mil bultos, refiriéndose al 9 o|o que el sumariante había echado sobre sus hombros quince días antes de la fecha de su vencimiento, agregó: "Se dice que el procedimiento adoptado por esta Dirección General fué equivocado, es posible que así sea, pero ello no puede seriamente dar lugar a las severas críticas de que se me ha querido hacer objeto, pues si los doctores Aguirre y González y Oneto y Viana opinan que el sumario podía instaurarse y proseguirse en la forma en que se encontraba otro letrado también funcionario del Estado, el doctor Vargas, Asesor de la Aduana, opinó en forma diametralmente opuesta, teniendo a su favor la opinión del ex Fiscal de Hacienda, doctor Véscovi, que en una vista cuya transcripción elevé al señor Ministro con fecha 18 de Setiembre próximo pasado califica un hecho igual como "una falla fundamental de procedimiento que debe necesariamente subsanarse", opinión que fué compartida por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Abadie Santos, que proveyó de conformidad. De eso se deduce, señor Ministro, que el caso no es de tan fácil resolución, como para dar cabida a las censuras implacables de que me quejo, desde que no solamente no estuve solo en mi tesis en el caso concreto, sino que también esa misma tesis contó en idénticas circunstancias, con opiniones tan respetables como la de los distinguidos funcionarios que acabo de nombrar".

"En resumen: cuando entré a actuar, no pude impedir las prescripciones ya consumadas, y en cuanto a las que no lo estaban, el hecho de admitir la denuncia e iniciar los procedimientos, como se hizo y es a lo que alude la recordada ley —18 de Diciembre de 1918—impidió la consumación del peligro del que se pretende responsabilizarme.

La prescripción, por lo demás, no podía consumarse por el procedimiento erróneo, si se quiere, determinado, desde que, administrativa o judicialmente le quedaban al denunciante las puertas abiertas para apelar, si es que no quería, como perfectamente pudo hacerlo, para ganar tiempo subdividir la denuncia en que, se entendía, debía presentarla.

Recuerda que en el "memorándum" que como "ampliación de declaraciones sobre encomiendas postales, elevó a la Comisión, transcribiendo la nota pasada a la Escribanía de Aduanas, con el número 227 de fecha 8 de Abril de 1931, recomienda se proceda a diligenciar dentro del más breve término todos los sumarios que se iniciaron con los testimonios sacados de la denuncia formulada por el señor Inspector de Hacienda Felipe Grucci, con motivo de presuntas irregularidades en el Despacho de Encomiendas Postales".

Y más adelante agrega en el mismo escrito, que del sumario se constata que no son exactas ninguna de las afirmaciones, pues no es verdad que haya seguido interviniendo en el mismo como Juez, hasta el 29 de Julio de 1931, ni en ningún momento.

Que la supuesta diligencia "que hace posible la desviación del procedimiento irregular", no son otra cosa que el cumplimiento de lo solicitado por el doctor Vargas, Asesor Letrado y Juez Instructor de este sumario en su nota del 6 de Junio de 1930 (fojas 22), en la cual manifiesta "que a los efectos de la instrucción del sumario se hace necesario conocer el paradero de Luis V. Rocca y Elías Miguel, diligencias para cuyo cumplimiento realizó todos los esfuerzos posibles ante la Jefatura de Policía y los Jueces Letrados de Instrucción de 1.er y 3.er turnos, así como emplazando directamente a los citados Luis V. Rocca y Elías Miguel para que concurrieran a la Dirección General hasta el citado día 29 de Junio

de 1931, en cuya fecha no dejó de actuar como Juez, sino que las elevó al citado Juez Instructor doctor Vargas, poniendo en su conocimiento todos esos antecedentes, según se puede comprobar en ese sumario procedimientos que aquel aceptó sin observación alguna (fojas 45), no obstante su comunicado de 6 de Octubre de 1930, citado como una prueba en su contra.

Asegura que no dispuso "no obstante la responsabilidad del Despachante A. Lagomarsino y la del Verificador señor Tajes, se busque al supuesto propietario de la mercadería, señor Elías Miguel, y al también firmante del permiso, señor Rocca". Que lo que hizo fué simplemente dar cumplimiento a una diligencia solicitada por el Juez Instructor doctor Vargas, en su nota de 6 de Junio de 1930.

Que los investigadores faltan a la verdad cuando dejan entender que la actuación de fojas 6 del sumario judicial en la que "se establece que las responsabilidades administrativas que puedan existir resultarán del expediente administrativo", sea suya. Esa actuación lleva la firma del Juez Instructor doctor Vargas.

Que lo ocurrido en el sumario administrativo es lo siguiente: instruído ese sumario por el 2.o Jefe de la División Depósitos, Exequiel Pereda, fué elevado al Juez Instructor doctor Vargas, quien lo devolvió con la siguiente nota: "Señor Director: Las actuaciones que preceden no dan base para tomar ninguna resolución de interés en este asunto, desde que ellas no aclaran las presunciones de irregularidad a que hizo mención el suscripto en su nota de fojas 1. Corresponde el archivo de este expediente. — G. Vargas". (Fojas 10).

La Dirección, si hubiera tenido interés en disimular la falta o delito que pudiera haber cometido el referido Verificador Tajes, habría podido, siguiendo las indicaciones del Juez Instructor en el sumario principal (el judicial), mandar archivar ese expediente, pero no sólo no lo hizo, sino que lo elevó al señor Ministro de Hacienda, manifestándole lo siguiente: "Con respecto a este asunto se ha instruído un sumario judicial que debe resolverlo el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, siendo la finalidad que motiva esta nota, investigar la actuación de los funcionarios aduaneros que intervinieron en dicha operación. El señor Asesor Letrado que determinó al respecto no encuentra base para tomar ninguna resolución de interés y aconseja el archivo del expediente. El señor Ministro resolverá lo que estime conveniente". El Ministro dictó la siguiente resolución: "Archívese sin perjuicio de las resultancias del sumario judicial de la referencia, que deberá comunicar oportunamente la Dirección General de Aduanas. — Mendívil".

Resultando 4.o: El señor Aguiar expone que la Sección Bultos postales tiene funcionamiento normal desde que se empezó a aplicar el Reglamento, que proyectó con la colaboración de otros funcionarios.

Que el cargo se refiere a la falta de inspecciones anteriores a la investigación iniciada en Junio de 1929, es decir, a los diecinueve meses primeros a su actuación aduanera, y esa falta de inspecciones las justifica con las numerosas realizadas en ese mismo período en las aduanas de fronteras.

Que en lo que respecta a las deficiencias que parte de ellas fueron comprobadas por sugestión personal, como la reducción de recaudación y falta de censura de liquidaciones por Contralor, afirma que es público y notorio que colaboró para que no se experimentara quebranto alguno por la desaparición de liquidaciones al cobro, que se venía produciendo desde el año 1922 y que obtuvo la finalidad perseguida en la labor realizada a horas extraordinarias, con un conjunto de meritorios funcionarios durante trece meses y que culminó con la reconstrucción de inmensas liquidaciones de todas las épocas.

Resultando 5.o: Que Leopoldo Tajes manifiesta que del sumario que se asegura en el informe resultó su culpabilidad, lo único que surge es que el sumariante expresó que las actuaciones no daban base para tomar ninguna resolución de interés; "desde que no aclaran las presunciones de irregularidad a que se hizo mención en la nota de fojas 1, por lo que corresponde el archivo del expediente, como así lo dispuso tiempo después el Ministerio de Hacienda.

Resultando 6.o: Que el señor Francisco Arena manifiesta que ha hecho lo que en su situación podía hacer. Que cuando el despacho de encomiendas estaba ubicado en el Correo, sugirió la necesidad de enviar un empleado de la 3.a Mesa para que interviniera simultáneamente con el Vista; que en Junio de 1922 la Dirección, sin oirlo, dictó una resolución en la que se nota el deliberado propósito de no darle al Jefe de Control, intervención personal en las operaciones de encomiendas, quedando su cometido, limitado a designar el empleado y a recibir los documentos que éste le entregaba para pasárselos a la 2.a Mesa.

Que cuando la Sección volvió a la Aduana y su despacho se acrecentó llegando a exigir cuatro o cinco Vistas, la eficacia del empleado de la 3.a Mesa fué nula. Que las defraudaciones fueron de tal naturaleza que no podía descubrirse por el simple cotejo de los documentos.

Que cuando se hizo cargo del Ministerio el doctor Minelli, le sugirió la idea de aprobar una reglamentación que existía en las carpetas del Ministerio, que ese reglamento fué aprobado pero que no se puso en práctica sino un año y medio después, cuando el exponente ocupaba otro cargo.

Resultando 7.o: Que en el proyecto de informe de la ex Comisión Investigadora del Senado, respecto a falsas declaraciones, se establecen: "Este es uno de los delitos aduaneros más graves que se han comprobado por la Comisión Investigadora. Se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

El Despachante declara por escrito, en el permiso, que desea despachar determinada mercadería, por ejemplo, artículos de algodón y seda artificial.

Se efectúa el despacho como si en verdad, se tratara de esa clase de mercadería; pero el examen de los antecedentes demuestra que el Despachante ha hecho una declaración falsa y que los artículos despachados no son los que en él ha denunciado, sino otros.

Por ejemplo, en vez de tratarse de algodón y seda artificial se trata de artículos de lana.

Ese es un caso muy corriente. Puede comprobarse en multitud de antecedentes.

La Comisión ha puesto perfectamente en claro este delito, para ello ha obtenido — para cada expediente de despacho examinado — el conocimiento o documentos de origen, la factura del exportador extranjero, la factura del despachante pasada al comerciante importador, y, a veces, hasta los antecedentes bancarios relativos a las letras giradas contra los adquirentes de las mercaderías.

Del examen de todos esos documentos resulta que el permiso firmado por el Despachante se halla en completa contradicción con todos los otros.

Mientras en el permiso se declara que se desea importar, por ejemplo, artículos de algodón y seda artificial, en el conocimiento de origen, en la factura del exportador, en la cuenta que el propio Despachante la pasa a su cliente y en los documentos bancarios, se expresa que se trata de artículos de lana.

Hasta el mismo Despachante reconoce en el texto expreso de la cuenta que cobra por sus servicios, que la mercadería que ha despachado no es la que ha declarado en el permiso que ha presentado en la Aduana.

¿Por qué se procede así? Para defraudar al Estado.

Por la mercadería que declara el Despachante en el permiso, se abona un derecho muy inferior al que, en realidad, corresponde por la que se introduce al país.

¿A cuánto ascienden las cantidades defraudadas? A sumas extraordinarias. Muy seguramente a cantidades millonarias. Ello se podrá verificar mediante la obra que realiza la Comisión y que se expone en la **Cuarta Parte** de este informe.

Apréciese la magnitud y las proyecciones de estas defraudaciones, por el resultado alcanzado en el examen de seiscientos cuarenta y un permisos de despacho correspondientes a determinado Despachante.

Se han hecho tres expedientes separados de esa especie de defraudaciones comprobados en algunos de los tantos permisos tramitados por distintos Despachantes, defraudaciones cometidas contra la Aduana y contra los importadores.

La primera gestión y después de la suspensión de los Despachantes Razetti y Fiorito, Bayardo y Cerizola, H. A. Seré, Sanguinetti y Pigni, se refiere al Despachante A. M. Machiavello. Se comprobó la defraudación de $ 11.398.85 en 34 permisos de un solo importador.

La segunda se refiere al Despachante señor Alberto M. Pittaluga. En 104 permisos de tres importadores se constatan $ 31.721.91 de defraudaciones. En la conducta de este Despachante puede comprobarse la organización sistemática de la defraudación, con la intervención de terceros, también Despachantes, en los trámites de despacho la firma que se prestaba a esta intervención en los permisos, con defraudaciones comprobadas, era la de Bayardo y Cerizola. Pudo verificarse que, cuando los despachos de Pittaluga eran tramitados por Bayardo y Cerizola, el Estado sólo percibía el 30 o|o de la renta, defraudándose el 70 o|o restante.

La tercera gestión se refiere a comprobaciones de 503 permisos tramitados por 18 Despachantes, con defraudaciones comprobadas por $ 71.072.17. En este expedientillo se hizo un resumen general de las defraudaciones comprobadas hasta entonces, llegándose a los siguientes resultados:

Despachantes	N.º de permiso	Defraudación
1 — Angel M. Machiavello	145	$ 25.792.91
2 — Alberto M. Pittaluga	173	" 34.668.80
3 — Sanguinetti y Pigni	14	" 2.286.51
4 — Razetti y Fiorito	118	" 18.915.57
5 — Héctor A. Seré	53	" 14.226.15
6 — Delfino Hermanos	47	" 12.359.01
7 — Francisco Horne	14	" 692.13
8 — Mario Fontana	4	" 559.84
9 — Antonio Spera	1	" 127.85
10 — César Delfino	9	" 862.70
11 — Bascou y Cía.	4	" 287.88
12 — Morrinson y Cía.	1	" 55.42
13 — Carlos Mattos	1	" 724.21

14 — Bayardo y Cerizola	1	"		149.92
15 — Claudio Bonino	9	"		380.16
16 — Juan J. Prada	9	"		206.00
17 — Aníbal Lagomarsino	21	"		1.132.75
18 — F. González Vega	16	"		727.51
19 — Carlos Dobal	1	"		37.61
Totales	641		$	114.192.93

Este resumen acusa un promedio de defraudación por permiso, de $ 178.15.

Las cifras precedentes no indican la cantidad total defraudada al Estado.

Señala tan solo la defraudación constatada en los citados permisos de despacho.

La obra que realiza la Comisión y que se expone, como se ha dicho, en la **Cuarta Parte** de este informe, dará los elementos para estimar las reales cantidades que se defraudan por uno de los tantos procedimientos empleados.

Millares de documentos en poder de los Inspectores, podrán acusar iguales resultados para los mismos y para otros Despachantes.

Y a fojas 56 del mismo informe, se agrega: Ni el Director de Aduanas, ni el Subdirector, ni los Jefes de Vistas, ni los Vistas, ni los Fiscales de Balanza, se preocuparon de que se acompañaran a los permisos de despacho, los conocimientos de origen, tal cual lo exige el decreto de 3 de Octubre de 1927, a fin de que confrontados ambos documentos, se verifiquen si coinciden o no.

La Comisión Investigadora — como ya queda expresado en los capítulos citados — hizo esa comprobación, así como también la de esos documentos en la **cuenta pasada por el Despachante al importador.**

De ello resultó que en crecidísimo número de casos, las declaraciones de los permisos hechos por el Despachante resultaron falsas.

Donde se declaraba tejidos de algodón y seda artificial, resultó tratarse, por ejemplo, de tejidos de lana, que abonan un impuesto más elevado, o un producto químico por otro, etc.

La prueba se obtuvo en la forma descripta en el capítulo denominado "Los Despachantes que defraudaban al Estado", de la segunda parte del informe.

Mientras en el **permiso** se declaraba determinada mercadería, en el **conocimiento** de origen, en el **manifiesto consular**, en la **cuenta del Despachante al importador**, en la **factura** del exportador extranjero al importador y hasta en los **documentos bancarios** resultaba tratarse de otra mercadería gravada con derechos más altos.

La prueba del delito y de la individualización del Despachante responsable, resulta terminante porque éste firma el permiso en la falsa declaración y firma en general también la cuenta pasada al importador, en la cual se menciona la verdadera mercadería objeto del despacho.

¿Cuál es la responsabilidad de los Vistas y de los Fiscales de Balanza para estas operaciones fraudulentas efectuadas con motivo de despachos verificados por ellos?

Vuestra Comisión no puede, por el momento, atribuir la misma responsabilidad a todos los funcionarios mencionados.

Los ha dividido en dos categorías: A) A la primera pertenecen aquellos respecto de los cuales se ha constatado, por lo menos, grave omisión en el desempeño de sus cargos:

Estos son los siguientes: Juan J. Martínez, Juan C. Quinteros Delgado, Alberto P. Cosio, Emilio Winterhalter, Luis J. Mezzottoni, Indalecio Sommaruga, Mario Suero y José San Vicente.

Los descargos que hacen dichos funcionarios no destruyen la convicción que se ha formado vuestra Comisión sobre su responsabilidad.

Pretenden ellos, fundamentalmente, dos cosas: 1.o Que ellos despachaban sin otro documento a la vista que el **permiso** suscrito por el Despachante y que cuando verificaban los despachos que resultaban fraudulentos, ellos aseguran haber hallado en los bultos la mercadería declarada en los permisos, y 2.o, que el cambio de la mercadería pudo haberse efectuado en otra repartición aduanera: por ejemplo, en los depósitos donde la mercadería estaba depositada o en las ramblas mientras se efectuaba el transporte desde los **depósitos** hasta el local de la Visturía.

El primer descargo no destruye las presunciones que se enuncian en este capítulo y que crean la convicción de la Comisión.

Si dichos funcionarios no disponen de otro documento que el **permiso** frente a la mercadería a despachar, no es porque los reglamentos no exigieran el acompañamiento de los **conocimientos de origen.**

No hay ninguna constancia de que alguno de los funcionarios solicitara del Director de Aduanas el cumplimiento del decreto de 3 de Octubre de 1927 que prescribe precisamente el **agregado del conocimiento** de origen cada vez que lo hubiera deseado, y así hubieran constado de inmediato la contradicción entre lo declarado en el permiso y lo consignado en los documentos de origen.

Nada de eso hicieron. Fué necesario que la Comisión actuara para que ese requisito elemental, decisivo en la investigación, se cumpliera.

Debe tenerse presente, además, lo dispuesto por el artículo 501 del Reglamento General de 15 de Noviembre de 1926. Dice así: "Artículo 501. Las operaciones de los Verificadores de Despacho serán públicas y no tendrán restricciones algunas para conocer y cerciorarse de la cantidad, clase, calidad y peso de la mercadería".

Si no tenían **restricción alguna** para cerciorarse de la cantidad, clase, calidad y peso de las mercaderías, la negligencia que demostraron a ese respecto, en forma tan manifiesta y las graves consecuencias de esa negligencia, evidencia que su responsabilidad es indiscutible.

El segundo descargo tampoco descarta su responsabilidad. Ante todo debe tenerse presente que se han puesto de manifiesto operaciones fraudulentas o falsas declaraciones referentes a mercaderías que al salir de depósito fueron anotadas en forma que coinciden con lo consignado en los **documentos de origen** y en las **cuentas** pasadas al importador.

Quiere decir que, cuando la mercadería en cuestión fué retirada del depósito no había sido sustituída por otra.

En esos casos no se puede, pues, pretender que es en los depósitos donde se habría procedido a sustituir las mercaderías consignadas en la documentación de origen por la declarada en el permiso. No queda, entonces, más que una hipótesis para sostener la tesis de los funcionarios inculpados: que la mercadería había sido sustituída en las ramblas mientras se transportaban desde el depósito al local de la Visturía.

Esta tesis es absolutamente inadmisible e ilógica

Supongamos que se trata de un bulto de tejidos de lana que se desea contrabandear por ese procedimiento realizado en las ramblas.

Para efectuar ese contrabando sería necesario: retirar el bulto del depósito; cambiarlo en medio de las ramblas por otro bulto que contuviera tejidos de algodón y seda artificial; hacer seguir este último bulto hasta la Visturía; hacer salir directamente del bulto con tejido de lana por los portones de salida.

Se vé, pues, bien claramente lo absurdo de la explicación.

En primer lugar ¿Qué interés hay en sustituir el bulto de lana por el de algodón, a fin de que el de algodón sea despachado como algodón por la Visturía, y que el de lana sea sacado por los portones?

Para que el de lana pueda ser sacado por los portones sin haberse efectuado el despacho es necesario contar con la complicidad de los portoneros. Y si se cuenta con esa complicidad, ¿qué necesidad hay de realizar un cambio de dicho bulto por otro de algodón en medio de las ramblas?

Si se dispone de esa complicidad, el bulto de lana, una vez salido del depósito con dirección de la Vistaría puede ser llevado hasta los portones de salida sin ser sustituído por otro en plena rambla.

Si se cuenta con la aquiescencia de las pandillas para tolerar la sustitución del bulto de lana por el de algodón en plena rambla, permitiendo que el de lana se transporte hasta los portones y salga por ellos sin documentación ¿por qué habría de complicarse la operación sustituyendo el de lana por el de algodón en medio de la rambla?

Además ¿de dónde ha salido ese bulto de algodón? Tiene que haber salido del depósito, ¿y con qué documentación?

Cuando los funcionarios del depósito proceden correctamente (como en el caso que juzgamos) sólo permiten salir los bultos con su verdadera documentación.

Si permitieron salir el bulto de lana con su verdadera documentación.

Si permitieron salir el bulto de lana con su verdadera documentación ¿de dónde surgió el bulto de algodón que, según los Vistas, vino a sustituir el de lana en plena rambla?

Puede, pues, apreciarse que no es admisible la peregrina tesis de los funcionarios de Visturía a fin de eludir su responsabilidad.

La única tesis lógica y razonable es la de que los empleados de Visturía han permitido las falsas declaraciones hechas por el Despachante y descubiertas por la Comisión.

La convicción surge además de los siguientes antecedentes: 1.o Aparecen interviniendo en numerosos despachos con "falsas declaraciones"; 2.o Se les adjudica por el Jefe de la Visturía Central, en forma marcadamente preferente, los permisos de los Despachantes que han defraudado al Estado, como resulta del capítulo de esta segunda parte, relativo a la actuación del Jefe de la Visturía Central; 3.o Actuaban en las operaciones de despacho de los permisos "punteados" que resultaron acusar graves defraudaciones; 4.o No dieron ninguna explicación satisfactoria de su intervención en el despacho de las operaciones fraudulentas; 5.o Nada hicieron para facilitar a la Comisión la averiguación de esos delitos; 6.o Nada hicieron tampoco para instar a la Superioridad a que se cumplieran los decretos de 3 de Octubre de 1927, destinados, precisamente, a dificultar las "falsas declaraciones"; 7.o Su separación de las dependencias de Aduana coincidió con un aumento de los valores en el despacho de la Visturía Central, que, desde $ 5.00 por permiso pasa a $ 20.00.

Además los funcionarios Juan J. Martínez, Juan C. Quintero Delgado, Alberto P. Cosio, Emilio Winterhalter y José San Vicente, fueron acusados por un ex empleado de la firma Sanguinetti y Pigni, de estar complicados con dicha firma para facilitar el procedimiento de los permisos "punteados".

En todo caso, la omisión de esos funcionarios es sumamente grave, pues, se ha traducido en numerosas pérdidas para el Fisco.

Y vuestra Comisión considera que, sin perjuicio de la medida que debe adoptarse por esa circunstancia, los antecedentes referidos deben ser pasados a la justicia ordinaria a fin de que se esclarezca la responsabilidad delictuosa que pueda existir.

A la segunda categoría de Vistas y Fiscales de Balanza, pertenecen los siguientes:

Leopoldo Tajes, Antonio Curcio, Lucio Piñeyro Pereyra, José F. Berazain, José M. de la Vega, Antonio Alvarez Rodríguez, Lino Quintela, Rogelio Martínez, Carlos Machiavello, Alfredo Ximénez, Antonio Casciani, Luis A. Marenco, Pedro Estebenet, Lorenzo Ripoll, Alberto Vázquez Varela, Denis Rovira, Camilo Gaggero, Enrique Figares, Dámaso Molina, Leonardo Blanco, Héctor Maeso, Jacinto Sosa, Gabriel Machenaud, Caraciolo Ferreyra, Juan J. Gandós, Clodomiro Lezama, Faustino Cataumbert, José Ferrari, Manuel Bermúdez, Luis F. Nogueira, José Romeu, Julio Peñalva Sierra, Pedro Mesa y Romualdo Aramburú.

Dichos funcionarios aparecen también interviniendo en operaciones que resultaron fraudulentas o irregulares.

Tampoco han podido justificar en debida forma su intervención en dichas operaciones, pues, han dado, sustancialmente, las mismas razones que los funcionarios anteriormente nombrados; pero respecto de ellos no se puede mentar la acusación completa hecha por el ex empleado de la firma Sanguinetti y Pigni ni han sido designados tampoco en forma preferentemente sistemática para despachar los permisos de los Despachantes que han defraudado al Fisco.

Además algunos de ellos desean someterse a careos con los Despachantes.

La actuación de estos funicionarios acusa también omisión aunque no del mismo grado.

Procede, pues, que se instruya un sumario administrativo por parte de la División Sumarios de la Inspección de Hacienda, a fin de aclarar el grado de responsabilidad que les cabe por su intervención en dichas operaciones.

La Comisión prestará el apoyo debido al funcionario sumariante haciendo uso de la ley de fecha Marzo de 1922.

Más adelante, se expresa en el citado informe: La Comisión ha podido llegar a individualizar a los Despachantes de Aduana que han defraudado al Estado.

Ello ha sido posible debido a dos circunstancias: en primer término en mérito a la ley de Marzo de 1932 que permite revisar la documentación y contabilidad de las firmas comerciales; y, en segundo lugar en virtud de la dedicación y del esfuerzo prestado por los Inspectores de Hacienda que actúan con la Comisión.

Las dos circunstancias le han permitido a la Comisión obtener la plena prueba de dichas defraudaciones y de los Despachantes autores de las mismas.

La plena prueba de cada defraudación consiste en los elementos siguientes:

1.o **El permiso de despacho** presentado por el Despachante en el cual se solicita autorización para despachar determinadas mercaderías.

2.o **El conocimiento de origen** en el cual se describe la mercadería que debe corresponder al permiso de despacho.

3.o **El manifiesto consular** que también debe corresponder a los referidos permisos.

4.o **La liquidación del impuesto** abonado por el Despachante de la Aduana.

5.o **La cuenta del Despachante** abonada por el importador de plaza que encomendó el despacho al Despachante y en el que consta la cantidad abonada por el importador al Despachante por concepto de impuesto de Aduana.

En las operaciones fraudulentas, esa documentación revela claramente el delito e individualiza al delincuente.

En el **permiso de despacho** se declara, por ejemplo, artículos de algodón y seda artificial indicándose el impuesto que debe abonar.

En el **conocimiento de origen**, en el **manifiesto consular** y en la **cuenta pasada por el Despachante al importador**, se expresa que se trata de otro artículo, por ejemplo, de tejidos de lana, y se le cobra al comerciante por concepto de derechos de Aduana, la cantidad exacta que el Despachante debió abonar a la Aduana en virtud de haberse despachado tejidos de lana en vez de tejidos de algodón y seda artificial.

En el **permiso de despacho** aparece la firma del Despachante que hace la "falsa declaración", ya descripta en el capítulo II de la parte primera del informe.

En la cuenta pasada por el Despachante al importador también aparece *la firma del Despachante testimoniando* haber recibido por concepto de impuesto, de dicho importador, la suma exacta debida a la Aduana.

En la **liquidación** del impuesto hecha por la oficina pertinente de la Aduana aparecen en cambio, haberse abonado por concepto de impuesto, la cantidad que corresponde a la mercadería falsamente declarada en el **permiso de despacho.**

Como se ve, resulta la prueba plena del delito de defraudación o contrabando cometido por el Despachante y la individualización del autor del delito.

Esa documentación se puede completar, todavía agregando la **factura del exportador** extranjero pasada al importador y **la letra del Banco girada por el exportador.**

Esos documentos también confirman la defraudación, pues las declaraciones que contienen coinciden con el **conocimiento de origen** y con la **cuenta pasada por el Despachante** al importador.

Los Despachantes de Aduana a quienes se les han descubierto en esas operaciones fraudulentas y de cuyas actuaciones delictuosas se dispone la prueba que se acaba de mencionar, son los siguientes: Angel M. Machiavello, Alberto M. Pittaluga, Sanguinetti y Pigni, Razzetti y Fiorito, Héctor A. Seré, Delfino Hnos., Morrison y Cía. y Bayardo y Cerizola.

En esa misma situación se encuentran otros Despachantes por sumas de defraudaciones menores que el curso de la investigación fijará en definitiva con la documentación en poder de la Comisión.

Esos Despachantes son los que siguen: Francisco Horne, Mario Fontana, Antonio Spera, César Delfino, Bascou y Cía., Carlos M. Mattos, Claudio Bonino, Juan J. Prada, F. González Vega y Aníbal Lagomarsino.

De dichos Despachantes sólo fueron suspendidos por el Consejo Nacional las firmas: Razzetti y Fiorito, Bayardo y Cerizola, Héctor A. Seré, Sanguinetti y Pigni, Angel M. Machiavello y Alberto M. Pittaluga.

De los expresados Despachantes, los que se enumeran a continuación, tampoco pudieron exponer a la Comisión, la documentación y contabilidad correspondientes: Bayardo y Cerizola, Razzetti y Fiorito, Sanguinetti y Pigni, Héctor A. Seré, Algel M. Machiavello, Alberto M. Pittaluga, F. González Vega y Morrison y Cía.

Obran en poder de vuestra Comisión los estados en los cuales se detallan algunas de las operaciones fraudulentas cuya descripción acaba de hacerse.

Esos gráficos que se agregan al final de este informe, señalados con las letras A, B, C, D y E, dan idea más clara aún de cómo se realizaban las operaciones fraudulentas.

El importe defraudado al Estado, término medio, por permiso de despacho fraudulento llega, hasta ahora, a la suma de ciento setenta y ocho pesos con quince centésimos (pesos 178.15).

Pero debe tenerse presente que sólo se ha podido confrontar la documentación de pocos miles de permisos de despacho.

La tarea que se realiza por la Comisión, de acuerdo con lo que se expresa en la **Tercera Parte del** informe, tiene por objeto hacer el mismo análisis de todas las operaciones de despacho efectuadas durante los dos últimos años anteriores a la fecha que se inició la investigación.

Esa tarea pondrá de manifiesto la magnitud a que ascienden el número de defraudaciones y el monto de lo defraudado. Evidenciará, también, si existen otros Despachantes comprometidos.

Vuestra Comisión considera que los Despachantes que han defraudado al Estado y engañado a los importadores o que han defraudado al Estado y a los importadores, deben ser exonerados de inmediato del Registro de Despachantes, pasándose los antecedentes a la justicia ordinaria a fin de que aplique las sanciones correspondientes.

Lo expuesto en este capítulo pone de manifiesto más claramente aún, la irregular conducta del Director General de Aduanas, del Subdirector, de los Jefes de Vistas y de los Vistas, que nada hicieron para que se descubrieran tantos delitos y delincuentes. Esa tarea no les hubiera sido difícil, pues les habría bastado con exigir el cumplimiento del decreto de 3 de Octubre de 1927 que dispone agregar a cada **permiso de despacho**, el conocimiento de origen.

La confrontación de esos dos documentos habría puesto de manifiesto lo que la Comisión percibió de inmediato, es decir, la contradicción entre lo declarado en cada uno de ellos. Y frente a esa contradicción, habrían podido solicitar de los Poderes Públicos que se gestionara de los importadores las **cuentas pasadas por los Despachantes.**

La plena prueba de los delitos y la individualización de los delincuentes se habría producido, como se produjo en verdad, por la obra de la Comisión.

Pero dichos funcionarios no sólo no hicieron nada en ese sentido, sino que, la generalidad de ellos, procuró siempre demostrar que los **conocimientos de origen** son documentos sin importancia y de poco valor para controlar la autenticidad de las operaciones aduaneras.

La obra de la Comisión evidenció, precisamente, lo contrario, en general. la contradicción entre el **permiso de despacho** y el **conocimiento de origen**, fué aclarada, con el aporte de los otros documentos agregados, en el sentido de que la "falsa declaración" se hallaba contenida en el permiso y no en el **conocimiento.**

La actitud del Director a ese respecto, constituye un grave cargo, pues, que ella ha dependido la intensa corrupción hallada en el régimen del despacho; corrupción consistente en las defraudaciones que acaban de comentarse.

Resultando 8.o: Que la Comisión integrada, a su vez, hace sobre el particular las siguientes manifestaciones: la falsa declaración en los despachos aduaneros, comprende y constituye los delitos más graves que se han comprobado en la investigación, que ponen más en evidencia el "modus operandi" de los beneficiarios del fraude y que transparenta la complicidad delictuosa de los gestores y funcionarios actuantes.

El despachante, en los casos de importación, declara por escrito en los permisos respectivos las mercaderías que, según él, contienen los bultos o cajones objeto de despacho. Declara por ejemplo, tejidos de algodón o batista de inferior calidad. Se efectúa el despacho con intervención del Vista respectivo, como si realmente se tratara de las mercaderías denunciadas para ser importadas; pero el examen de los antecedentes, demuestra que el Despachante hizo, y cabe suponer que le fué aceptada una falsa declaración despachando artículos cuya base imponible eran como diez, declarando en su lugar mercaderías inferiores o cuya base imponible eran como uno.

Otro aspecto del fraude simultáneo a veces con la falsa declaración antes expresada, consiste en declarar un peso sensiblemente inferior al real, sin que en este caso tampoco se haga sentir la vigilancia del Vista y Pesador intervinientes.

Los casos de falsa declaración que anteceden, son tan corrientes actuando en los mismos con tan curiosa frecuencia determinados Vistas, Pesadores y Despachantes; se desarrollan con tal despreocupación de la vigilancia superior y en un ambiente de tan franca camaradería, que se transparentan vinculaciones de intereses personales entre funcionarios y despachantes, quienes reflejan una prosperidad inusitada; oponen los intervinientes tal resistencia, ostensible o pasiva a la investigación, que al observador se le representa sin mayor esfuerzo la complicidad indiscutida, para el aprovechamiento de los pingües rendimientos ilícitos, del fraude cometido en detrimento del erario y de la economía del comercio honesto.

La Comisión ha puesto perfectamente en claro, en multitud de casos, las falsas declaraciones referidas.

Al efecto, se han obtenido para cada permiso analizado, el conocimiento y certificado de origen de las mercaderías, la factura del Despachante pasada o cobrada al comerciante importador y a veces la factura del vendedor extranjero y los antecedentes bancarios relativos a las letras giradas contra los adquirentes de las mercaderías.

Del examen de tal conjunto de documentos, en cada caso de despacho, resulta que el permiso firmado por el Despachante, se halla en completa contradicción con los documentos antes mencionados.

Los resultados del examen mencionado, trabajo laboriosísimo que se está prosiguiendo, acusan hasta ahora entre otras, las siguientes sustituciones, que a los efectos del despacho se realizan, rebajando fuertemente la base imponible del impuesto de importación:

Sulfato de soda, base $	0.12	por benzoato sodio ... $	1.8
Acetato de soda, base "	0.25	por benzoato sodio ... $	1.80
Acetato de soda, base "	0.25	por bromuro potasio . "	1.20
Azúcar de leche, base "	0.60	por tutocaína ..... "	10.00
Azúcar de leche, base "	0.60	por aristoquina ...... "	37.50
Com. similar Rhodine, docena .... "	1.00	por suero Escarlorcer "	114.00
Com. similar Rhodine, docena .... "	1.00	por grajeas Enden .. "	4.80
Com. similar Rhodine, docena .... "	1.00	por solución Escaridol "	5.00
Bombones Corifina, base .... "	2.50	por Luminal .... "	54.00
Permanganato potasio, base .... "	0.50	por nitrato de plata . "	18.00
Cianuro de potasio, base .... "	0.60	por Sulfogua acolato de potasa .... "	3.00
Bromuro de sodio, base .... "	1.00	por Solución Vigantol "	4.80
Ampollas Novasurol ..	Libre	por Ampollas Prolar. "	12.00
Ampollas Novasurol ..	Libre	por perlas Ortizón .. "	2.50
Id. Neosalvarsán	Libre	por Grajeas Panflavina "	4.80
Ampollas Casbis, base	Libre	por Tablet. Terminal. $	1.70
Sal Lexofen, base ... $	1.20	por Hexofan granulado "	6.00
Cueros becerros, base "	3.60	por Pieles curtidas .. "	8.50
Crea algodón, base .. "	0.80	por íd. curtidas $ 5.50 y "	8.50
Gramófonos por valor, base .... "	306.00	por aparato Radiotelegráfico .... "	978.00
Géneros algodón y seda artificial, base .. "	306.00	por Género tapicería . "	1.500.00
Madrás por valor, base "	232.00	por Id. vest., valor.. "	549.00
Paño de lana, base . "	0.70	por Casimir lana, base "	3.00
Entretela algodón y lana, base .... "	0.50	por Casimir lana, base "	3.00
Género seda artificial y algodón para forros, base .... "	0.12	por Casimir lana, base "	3.00
Género lana para vestidos, base .... "	1.00	por Casimir lana, base "	3.00
Tejido lana para labores, base .... "	1.50	por Casimir lana, base "	3.00
Telas estam. para vestidos, base .... "	1.00	por Casimir lana, base "	3.00
Casimir lana y algodón, base .... "	1.00	por Casimir lana, base "	3.00
Brín de algodón, base. "	0.80	por colchas algodón . "	1.40
Crehuela algodón, kilo, base .... "	0.80	por medias sedas art., docena pares, ... "	4.00
Camisetas alg. afelpadas, base .... "	8.00	por calzoncillos lana . "	20.00
Batista inferior m2., base .... "	0.10	por género inferior 91!120 gr., kilo ... "	1.80
Batista inferior m2., base .... "	0.10	por raso algodón, kilo "	2.00
Batista inferior m2., base .... "	0.10	por percal .... "	0.90
Género algodón, base. "	1.80	por género lana vest. "	3.65
Muñecos trapo, valor. "	40.00	por casimir lana, valor "	1.268.00
Manijas para puertas, base .... "	16.00	por vainilla .... "	262.00
Auto Sedán		por Auto Limousine .	
Auto Sedán		por Landeau Sedán ..	
Auto .... "	1.500.00	por auto .... "	2.000.00
Auto Touring .... "	430.00	por auto coach ...... "	550.00
Camión 2 toneladas . "	1.460.00	por camión 5-7 ton... "	4.050.00
Camión aforado ..... "	560.00	por camión aforado .. "	1.050.00
Camión aforado ..... "	820.00	por camión aforado .. "	2.100.00
Chassis aforado ..... "	820.00	por camión aforado .. "	2.100.00
Autos aforados ...... "	1.110.00	por camión aforado .. "	1.760.00
Autos aforados ...... "	1.130.00	por camión aforado .. "	1.450.00
Chassis 1!2 tonelada .		por chassis 2 1!2 ton.	
Mts.2. cristales		por Mts.2. cristales ..	
Camiones .... "	560.00	por camiones 1.050 y. "	1.265.00
Autos tarifados en .. "	222.50	por autos tarifados en "	522.50
Autos tarifados en .. "	980.00	por autos tarifados en "	1.280.00
Camión tarifado en... "	820.00	por camión tarifado en "	4.050.00
Camión tarifado en ... "	560.00	por camión aforado . "	1.265.00
Autos Sedán .... "	1.080.00	por auto limousine . "	1.675.00
Camiones de .... "	560.00	por camiones de 1.050 y "	1.265.00
Camiones de .... "	560.00	por camiones de .... "	2.100.00
Autos Coach		por autos sedán	
Picos para labranza.. "	19.02	por tela alambre ... "	367.36
Fantasía bazar ...... "	182.29	por fantasías .... "	536.38
Fantasía bazar ...... "	50.30	por fantasías .... "	220.58
Obras metal ordinario. "	15.64	por encendedores .... "	71.12
Preparado para exterminación de hormigas, valor .... "	20.00	por productos farmacéuticos, valor ..... "	1.115.00
Motores eléctricos		por accesorios para fonógrafos.	
Cepillos para uñas ..		por medias de seda.	
Victrolas sin terminas		por aparat. de radios sin válvulas.	

Podría seguirse indefinidamente determinando sustituciones de especie, similares a las que preceden, así como las alteraciones de peso de las mercaderías a despacho, que han dado lugar a la reclamación de pago en curso y a la iniciación de los juicios seguidos por el señor Fiscal ad hoc don Horacio Baqué ante el Juzgado Nacional de Hacienda, contra los Despachantes, señores Morrison y Compañía, Héctor A. Seré, Bayardo y Cerizola, Sanguinetti y Pigni, Delfino Hermanos y César Delfino por cobro de pesos que en conjunto ascienden a $ 83.665.67 teniendo en preparación para iniciar su cobro, otras liquidaciones que aumentarán aquella suma a más de pesos 500.000.00.

Como ya fué expresado, entre las bases determinantes del fraude, existe el reconocimiento expreso de los mismos Despachantes, configurado por el texto de las cuentas que le cobran por reintegro y pago de servicios a sus respectivos clientes, evidenciándose así, que el fraude cometido al despachar mercaderías distintas a las declaradas en el permiso de despacho era consciente y deliberado, con objeto de retener la diferencia entre el derecho inferior pagado a la Aduana y el que en realidad correspondería a las mercaderías importadas.

Obtenían, así, ganancias ilícitas en estos casos a expensas y por defraudación al Estado.

Pero también y simultáneamente con los despachos "ad valorem" obtenían grandes utilidades, estafando al mismo tiempo a sus propios clientes a quienes cobraban como $ 100.00, lo que apenas pagaban a la Aduana como $ 30.00.

Fué en virtud de las circunstancias que anteceden y de los demás hechos que más adelante se expresan, que la Comisión, considerando que si bien la constatación inequívoca e irrefutable de los fraudes cometidos, sólo podría obtenerse en una mi-

nima parte, y aún así mismo procediéndose a una búsqueda y obtención de los documentos indispensables para lo cual debería necesariamente efectuar allanamientos haciendo uso de la facultad otorgada por disposiciones especiales; y de que tales diligencias así como el análisis de antecedentes, engorroso y lento por la naturaleza misma de los hechos, demandarían tiempo y obligarían a una ímproba tarea; no hesitó un momento en emprender y orientar tan ingrata labor en el sentido de hacer recuperar al Estado grandes sumas de impuestos defraudados, poniendo simultáneamente en evidencia el bochornoso proceder de algunos Despachantes y la incalificable conducta de los funcionarios que por complicidad, por desidia o por inepcia, hicieron posible las actuaciones delictuosas constatadas, creando un ambiente de corrupción, encubierta por procedimientos meramente formales, en la que campea la "viveza" y el cinismo, escarneciendo y rebajando gradualmente la moral de los empleados aduaneros.

Solicitó pues, la Comisión por nota de Mayo 8 de 1933, la facultad que le fué acordada por resolución superior del día 12 del mismo mes, designando Fiscal ad hoc al doctor Horacio Baqué de la Administración Nacional de Puertos, para deducir y ejercer las acciones judiciales pertinentes, al cobro de las sumas adeudadas al Estado como ya dijimos, las liquidaciones efectuadas, en gestión de cobro y las en preparación, ascenderán más o menos a medio millón de pesos, cifra exigible que constituyendo una mínima parte de lo defraudado, da una idea de las enormes sumas sustraídas al erario público.

La determinación documentalmente comprobada de la renta defraudada, es una tarea laboriosa, que a juicio de esta Comisión debe proseguirse, porque además de las cifras que eventualmente consigan recuperarse para Rentas Generales, destacará inequívocamente, la sistematización y la magnitud de los hechos comprobados y la participación que en los mismos cupo a Despachantes y funcionarios.

Y las constataciones de carácter civil a obtenerse en el procedimiento judicial que por cobro de derechos e impuestos defraudados, se ventilan y se proseguirán por ante el Juzgado Nacional de Hacienda contribuirán muy eficazmente a fijar el grado de responsabilidad de los intervinientes.

A título informativo se acompaña una relación de los permisos que, — verificados por la Comisión con facturas de Despachantes o Comisionistas obtenidas de parte del comercio de plaza, — acusan diferencias mayores de diez pesos, y con las que se iniciaron las gestiones de cobro mencionadas.

Esa relación está formada por 2.591 permisos de despachos de importación, correspondientes a distintos ejercicios, que acusan una diferencia en conjunto de $ 378.196.012, resultando un promedio de defraudación de ciento cuarenta y seis pesos por permiso.

En las columnas respectivas de ese cuadro figuran los números de permisos y fechas, comerciantes, Despachantes y Comisionistas intermediarios, Verificadores de Despacho y Fiscales de Balanza que intervinieron en las respectivas operaciones, así como también los Inspectores de Hacienda que practicaron el contralor a posteriori de acuerdo con las disposiciones del decreto de 30 de Mayo de 1927.

Es de hacer constar que la Comisión conserva aún en su poder miles de esos documentos obtenidos del comercio, los que están aún por verificarse con los respectivos permisos de despacho, y de cuya verificación resultará seguramente un aumento considerable de la cifra de las defraudaciones.

Resumiendo por Despachantes las defraudaciones contenidas en el cuadro acompañado se llega a los siguientes resultados:

Cantidad de permisos	Despachantes		Importe
652	Delfino Hnos.	$	148.294.61
500	Rafael Alonso Freire	"	55.287.89
110	Bayardo y Cerizola	"	44.292.59
168	Héctor A. Seré	"	30.110.13
133	Razetti y Fiorito	"	23.047.11
222	Augel Macchiavello	"	29.044.20
371	Alberto Pittaluga	"	16.158.82
15	Morrison y Cía.	"	6.041.93
25	Barbot y Cervetto	"	7.006.94
53	Sesser y Camarotte	"	4.590.82
31	Sanguinetti y Pigni	"	2.783.39
16	Gilberto Corradi y Cía.	"	1.240.45
50	Aníbal Lagomarsino	"	1.608.82
23	César Delfino	"	1.115.72
33	Francisco Horne	"	1.021.65
29	F. González Vega	"	954.11
45	Juan J. Prada	"	855.92
20	Alberto Lalanne	"	765.41
1	Carlos M. Mattos	"	724.21
6	Mario Fontana	"	582.08
17	Alvaro Millbara	"	543.69
15	Claudio Bonino	"	475.34
4	Bascou y Cía.	"	287.88
11	Leindekar y Longobardo	"	236.12
3	Antonio Spera	"	188.49
9	Leopoldo Vaettone	"	182.53
5	Roberto Parietti	"	1[illegible]3.30
8	Erosa, Castells, Fernández y Cía.	"	133.89
3	Alberto Bergamino	"	125.36
3	Enrique Sanguinetti	"	125.07
3	Julio Dall'Orto y Cía.	"	77.93
2	Juan N. Merlo	"	56.38
1	Carlos Dobal	"	37.61
1	Arturo Corradi	"	25.40
1	Ramos y Arena	"	21.46
1	Juan P. Mazza	"	14.86
2.591		$	378.196.12

Añade la misma Comisión integrada a fojas 71: En los diversos capítulos del presente informe se expresa cuál ha sido la intervención de algunos Vistas en los casos que se refieren y según los documentos y legajos respectivos expresamente citados. Con mayor amplitud se comenta esa intervención en algunos estudios especiales, como los de los legajos números 29 y 31.

Las actas de la ex Comisión Investigadora del Senado contienen asimismo, referencias particularizadas que también pueden ser estudiadas en los antecedentes del legajo respectivo.

Los suscriptos se limitan aquí, por tanto, a dar una relación de los Verificadores de Despacho de ambas Visturías que aparecen en los permisos con defraudaciones comprobadas hasta el presente, relacionados con el legajo número 1, con expresión del monto de la suma defraudada en todos los permisos en que ellos intervinieron.

Esa relación es la siguiente:

Resumen de Verificadores de Despacho de los permisos que acusan defraudaciones, comprendidos en la relación agregada al legajo número uno:

Verificador	Cantidad de permisos		Importe
Lucio Piñeyro	267	$	92.135.50
Luis Mezzotoni	219	"	42.903.68
Juan C. Quinteros	241	"	27.049.46
Juan J. Martínez	109	"	25.811.30
José de la Vega	206	"	23.811.59
José Berazáin	132	"	19.661.20
Emilio Winterhalter	73	"	16.453.11
Indalecio Sommaruga	231	"	13.452.02
Antonio Curci	28	"	13.086.15
Alberto Cosio	68	"	13.110.35
Luis A. Marenco	113	"	11.461.70
José Cosio	59	"	9.978.03
Carlos Machiavello	78	"	7.940.12
Lino Quintela	101	"	7.676.43
Alvarez	50	"	7.439.96
Juan Vignolo	57	"	5.361.02
Lorenzo Ripoll	79	"	5.435.90
Alfredo de León	47	"	5.193.27
Alberto Smidt	41	"	4.045.39
Vedro Estebenet	57	"	3.759.19
Roracio Piñeyrúa	51	"	3.209.24
Antonio Casciani	43	"	3.133.56
Inocencio Viale	19	"	3.006.28
Ernesto Garibaldi	17	"	2.387.54
Alfredo Ximénez	22	"	2.273.28
Rogelio Martínez	25	"	2.555.60
Avelino Arredondo	17	"	2.166.43
José Ferrando	46	"	2.085.81
Ricardo Mendoza	14	"	1.973.09
Leopoldo Tajes	16	"	1.765.26
Orestes Oddo	18	"	1.458.42
Rodolfo Brown Coelho	18	"	1.454.85
Oscar Calleriza	30	"	1.612.15
Ricardo Zaballa	31	"	1.147.65
Federico Capurro	13	"	592.60
Guillermo Bayssé	16	"	535.70
Gabriel Tarlera	8	"	408.93
Máximo Rocco	3	"	192.98
Manuel Medeyros	5	"	140.86
Jacinto Sosa	1	"	134.26
N. Romero	5	"	59.28
Juan Delcó	2	"	26.09

El artículo 500 del Reglamento Orgánico vigente para la Dirección General de Aduanas establece para los **Fiscales de Balanza y Pesadores** las mismas obligaciones que para los Verificadores de Despacho.

Esta equiparación de obligaciones es absurda por la falsa correlación entre ambas funciones. No pueden dar lugar a responsabilidad igual funciones distintas y no concordantes.

La función de los Pesadores tiene la única determinación que le confiere el artículo 117 del Reglamento de Noviembre 20 de 1860.

"Estarán encargados de los reconocimientos que los Vistas le cometan del peso, cuenta o medida los artículos que se despacha."

Aún admitiendo que la función de los señores Fiscales de Balanza está deficientemente reglamentada, es obvio que a ellos, de modo principal, corresponde la obligación de pesar con exactitud y la aresponsabilidad emergente de la falsedad comprobada del peso. Debe efectuarse por consiguiente, con las pruebas documentadas que pueda aportar la Comisión, esa responsabilidad.

Sería demasiado extenso, a los fines de la presente información, invocar todos los argumentos que determinan la anterior afirmación. Por ello, para evidenciarla y por vía de ejemplo, cita un solo caso de los comprendidos en el estudio del legajo número 31, el cual podría generalizarse a toda la cuestión en tiempo oportuno.

Consideramos el caso número 43 del legajo que corresponde a los Despachantes señores Delfino Hermanos.

Con permiso 33119 del ejercicio 1930-31 se pide a despacho, del vapor "Alpherat", llegado en Noviembre de 1930, 4 cascos marca C. D. N.o 204,903|6, conteniendo cada uno 25 kilos cafeína aforada $ 8.00 el kilo.

La partida se declara por 120 kilos bruto y 100 kilos neto.

El Pesador J. M. Suero cumple el permiso por 4 cascos con 120 kilos bruto y 100 neto, pagando el Despachante a la Aduana $ 496.64 de derechos.

Que no son ciertos los 100 kilos neto de cafeína que dice pesar el Pesador en el cumplido del permiso lo prueba la cuenta del Despachante, que paga el importador por 4 cascos con 200 kilos neto y pesos 918.38 de derechos, lo que implica una defraudación del Despachante de $ 421.94.

La **autenticidad del peso** confesado por la cuenta del Despachante se ve corroborada **por todos los documentos de prueba exigibles.**

¿Vino al país esa mercadería cuyo despacho cobra el Despachante al importador en los mismos envases y números que dice el permiso y la cuenta pagada por el importador?

Esa mercadería llegó al país, según conocimiento número 34 del buque al cual hace referencia el manifiesto de carga del mismo, penúltimo renglón de la página 3, donde luce con un peso de **251 kilos bruto.**

¿Entró a la Aduana esa mercadería como lo dice el conocimiento de carga y el manifiesto del buque?

Entró, como lo prueba el permiso de desembarco a depósito número 1147 tramitado por el Agente del buque, 15 renglón de la página 3 del mismo.

Ha sido hecho el alegato, por funcionarios que aparecen interviniendo en operaciones aduaneras delictuosas, que la mercadería se roba en los depósitos. Pero es inadmisible la tesis de que porque se robó en los depósitos no puede robarse en otros lados; y la tesis de que todos los robos que puedan comprobarse en la Aduana se efectúa en los depósitos.

La mercadería en cuestión no fue robada en depósito, si se pretendiera sostener como ya se ha sostenido que el **Pesador pesó lo que dice el cumplido del permiso.** Y no fué robada en depósito porque **salió del depósito Aguada para la Vistoría Central pesada por la Administración Nacional del Puerto**, según testimonio de la boleta número 68549 con un peso bruto de 260 kilos que coincide con todos los documentos de prueba, menos con la declaración del Despachante en el permiso.

¿Por qué esta única anomalía?

Porque el Despachante opera en la defraudación con la complicidad del Pesador.

¿Hubo mermas o derrames que redujera la mercadería a la mitad de su peso? No. La Administración del Puerto pesó el 22 de Noviembre 260 kilos bruto de cafeína, mientras el Despachante declaraba el 21 de Noviembre 120 kilos bruto. Y la pesada del Puerto el 22 de Noviembre recibió la conformidad expresa del empleado del Despachante, que firmó por poder.

Este caso de defraudación al peso está lejos de ser el más importante en la demostración de los mismos podría multiplicarse con argumentos iguales y distintos.

Los Pesadores que más reiteradamente intervienen en los permisos con defraudaciones comprobadas que pueden ser imputables su participación, son los siguientes, con cifras incompletas de sumas defraudadas:

		Monto defraudado
Mario Suero	$	16.916.02
José San Vicente	"	8.301.22
Denis Rovira	"	4.770.65
Camilo Gaggero	"	4.426.35
Dámaso Molina	"	3.581.75
Enrique Figares	"	3.266.57

Estas cifras no son definitivas, ni esos funcionarios son todos los que aparecen, sino los de sumas más altas.

Resultando 9.o: Que los funcionarios, despachantes aludidos en los hechos precedentemente articulados, formularon en los escritos agregados a estos antecedentes, los descargos siguientes:

A) **El Jefe de Vistoría Central, Verificadores y Pesador Manuel Solsona Flores, Juan José Martínez, A. P. Cosio, Enrique Winterhalter y José de San Vicente** historian el proceso de la investigación para llegar a la conclusión de que fué instruída con parcialidad; analizan el caso de los permisos punteados — que será considerado en otro lugar — y afirma que no es exacto que los permisos que han sido fiscalizados por la División de Contralor coinciden casi exactamente con los documentos de origen. A tal efecto acompaña un estado donde se notan importantes diferencias entre los documentos intervenidos por Contralor y los respectivos manifiestos de origen, haciendo notar que el apremio con que hicieron la compulsa los obligó a limitar mucho la cantidad de pruebas a presentar y asegurando que la disparidad de las correspondientes declaraciones constituye la regla, siendo excepcionales las manifestaciones acordes. Agregan, asimismo, un estado formado con motivo de la compulsa de documentos que se les autorizó realizar y que contienen una enumeración de permisos tramitados antes que los señores Solsona, Cosio y San Vicente formaran parte del personal de Vistoría, correspondiendo los documentos realizados indistintamente por casi todo el comercio importador, verificados indistintamente por cualquier Vista, intervenidos por Inspectores de Hacenda y algunos de la División de Contralor, en todos los cuales aparecen diferencias con los manifiestos de origen.

Este estado demuestra, según los exponentes, la parcialidad de los investigadores, ya que en las relaciones presentadas por aquéllos, por ejemplo los Inspectores Grucci y Castiglioni, aparecen sólo con uno y tres permisos respectivamente, con diferencias y en estado referido aparecen en numerosas intervenciones.

Expresan que los investigadores se fundan en la no concordancia del conocimiento, certificado de origen y la factura del Despachante pasada al comerciante importador, para deducir que ha existido una falsa declaración que transparenta la responsabilidad delictuosa de los gestores y funcionarios actuantes y que éstos son los Vistas y Pesadores intervinientes.

Que de la nómina de fojas 71 y 72 todos los Vistas han despachado permisos que cubren fraudes y la lista de Pesadores de fojas 75 coloca en las mismas condiciones a todos los funcionarios de esa categoría de la Vistoría Central, pero que de los de la Vistoría Exterior nada se dice. Que olvidan, seguramente, al acusar a los funcionarios de Vistoría, que en el proyecto de informe de la Comisión del ex Senado se consignaba a fojas D. S. 5 que se ha comprobado que la Aduana no evitaba el robo de bultos y su suplantación por otros de iguales marcas y bultos para legalizar los inventarios de los depósitos. Que los propios investigadores han constatado robos en depósito y hallazgos de "repuestos" en el Depósito Maciel. Que cuando se roban mercaderías en depósito es porque se cuenta con el modo de sacarlas de la Aduana, eludiendo a los Guardaportones y a los funcionarios del Resguardo, de las papeletas de salida que constituyen el salvoconducto para las mercaderías visadas por Vistoría; pero quedan en depósito los bultos con las mismas marcas y números, sustituyen a lo sustraído para dar salida a estos "repuestos" se recurre al abandono, los que se destinan a ser rematados.

Se recurre también al expediente del reembarco y lo más práctico y corriente es el despacho liso y llano de los "repuestos" como si se tratara de mercaderías de importación y en este caso el permiso de despacho expresa exactamente el contenido y siendo así, el Verificador afora de acuerdo con lo solicitado.

Luego aparecen las diferencias aludidas y si hubiere ocurrido lo que en la investigación se afirma, todo lo referente a robos en depósitos, reembarco de "repuestos", remate de rezagos, que se consigna en el propio informe, serían fábulas, no habría necesidad de aquellos recursos porque la mercadería destinada al fraude saldría por Vistoría amparada por la falsa declaración y si esto ocurriera con relativa frecuencia, la renta aduanera no podría considerarse un ingreso apreciable para el Tesoro.

Que según lo preceptuado por el artículo 501 del Reglamento de Aduanas, las operaciones de los Verificadores son públicas y es de imaginarse lo que sucedería si cada despachante quisiera superar a sus colegas en la ventaja de los despachos fraudulentos, pues es absurdo que todos los funcionarios que debían confabularse aceptaran complicarse en los fraudes.

Los exponentes acompañan también un estado en el que se incluyen permisos tramitados por las casas que en la investigación se presume estaban combinadas con determinados funcionarios. Aseguran que los permisos han sido verificados por funcionarios que no son los que se indican como interviniendo en falsas declaraciones, y, sin embargo, no coinciden tampoco con los correspondientes documentos de origen.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Martes 10 de Julio de 1934 Núm. 8364

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación privada número 179. — Un chassis para camión y una moto. — Apertura: el día 16 de Julio a las 15 horas.
Licitación pública número 29. — Vino. — Apertura: el día 11 de Julio a las 15 horas.
Licitación pública número 34. — Leche. — Apertura: el día 12 de Julio a las 15 horas.
Licitación pública número 33. — Pan y galleta. — Apertura: el día 12 de Julio a las 15 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Jl.7-5420-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34, para adquirir: 181.250 litros de leche, con destino a las unidades y reparticiones del Ejército, Marina y Capitanías destacadas o que se destaquen en Montevideo, durante los meses de Julio a Diciembre. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1934 a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de las Cajas de Jubilaciones.
Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados, de 8 a doce horas. — Montevideo, Junio 28 de 1934.
(Cuenta Corriente) Jn.30-5239-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 33

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33, para adquirir 285.300 kilos de pan y 90.400 kilos de galleta, para los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército, Armada, Capitanía y Cantinas, durante los meses de Julio a Diciembre de 1934. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1934 a las 15 horas y 30 minutos, debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.
Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1934.
(Cuenta Corriente) Jn.30-5240-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29, para adquirir 66.481 litros de vino tinto común nacional, destinado a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, desde las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1934 a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1934.
(Cuenta Corriente) Jn.30-5241-v.jl.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA EL APROVISIONAMIENTO DE ARTICULOS DE ESCRITORIO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de artículos de escritorio que se detallan en la memoria descriptiva, la cual, conjuntamente con el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.
Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría general del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 25 de Julio de 1934. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 4 de 1934.
(Cuenta corriente) Jl.7-5433-v.jl.12.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de boleto de compraventa

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad de don Conrado Martínez Pueta y a nombre de Constante y Romeo Elia, situado con frente al camino Santos, de este Departamento, señalado con el número 33 en el plano respectivo, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Julio de 1934.
$7.80 Jl.4-5315-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 6 de Agosto próximo, de las 17 a las 19 horas, en el siguiente orden:
La de los profesores (un delegado): de las 17 a 18 horas.
La de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-5418-v.jl.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el término que le faltaba cumplir al doctor César Bordoni Posse, que renunció.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 26 del corriente, de las 18 a las 19 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.5-5349-v.jl.10.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública para la adquisición de diez mil bolsas de arpillera destinadas a envase de sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro (Montevideo).

Apertura de propuestas a efectuarse el día 23 de Julio, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.3-5274-v.jl.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(Secretaría)

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la previsión de 1.300 vestidos para niñas, 1.300 trajes para varones, 1.300 pares de zapatos para niñas y 1.300 pares de botines para niños, señalándose el día 10 del corriente Julio, a las 15 horas para la recepción y apertura de las propuestas.

Los señores licitantes deberán formular sus propuestas en los sellados y timbres de ley, ajustándose a lo que dispone el pliego de condiciones, el cual podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante todos los días hábiles y dentro del horario de oficina.

Se les advierte también que el depósito de garantía a que se refiere el artículo 10 del pliego de condiciones, deberán realizarlo en la Tesorería de la corporación con anterioridad al acto fijado para la recepción de las propuestas, como asimismo deberán dar cumplimiento al artículo 11 de la ley 9069, de 4 de Agosto de 1933, justificando con constancia expedida por la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que se encuentra al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.6-5394-v.jl.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CARBON MINERAL PARA CALDERAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse del carbón referido, entre 64.000 y 75.000 toneladas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 25 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.29-5200-v.jl.10.

COMISION NACIONAL DE TURISMO

LICITACION DE IMPRESIONES

Llámase a licitación hasta el día 12 del corriente, a las 17 horas, para la impresión de folletos y prespectos de propaganda ilustrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en el local de la Administración General, Sarandí 452, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.5-5366-v.jl.12.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE UN EQUIPO DE MAQUINAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de un equipo de máquinas para chanchería.

Por ofertas e informes: Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.7-5422-v.jl.10

BLIBLIOTECA NACIONAL

Avenir Rosell Figueras, ciudadano legal uruguayo, domiciliado en la calle Pando número 2388, solicita sea inscripta en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística la obra titulada "Reglas Teóricas, signación e indicaciones prácticas para los estudiantes de taquigrafía castellana, según el sistema martiniano practicado en el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Diputados del Uruguay" de la cual se declara autor. De acuerdo con la ley acompaña dos ejemplares de la misma. — Montevideo, Julio 2 de 1933. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 Jl.7-5412-v.jl.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25645

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha la "General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"GENALEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5343-v.jl.24.

ACTA N.o 25596

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"MCKAY"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5123-v.jl.12.

ACTA N.o 25620

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"O - K"

(Pronúnciese Okey)

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-5149-v.jl.13.

ACTA N.o 25663

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



SQUIBB

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5344-v.jl.24.

ACTA N.o 25639

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad a Responsabilidad Limitada Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5193-v.jl.16.

ACTA N.o 25638

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Gesoian Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Aguas para lavar, lejías y productos para limpieza y lavado en general). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5221-v.jl.17.

ACTA N.o 25647

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5217-v.jl.16.

ACTA N.o 25626

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Gutsavo Mollajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir tacos y suelas de goma, calzados hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-5067-v.jl.11.

ACTA N.o 25627

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (hilos de acarreto, hilos en general para atar, piolines, piolas, hilos para cerillas y para otros usos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5063-v jl.11.

ACTA N.o 25628

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5059-v.jl.10.

ACTA N.o 25625

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5050-v.jl.10.

ACTA N.o 25624

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEUROSOM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5051-v.jl.10.

ACTA N.o 25669

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel Hernáez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, sus partes y accesorios, suelas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-5441-v.jl.26.

ACTA N.o 25661

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Héctor González, apoderado de la Sociedad Anónima Lusera, Compañía Limitada, de Concepción del Uruguay (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5328-v.jl.21.

ACTA N.o 25662

Montevideo, Julio 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PAULETTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5329-v.jl.21.

ACTA N.o 25654

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"HIGIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5310-v.jl.21.

ACTA N.o 25656

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5286-v.jl.21.

ACTA N.o 25653

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5288-v.jl.21.

ACTA N.o 25641

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10a.. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5223-v.jl.17.

ACTA N.o 25659

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Bianco ha solicitado el registro de la marca

"CANICIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5260-v.jl.20.

ACTA N.o 25666

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5401-v.jl.24.

ACTA N.o 25615

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAPRI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-5388-v.jl.24.

ACTA N.o 25644

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha la señorita Elida R. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ESPAC"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto R. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-5385-v.jl.24.

ACTA N.o 25667

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mariano T. Araújo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5399-v.jl.24.

ACTA N.o 25665

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Desiderio Martínez Montero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALVO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5400-v.jl.24.

ACTA N.o 25617

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL GRAJO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-5386-v.jl.24.

ACTA N.o 25616

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Bernardo Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GINEBRIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a (con exclusión de ginebra). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-5387-v.jl.24.

ACTA N.o 25634

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROMPTUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5101-v.jl.12.

ACTA N.o 25648

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bayonne, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5218-v.jl.26.

ACTA N.o 25595

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Galishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"BLAKE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5122-v.jl.12.

ACTA N.o 25633

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CARICATURAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5106-v.jl.16.

ACTA N.o 25664

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

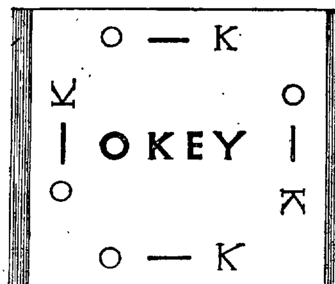


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pasta para pulir y proteger superficies pintadas, barnizadas, lacadas y esmaltadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5345-v.jl.23.

ACTA N.o 25646

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuols de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5215-v.jl.16.

ACTA N.o 25658

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASTEURINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5298-v.jl.21.

ACTA N.o 25657

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Aladro, Marzano y Touzon, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

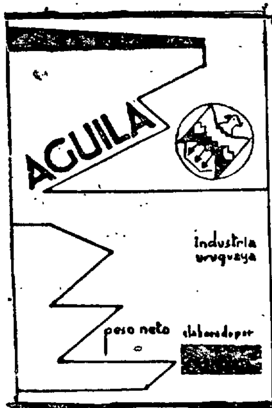
"CLARO DE LUNA".

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5299-v.jl.21.

ACTA N.o 25545

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5285-v.jl.21.

ACTA N.o 25660

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha la Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RADIO AGUILA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5287-v.jl.21.

ACTA N.o 25651

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Monroe Calculating Machine Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

MONROE

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5290-v.jl.21.

ACTA N.o 25655

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, una compañía incorporada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Cham y Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

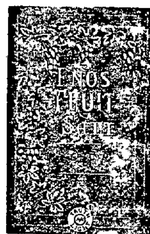


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5289-v.jl.21.

ACTA N.o 25650

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5247-v.jl.17.

ACTA N.o 25629

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5060-v.jl.10.

ACTA N.o 25652

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Palma" Lecherías y Productos Lácteos S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PALMA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. (Según detalle). Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5248-v.jl.17.

ACTA N.o 25640

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANATOMIC"

para distinguir artículos de la clase 25.a. (Películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5222-v.jl.17.

ACTA N.o 25631

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS DE BELLEZA"
"PROF. JEAN CAPRARA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5153-v.jl.14.

ACTA N.o 25643

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Valdenegro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

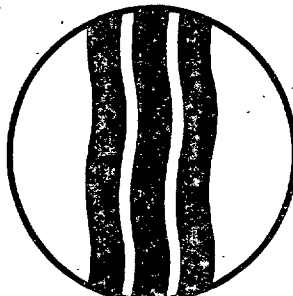
"GASTRISEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5181-v.jl.14.

ACTA N.o 25632

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5105-v.jl.12.

ACTA N.o 25649

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SARNICOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5246-v.jl.17.

ACTA N.o 25630

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

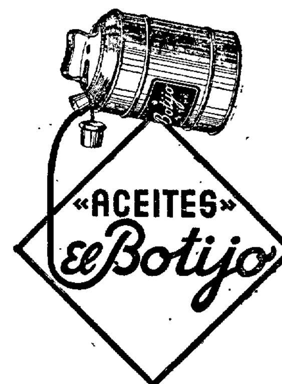


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5155-v.jl.14.

ACTA N.o 25637

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por poder de Rodríguez y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



"EL BOTIJO" (ETIQUETA))

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5140-v.jn.14.

ACTA N.o 25642

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Eward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5156-v.jl.14.

ACTA N.o 25636

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"DUNLOP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma o en las cuales predomina la goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5157-v.jl.14.

ACTA N.o 25635

Montevideo, Junio 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRIMICIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5154-v.jl.14.

ACTA N.o 25672
Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-5429-v.jl.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 468
Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Dorvalino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mangos de madera para espejos de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.7-5423-v.jl.31.

ACTA N.o 4018
Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Oleica, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la extracción del aceite de oliva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.6-5402-v.jl.30.

ACTA N.o 467
Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bombas de las llamadas "Reloj y comunes a pistón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.5-5371-v.jl.28.

ACTA N.o 465
Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de plantillas para el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5291-v.jl.27.

ACTA N.o 4014
Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Hall Jr., con domicilio en la ciudad de Méjico (Méjico), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tacón desmontable para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5292-v.jl.27.

ACTA N.o 4013
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Camillo Chiesa y Figlio, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Modulos de azulejos cuadrados hechos de cualquier material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5300-v.jl.27.

ACTA N.o 466
Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Rogelio M. Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Juguete sorpresa uruguaya de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5311-v.jl.23.

ACTA N.o 4012
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Camuirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzado, del pegado de suela de goma crepp o vulcanizada directamente a la plantilla de cuero en que está armado el zapato o directamente al corte del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.3-5261-v.jl.26.

ACTA N.o 4015
Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha la señora María Girino de Volante de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de corte y confección" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.3-5268-v.jl.26.

ACTA N.o 4011
Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enfriador para líquidos, espiral en discos desmontables" denominado "Sistema Kudrason", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.30-5219-v.jl.24.

ACTA N.o 4009
Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Andrés Bonora, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de baño; accionamiento a petróleo con utilización instantánea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.28-5185-v.jl.21.

ACTA N.o 4003
Montevideo, Junio 13 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas y zapatos grampeados y cosidos de dar vuelta, denominado "Zapatillas Pluma Sistema Bulanti".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4969-v.jl.12.

ACTA N.o 464
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha, el señor Mateo Americola e hijo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.30-5220-v.jl.24.

ACTA N.o 4010
Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Doil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención (adicional) por el término de nueve años para "Mejoras en tipos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.28-5186-v.jl.21.

ACTA N.o 3996
Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Eugenio Cailliez y Adalberto Schaüer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de seguridad para cocinas, calentadores y estufas a presión, denominada "Protector".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.21-4997-v.jl.13

ACTA N.o 4004
Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Merello Hermanos, de *Buenos Aires (República Argentina)*, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para expender bebidas que se toman diluídas en agua o soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15, de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.27-5150-v.jl.20.

ACTA N.o 456
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lorenzo Puchi y Rodolfo Berndi ,de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio, de todo tamaño, conocidos por caños Begman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Jn.25-5079-v.jl.17.

ACTA N.o 449
Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rodríguez Romano, y Pedro Radeba, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado coloreado y original para tejidos y otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4971-v.jl.12.

ACTA N.o 462
Montevideo, Junio 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de losa y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fabricación de material para instalación eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4960-v.jl.12.

ACTA N.o 463
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Rista Cánepa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de entretelas para confecciones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.21-4996-v.jl.18.

ACTA N.o 3994
Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores José Stvens y Julio Marchand, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera permitiendo una fijación indeformable e invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.19-4913-v.jl.11.

ACTA N.o 4007
Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha, el señor Ulisis Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Asiento para inodoro pedestal "U. A. I.", de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4961-v.jl.12.

ACTA N.o 3995
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asiento de cemento armado como base para atornillar los water-clossets con sus armazones, sistema "Lachs".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Jn.19-4942-v.jl.11.

ACTA N.o 3997
Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de evaporación de nafta en los tanques de capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.19-4951-v.jl.11.

ACTA N.o 461

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Cappi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, construídos con hierro fundido y estañado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4864-v.jl.9.

ACTA N.o 4005

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Jean Marchaut, con domicilio en París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato extintor de incendios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4876-v.jl.9.

ACTA N.o 4008

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfria y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma", y 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4948-v.jl.11.

ACTA N.o 4006

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frederick Sidney Snoy y Percival William Hawkins, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en pilotes de concreto y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4877-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pinturas de las celosías de la aduana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5417-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con un agregado a la memoria descriptiva para las obras de reparación, consolidación y enlavado en el edificio de la escuela de segundo grado número 34, ubicada en Peñarol (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.5-5368-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 21.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.9-5462-v.jl.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonom., domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano, Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Figoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 13 de 1934 — La Dirección.

$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Vidiella se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changuero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20. Jn.22-5020-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8.a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas, reservando el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Rosario, Junio 14 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle, Secretario.

$10.00 Jn.21-4991-v.jl.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN TOMAS ZEBALLOS, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 881, y doña MARGARITA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3536-v.jl.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GINIGER, de 30 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Buenos Aires 375, y doña BELA BEKERMAN, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Buenos Aires 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3541-v.jl.13.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMBERTI, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1276, y doña ZULEMA ESTHER PIZARRO, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3542-v.jl.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILGRAM, de 23 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Plaza Zabala 336, y doña FRANCISCA BUKOVEC, de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Plaza Zabala 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3504-v.jl.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANTONIO CALERI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 279, sección 20.a, y doña FECUNDIDAD SANTULLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3565-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CUALLA, de 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Andes 1319, y doña MARIA MAGDALENA MENENDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2399, sección 18.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO AMARO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Mercado Central 114, y doña LUISA BERTA, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en el Mercado Central 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3525-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO VISITACION GARCIA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en palacio Salvo (apartamento 502), y doña MARIA NIEVES RODRIGUEZ, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en palacio Salvo (apartamento 502).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garzón. (Gratis) 3500-v.jl.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIRANDA MENDEZ, de 32 años, empleado, español, domiciliado en Médanos 1601, y doña MARGARITA OLGA OTEGUI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3509-v.jl.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO PUENTES, de 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2260, y doña FILOMENA MARSIGLIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3522-v.jl.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL TORRES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANITA ALEXANDRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. Ortiz Garzón. (Gratis) 3558-v.jl.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAGNAZZI, de 53 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en S. Sierra 3319, y doña ROSALIA GABARDIN, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3570-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSE GONZALEZ, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4002, y doña MARIA POLA SALABERRY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3571-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRIMO FELICIANO BERNARDO CARCER, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2263, y doña CECILIA SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3572-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MEGA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3926, y doña ORFILIA GOMEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3573-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SILVA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pamplona 12, y doña EUSEBIA PESCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3574-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 8 de Octubre 3202, y doña MARIA CRISTETA LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3518-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO SILVA, de 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 70, y doña TOLENTINA OLIVERA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3519-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAMONTE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña DOMINGA BERNAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3501-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don J. ANTONIO PRUNELL, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Etchegaray 51, y doña MARGARITA BLANCA FLOR PETRONE, de 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Etchegaray 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3502-v.jl.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NACCA, de 31 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Cno. Carrasco sin número, y doña PETRONA MENDOZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en tercera Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3582-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 3240, y doña CONCEPCION VILLAR, de 32 años, viuda, española, domiciliada en Smidel 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 3583-v.jl.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAVIO, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Ramón Trabal sin número, y doña VICTORIA ELIDA DEMESTRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3505-v.jl.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JOSE BURGOS, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Garibaldi 2182, y doña LELYS MARIA PARRAVICCINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 28 años, soltero, español, domiciliado en Guaviyú 2593, y doña ESPERANZA RIOS, 26 años, soltera, española, domiciliada en Guaviyú 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK IEHMOCKIAN, de 34 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Mariano Soler 3125, y doña RAQUEL IOUSOUF, de 27 años, soltera, siria, domiciliada en San Martín 3170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo ... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3577-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GINEL de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1429, y doña ANGELA CHIDIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3578-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Millán 2418, y doña BLANDINA SAVIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3579-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHANQUET, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en San Martín 2718, y doña ANA AMALEIA BARRETO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3580-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ALBERICO GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilarbedó 1673, y doña SIXTA IMODA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3581-v.jl.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CASAS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. E. Administrativa 1984, y doña ANGELA PEREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3526-v.jl.12

13.a Sección del De[illegible]o de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIAZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Holanda 208, y doña EULIGIA PERCOVICH, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3566-v.jl.14.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO TOMAS AGUILERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 1940, y doña CLOTILDE TABAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 1940.

En fe de lo cual ... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3567-v.jl.14.

En el Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO DAMBOLENA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 350, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Grecia 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3497-v.jl.10.

En el Cerro y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TURKOVIC, de 26 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Grecia 77, y doña LUISA FENDE, de 18 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Inglaterra 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3498-v.jl.10.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Julio del año 1934; a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LALANNE, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 165, y doña MARGARITA MARTINA GUILLAUMA, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Prusia 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3499-v.jl.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GARI ARROSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención número 1511 (tercer piso), y doña MERCEDES GARMENDIA IRURETA GOYENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3551-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOSQUERA, de 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arapey 135 y doña ALBINA MARIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Labandera 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3528-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO QUIROGA (hijo), de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Húsares 3525, y doña ATANACIA CARDOZO, de 36 años, oriental, domiciliada en Húsares 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3520-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATARINO, de 65 años, viudo jornalero, portugués, domiciliado en Entre Ríos 1067, y doña MARIA MARTINEZ, de 29 años, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3521-v.jl.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SALA, de 37 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en A. Guacarari 1820, y doña TEODORA SELMIN, de 31 años, soltera, oriental ,domiciliada en A. Guacarari 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ORTEGA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo De María 1191, y doña MARIA ESTHER CASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3510-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DIAGO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Charrúa 2026, y doña MARIA DEL CARMEN MEANS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 3512-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARCELINO DELFINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2038, y doña HILDA RICON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3511-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIO PEREIRA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante 2182, y doña ESTELA PIERMARI, de 25

años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5313-v.jl.11

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO F. CERILLO, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MARIA ARVERAME, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3584-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO CORGOROSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña IRMA OLIVERA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Viana.
(Gratis) 3585-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GONZALEZ, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ISIDORA GODOY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3514-v.jl.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GRECO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Massini 3242, y doña DOLORES GIL, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Massini 3242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3549-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIO FERREIRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2622, y doña MARIA DELIA JEWKES BERGARA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en F. Araúcho 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3550-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR HALTY, de 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Rivera 2523, y doña IRENE LAURA BERTOLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3506-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CRISTIANI, de 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Marti 39 a, y doña CELEDONIA PACHECO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Marti 39 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2:00 3507-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ESTEVEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Libertad 2662, y doña MARGARITA CARDOZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 3508-v.jl.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MISCHEL, de 27 años, soltero, mecánico dentista, polaco, domiciliado en Blandengues 1721, y doña ROSA INGVER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3543-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MIGUEZ, de 24 años, soltero, peón, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1932, y doña MARIA LUISA TAPIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3544-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BENITEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2149, y doña MARIA LUISA PIPPO LAUZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3523-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEDULLO, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Inca 2058, y doña MARIA MAGDALENA VIDAL, de 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Inca 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3515-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NIETO AMORIN, de 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Nicaragua 1925, y doña JUANA CUELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3516-v.jl.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS MERCADAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña MARIA ANGELA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3503-v.jl.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RUDECINDO FRANCO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zubillaga 278, y doña RAMONA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zubillaga 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 3545-v.jl.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CRISOLOGO BARRIOS, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 258, y doña GUILLERMA CASTRO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 3546-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRO, de 36 años, soltero, jornalero (ciudadano legal), domiciliado en José Castro 213, y doña MARIA SUAREZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en José Castro 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3547-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN ETCHEBERRY, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 943, y doña MARIA ESTER CARBALLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3548-v.jl.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME FALCO, de 68 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Florencio Sánchez 1391, y doña ADELA SOSA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3556-v.jl.13.

En Sayago y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ROSSI, de 36 años, soltero, agri-

cultor, italiano, domiciliado en José Ma. Silva sin número, y doña FRANCISCA CHILINDRO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.jl.13.

En Sayago y el día 26 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO KRELL, de 33 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Marconi 99, y doña ROSA AMALIA KAHLER, de 33 años, soltera, brasileña, domiciliada en Marconi 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3532-v.jl.13.

En Sayago y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONTE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Moltke 1388, y doña IRENE ACOSTA SILVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Moltke 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3533-v.jl.13.

En Sayago y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ALVAREZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolocua 30, y doña MARIA INOCENCIA AREVALO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3534-v.jl.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mercedes 1303, y doña MARIA REINO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en F. Contucci 4232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES RONCHI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marne 3388, y doña ELSA ODILA AICARDI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Lamas 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONTILA, de 28 años, soltero, albañil, griego, domiciliado en Asencio 1103, y doña EUGENIA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3563-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ISAAC FLOM, de 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Propios 2974, y doña FELICIA BALTER, de 56 años, soltera, rusa, domiciliada en Propios 3974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3535-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HERMANN EKROTH, de 36 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Itacumbú 3977, y doña JUANA NUÑEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 3977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3529-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEDRO CERVIÑO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3757, y doña ANA CONCEPCION PETTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3527-v.jl.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO CRISPIN, de 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Arechavaleta 22, y doña JUSTINIANA LUZ, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Arechavaleta 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3530-v.jl.13.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO GERMAN CLARA MALDONADO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3426, y doña DOLORES PARDO MUIÑO, de 23 años, soltera, domiciliada en Américo Vespucio 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3524-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO ABAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1530, y doña MARIA BORDACHAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3517-v.jl.11.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CLAUDIO RODRIGUEZ, de 40 años, soltero, oriental, domiciliado en José Arechavaleta 4043, y doña MARIA SEÑARIS, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Arechavaleta 4043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 3568-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO VICTOR RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Castro entre Peñarol y Casavalle, y doña ORFILIA SILVA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castro entre Peñarol y Casavalle.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 3569-v.jl.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2779, y doña AGUEDA APHAT, de 23 años, sotlera, oriental, domiciliada en Patria 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MIGUELEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Treinta y Tres 1302, y doña VICTORIA MORAN PEREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Dante 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3560-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 40 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Presidente Berro 2518, y doña EMILIA GUERREIRO GARCIA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Presidente Berro 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUZZI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1491, y doña MARIA ANGELICA MARTA CROCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE WENCESLAO VENDITTO, de 26 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado en rambla Wilson 3815, y doña MAGDALENA CAROLINA FERRERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v.jl.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALENCIA OLSINA, de 37 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Marco Bruto 1311, y doña LUISA LAGEARD, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.jl.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHANS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en T. Gómez 1785, y doña MARIA GONZALEZ, de 20 años, soltera, española, domiciliada en T. Gómez 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3538-v.jl.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TEYSERA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3176, y doña EUSEBIA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3539-v.jl.13.

En Pocitos y el día 26 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROMEO GARAY, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3377, y doña ZULMA RATTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3540-v.jl.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PUCH, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1486, y doña AURORA BENTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3531-v.jl.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Abbamonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5425-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rómulo Marrupe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5413-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sara Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del edicto y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5409-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Alamilla de Luque o Luques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5410-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos, Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifacio Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en representación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Edelmira García de Hernández y de don Baldomero Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.6-5393-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.5-5372-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Ontano u Ontana de Olivieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.5-5373-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Míguez Carrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.5-5355-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Solsona Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5323-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Di Gregorio o Digregorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5280-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Ruiz Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5281-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Domingo Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5282-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui", se cita, llama y emplaza a to-

dos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Bautista o Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui y Catalina Catalogne Harguindegui o Arguindegui y especialmente a un panteón situado en el Cementerio del Buceo, número 360, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.4-5283-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Diego Alfredo Rutland, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.30-5244-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.5-5364-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Torre o Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5333-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz Pérez o Francisco Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5334-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idilia Marrero de de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5335-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma P. Lindner de Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5336-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Pérez de Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5337-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Desideria Codda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se hace constar que se ha habilitado la feria menor. —Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.30-5229-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armandmand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Blanca N. Crespo de Urzanqui contra Manuel Urzanqui. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Urzanqui para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jl 5-5356-v.ag 9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Segundo Pérez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno: Luis Segundo Pérez, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Cerrito 372, a V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos pertinentes del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y Hacienda, vengo a producir información de vida y costumbres. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Julio Ayala y Roberto Uriarte, domiciliados en las calles Piedras 340 y Colonia 889, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. — Luis Segundo Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.4-5309-v.jl.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Castiglioni (hijo). Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "José Castiglioni (hijo), constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y buenas costumbres y a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — J. Castiglioni (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.3-5271-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Yorke Lucas Calcraft. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Yorke Lucas Calcraft, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor Juez digo: Qué de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — Y. Lucas Calcraft". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.3-5270-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Germán Dopazo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Germán Dopazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.6-4444-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jl.4-5311-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vigano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A tales efectos se hace constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Jl.4-5301-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Depar-

tamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Sánchez de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. $5.50 Jl.4-5332-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Podestá de Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en lugar de decir María Celia, que es como siempre se le ha llamado y conocido, aparece Rosalina. Se habilita el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.6-5389-v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado Departamental: Miguel Angel Amaro Castro, de 33 años de edad, de estado casado, de nacionalidad uruguayo, inscripto en el Registro Cívico con el número 1211 de la serie C. A. A. y domiciliado en la calle Montevideo número 615, de esta ciudad, ante usted se presenta y expone: Que he ejercido la procuración por un término mayor de cinco años, encontrándome, por lo tanto, en el caso previsto por el artículo 251 del Código de Organización de los Tribunales Civiles, para continuar ejerciendo legalmente esas funciones, por lo que vengo a justificar ante usted las exigencias que en tal caso estipula el mencionado Código: 1.o Tengo más de veintiún años de edad, lo que compruebo con la adjunta partida de nacimiento, no habiendo nunca sido procesado por causa alguna; 2.o En el archivo de este Juzgado existen infinidad de expedientes en los que el suscrito ha intervenido desde el año 1923 hasta la fecha, constando en muchos de ellos mi actuación en carácter de apoderado, de lo que podrá dar fe la Oficina Actuaria; 3.o Con el fin de justificar el extremo a que se refiere el artículo 237 número 3 concordante con el 240, propongo a los señores José L. Peña y Domingo Piccardo, ambos domiciliados en esta ciudad, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al suscrito, desde cuándo y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Si saben que ejerzo la procuración, desde cuándo y si consideran que lo he hecho correctamente; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o Se sirva disponer se reciba la información que ofrezco; 2.o Que hechas las publicaciones que marca la ley, se permita la agregación de los diarios respectivos sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Que se me expida el testimonio correspondiente y se me devuelva la partida presentada. Dígnese el señor Juez acceder y será justicia. — Canelones, Mayo de 1934. — H. A. Amaro Castro". — Canelones, Junio 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$19.25 Jl.4-5317-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Uberto Colombi para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado a ese solo efecto. — Canelones, Julio 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.7-5406-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra García de Viñoles o Vignoles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.-2-5321-v.jl.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eusebio Bellomo, con domicilio ad - litem en la calle Treinta y Tres número 692, ante usted comparece y dice: Que viene a iniciar la información que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y, al efecto, sírvase interrogar a los señores P. Márquez Zipitría y Orlando De Simone al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen y qué concepto les merece el que los hace declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Previa la publicación de edictos y trámites respectivos, sírvase aprobar la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio para agregar al expediente sobre título de procurador que iniciaré oportunamente. — Eusebio Bellomo". — Canelones, Junio 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$10.50 Jn.3-5264-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Salustio, solicitando se reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de porcurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Cátulo Cutinella y don Raúl V. Martínez. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por quince días. — Colonia, Julio 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.50 Jl.9-5443-v.jl.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl G. Mallarini, solicitando se reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Alejandro Oroná y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de 10 días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto.

$7.50 Jn.30-5226-v.jl.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Elías Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Defranqui y Fortunato Aquino. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$6.00 Jn.29-5214-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca" se emplaza a los herederos de don Víctor A Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. *Y a los efectos de derecho se hace es*ta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 My.2-3262-v.ag.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernardo Singlet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta puvlicación. — Florida, Junio 29 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jl.6-5376-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elvira M. Lalinde de Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 2 de 1934. — Gerardo Cendán. Actuario.

$4.50 Jl.6-5377-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Romero o Manuel A. Romero o Asunción M. Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jl.6-5378-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María da Costa de Gutiérrez o María Costa de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.

$4.50 Jl.3-5259-v.jl.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que tods los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán. Actuario.

$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zacarías Chalela o Zakhia Jouseff Chelala, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que se ha habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1934. — Juan P. Gianola.

$4.50 Jn.30-5231-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor

con Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dardo Fernández con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Dardo Fernández, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle D. Pérez 365, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238, número 3, y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores José Armendariz y Juan Ginesta Navarro, domiciliados respectivamente en las calles J. E. Rodó número 645 y F. Sánchez número 674, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que pido se me expida un certificado que acredite que hace unos cinco años que ejerzo la profesión de procurador, la que consta en expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo del señor Juez. — Dardo Fernández". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.50 Jn.29-5194-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Félix Núñez y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de sierra ubicada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón en mayor área números novecientos setenta y novecientos setenta y dos, compuesta de trescientas dieciocho hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites generales y en mayor área: Norte. Germán Núñez, sucesión Ercilia Núñez de Bonilla. Justo Ledezma y Juana Elia Ledezma: Este, Ramona Núñez de Ledesma, Isabel Ledezma, arroyo de la Mina y arroyo de Pan de Azúcar, Isabel Núñez de Abal, Pedro Rodríguez Aníbal Rodríguez y Petrona Núñez de Bayardo; Sur. Onofre y Pedro Rodríguez, Serafina Sampere de Rubio, Isabel Núñez de Abal, Silverio Abal y Angela Rodríguez de Abal, y Oeste. Onofre y Pedro Rodríguez y Dolores Lozada de Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 16 de 1934 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.40 Jn.28-5169-v.ag.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Rita Benítez de Miraballe y otros. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, padrón número 580, conpuesta aproximadamente según plano de mensura levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos en Enero de 1921, de veinticuatro hectáreas ocho mil cuatrocientas ochenta centiáreas setenta, decímetros cuadrados, lindando actualmente, al Norte, terreno de Fernández Izmendi Hnos.; Sur, calle pública y sucesión de Manuela Pérez; Este, arroyo San Carlos, y Oeste, camino departamental al paso de Bentos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maldonado, Junio 11 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Jn.29-5198-v.ag.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Zabala de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Junio 25 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$4.50 Jn.29-5199-v.jl.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por don Julio Gerónimo Ravera, la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen número 45. Julio Rivera" debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera; donde dice "que es nieto por línea paterna de Guido Rivera" debe dec.. "Guido Ravera" y donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Julio" debe decir "Julio Gerónimo". B) La de matrimonio del peticionante con Carmen Caporale, donde dice: "Al margen número 4. Rivera Julio Gerónimo y Caporale Carmen" debe decir "Ravera Julio Gerónimo y Caporale Carmen"; donde dice "... comparecieron don Julio Gerónimo Rivera, etc.," debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "hijo Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera" y donde dice "Leída esta acta, la firman conmigo los declarantes y los testigos. Julio G. Rivera" debe decir "Julio G. Ravera". De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días, haciendo constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 5 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$13.50 Jn.26-5113-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Guadalupe Beceiro de Rey, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — Paysandú, Junio 29 de 1934. — Juan Oholegui, Escribano.

$5.20 Jl.9-5445-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Carlos A. Imken, solicitando título de procurador, y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la procuración viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores Euclides Borges y Jaime Etcheverry para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.50 Jl.4-5327-v.jl.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Young Juan Miguel o Miguel. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veintiocho del corriente mes, fué designado curador interino de don Juan Miguel o Miguel Young su sobrino don Alfredo Young Rose. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$6.00 Jl.3-5297-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$16.80 Jl.9-5444-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dorotea E. Rebollo de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Jl.4-5308-v.jl.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Willy Graf contra María Márquez de Graf. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictó la siguiente resolución: "5014. — Rivera, Junio 25 de 1934. — Vistos estos autos civiles, seguidos por don Willy Graf, para obtener la converción en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos y bienes, dictada en juicio con su esposa doña María Márquez de Graf. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos y bienes entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los cónyuges. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187 inciso 2.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código referido y, por lo tanto, puede optar a la converción en divorcio que solicita, amparado como se encuentra por la legislación nacional, ya que ha justificado hallarse domiciliado en la República. Considerando: que el señor Fiscal Letrado ha prestado su conformidad a lo actuado. Por estos fundamentos y las citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva fallo: Declarando convertida en divorcio, absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Willy Graf y María Márquez, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor a sus efectos y agregándose los diarios y periódicos que los justifiquen, sin necesidad de nuevo escrito, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: G. Muñoz Montoro". Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña María Márquez, se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próximo feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$38.40 Jl.2-5259-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de Antonia Cotelo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próximo. — Rocha, Junio 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.7-5416-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia

doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Eraza Leonis, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 28 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Jl.4-5320-v jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, especialmente a Vicente y Pedro Ibarguchi, o a quien sus derechos represente, comparezcan a deducirols ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.60 Jn.27-5133-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Boyssounade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 28 de 1934. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$6.00 Jl.4-5319-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enriqueta Picardo de Castaing, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.4-5303-v.jl.14.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra", se cita a todos los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día 27 de Julio entrante, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Jl.2-5353-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que *en su parte pertinente dice así:* "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Gil Muape, domiciliado en la calle Colón número 436, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y expone: 1.o Que deseando obtener el título de procurador, por venir ejerciendo esta profesión desde hace más de cinco años, solicito por intermedio de usted, de la Alta Corte de Justicia, se digne mandar se me expida dicho título e inscriba en el Registro respectivo; 2.o Que de acuerdo con los preceptos de los artículos 239 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofrezco para acreditar los extremos de honradez y costumbres morales, la información de los señores doctor Celedonio Grané y Pedro A. González, vecinos de esta ciudad, que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio; 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merece la conducta que ha observado y observa y las condiciones del que los presenta; 3.o Digan si el peticionante ha ejercido la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo y en qué forma; 1.o La razón de sus dichos — Mercedes, Junio 13 de 1931. — M. G. Muape". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Junio 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.00 Jl.7-5437-v.jl.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José o Carlos José Fregossi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.4-5316-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de Zoila Bentos de Borges, Mauricio Bentos y Matea Bentos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria a este solo efecto. — Mercedes, Junio 23 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.4-5293-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Childe solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que a continuación se detallan: A) Partida de bautismo de Juan Bailón Alamón: donde dice "Juan Alemão", "Pedro Alemão" y "Carolina Belman", debe decir Juan Bailón Alamón, Pedro Alamón y Carolina Reherman, respectivamente; y B) Partida de matrimonio de don Pedro Alamón y Carolina Reherman: donde refiriéndose a los contrayentes dice "Nicolás Alamón" y "Carolina Parman" debe decir Pedro Alamón y Carolina Reherman, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para los cuales se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó Junio 21 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Jl.2-5249-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuel Loyarte, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.7-5427-v.jl.19.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eulogio o Eulogio Z. del Puerto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente *que a los efectos de esta publicación* ha sido habilitada la feria menor. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.4-5340-v.jl.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Celestino Alvarez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.4-5339-v.jl.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dominga Corina Silva, y se cita a los que se consideren con derechos y especialmente a Antonio Acuña, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Jn.30-5243-v.ag.6.

Remates Judiciales

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno de Montevideo, librado en los autos "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Arias", se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Junio de 1931, encerrando una superficie de 162 hectáreas 1314 metros 1965 centímetros cuadrados, y lindando al Norte, el arroyo Carreta Quemada que la separa de don Inocencio Martínez y en parte con la fracción 1, de Adolfo E. Arias; al Este, fracción 4 del mismo plano, de María Arias; al Sur, servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Luzardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera; y al Oeste, con la fracción dos, de Consuelo Arias de la Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — Se habilita la feria menor. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$40.85. Jl.7-4772-v.jl.23.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Di Matteo Andrés. Sucesión", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de los correspondientes reaforos y en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que a continuación se deslindan: El día veintitrés de Julio: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con sus mejoras, señalada en el plano del agrimensor Chapuis con el número cuatro, compuesta de un área de ciento cincuenta y seis metros quince decímetros que se deslindan así: dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, a la calle José Ellauri; al Sur y Suroeste, una línea curva entrante de veintitrés metros cuarenta decímetros que da frente a la calle Héctor Miranda (antes Central); dieciocho metros treinta centímetros tiene la línea del Noreste, que confina con la fracción número tres del mismo plano, de Antonio Carmelo Di Matteo, y la línea del Noroeste forma una quebrada de tres tramos: uno de cuatro metros noventa centímetros, otro de un metro sesenta centímetros y el tercero de seis metros noventa centímetros, que confina con la fracción número dos. Este bien fué reaforado en nueve mil trescientos pesos. 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en Punta Carretas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, seña-

lado con el número uno en el plano suscripto el ocho de Enero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto de un área de quinientos ochenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros que se deslinda así: catorce metros cuarenta y seis centímetros de frente al Suroeste, a la calle Solano García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil cuatrocientos setenta y nueve, entre las de José E. Ellauri y Miñones; treinta y siete metros sesenta y cuatro centímetros en el Sureste, lindando con otros propietarios; cuarenta y tres metros veinte centímetros en el Noroeste, confinando con el solar dos y quince metros treinta y cuatro centímetros en el Noreste, con el solar cinco. Reaforado en diez mil doscientos pesos. El día veinticuatro de Junio: 1.o A las quince horas: Un terreno con edificio y mejoras situado en "Tres Cruces", de este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve con el número veinticinco, compuesto de un área de trescientos nueve metros y noventa y un decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Presidente Giró, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar veinte; al Este, con el solar veintiséis y al Oeste, con el solar veinticuatro. Reaforado en once mil doscientos pesos; 2.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio, situada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesta de un área de doscientos ochenta y dos metros mil setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta centímetros de frente al Sur, a al calle Durazno, distando su extremo Este treinta metros treinta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Juan Paullier; treinta metros noventa centímetros al Oeste, lindando con sucesión Iturralde; al Norte, una quebrada formada por tres rectas de seis metros cincuenta y ocho centímetros, veintitrés centímetros y dos metros doce centímetros, y al Este, treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, con María C. de Crespo. Reaforado en doce mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y los certificados respectivos serán de cargo del comprador; 3.o Que la comisión legal del rematador será pagada por mitades por el comprador y la sucesión; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$89.60 Jl.7-5424-v.jl.24.

RAUL R. RALLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Santiago Morandi y otro contra Airaldi y Storace. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A la hora quince y treinta, un solar de terreno con lo que contiene edificado y demás mejoras, que formaba parte del padrón número 34499, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 101 metros 9 decímetros, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Agosto de 1922; con 8 metros 29 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio; 12 metros 25 centímetros al Sur, que por formar esquina el solar son de frente a la calle Nicaragua; 12 metros 20 centímetros al Norte, limitando con Luis Cattáneo, y 8 metros 26 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 1; 2.o A la hora dieciséis y quince minutos otro solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número 106779, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan R Ros de Noviembre de 1925, con una superficie de 108 metros 24 decímetros, con 9 metros 2 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Jacinto Vera; 12 metros al Sudoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Tiburcio Gómez; igual extensión al Nordeste, limitando con el lote 2 del plano del agrimensor Ros, y 9 metros 2 centímetros al Noroeste, confinando con Ramón Mora Magariños. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que pudieran deberse, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que se ha habilitado la feria menor para la publicación de los edictos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón 537. T. E. U. 81765.

$41.60 Jl.7-5431-v.jl.23.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Buenas máquinas de taller de carpintería. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 17 de Julio a las 16 horas (4 p. m.).

Remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado Civil de sexto turno, con habilitación de la feria menor. Autos: "Banco de la República con Antonio A. Ramos. Ejecución de prenda industrial", las siguientes máquinas que están en exhibición: 1 sierra sin fin "Danckaert", 1 sierra circular "Ducuroir", 1 garlopa "Kirchner", 1 cepillo "Kiessling", 1 escopladora "Danckaert", 1 pie esmeril "Danckaert", 1 trompo "Erfordia", 1 electromotor, 1 banco carpintero. Entrega al día siguiente. Garantía a satisfacción. Comisión 6 o|o.

$6.40 Jl.7-5404-v.jl.16.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salletti Julio Alfredo. Testamentaría", se hace saber al público que el día veinticinco de Julio a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de los dos tercios de los respectivos reaforos, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y en el lugar de su ubicación: Una casa situada en la vieja ciudad de esta Capital, edificada en un terreno que se compone de un metro setenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Reconquista, donde tiene señalada la puerta con el número sesenta y tres, teniendo su zaguán un largo de once metros ochenta centímetros, al concluir los cuales empieza el cuerpo de la casa, cuyo suelo mide nueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo al Sur, por doce metros veinte centímetros de ancho, de este a Oeste, lindan: por el Sur, con Juana Briones; por el Oeste, con Joaquín Vargas y por el Este, con Antonio Bonilla y María Amigo de Andrón. Una casa en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de sesenta y dos metros treinta y cinco decímetros, nueve centímetros y cuarenta y cuatro milímetros, formados por cinco metros cinco mil ochocientos treinta y cinco diez milímetros de frente al Norte, a la calle Reconquista, por donde está señalada la puerta con el número sesenta y uno, por once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con el inmueble antes descripto y por el Oeste, con la sucesión de Nicolás Zoa Fernández. Ambos inmuebles están empadronados en conjunto con el número tres mil ochocientos noventa y uno y fueron reaforados en total en siete mil pesos. 2.o A las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís, Departamento de Lavalleja, con un área de ciento veintiocho hectáreas cinco mil ochocientos siete metros veinte decímetros, lindando: por el Norte, con don Juan M. Ilardia; por el Este, con la sucesión Noguéz; por el Sur, con la sucesión de don Guillermo Wite y don Ramón Rivera y por el Oeste, con don Oreste Barilari. Este inmueble fué reaforado en cinco mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$70.60 Jl.6-5397-v.jl.25.

ANGEL PITTALUGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Damián Fernández. Quiebra", y especialmente en la pieza número 8, agregada "El Síndico de la quiebra Damián Fernández, solicitando el remate de las mercaderías objeto de tercería", rematará, el jueves 19 de Julio, a las 15 horas, en la aduana, hangar 2, muelle A, 19 cajones de mercaderías conteniendo elásticos para fajas, de diversos anchos; elásticos diversos, cintas de algodón para ribetes, trozos de elásticos para fajas, ballenas forradas, para corsets; jujetadores de ligas y telas para corsets, todo, de acuerdo con el inventario judicial practicado. Los derechos de aduana correspondientes serán de cuenta del comprador. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la práctica del inventario, para las publicaciones y para el remate.

Seña en el acto: 25 o|o. Informes y muestras: Capitán Videla 2929. U. T. E. 41-29-68. Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

$12.00 Jl.6-5395-v.jl.17.

[illegible] G. CODIN
JUDICIAL

Rematará, el martes 17 de Julio de 1934, a las 16 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén "Quiebra Estrugo y Pérez", calle 8 de Octubre 3600, esquina Pernas, por orden del señor Juez de lo Civil 1.a Instancia 4.o turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.60 Jl.4-5325-v.jl.14.

JULIO C. CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra", se hace saber que el día 14 de Julio entrante, a la hora 15 y días siguientes, se procederá por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, en el local sito en la calle 25 de Mayo número 628, de esta ciudad, de las mercaderías, muebles y útiles de propiedad de la quiebra, previniéndose que la venta es al contado. Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 29 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.00 Jl.4-5302-v.jl.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una fracción de campo situada en la octava sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), con 371 hectáreas. El miércoles 25 de Julio, a las 4 de la tarde, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 536, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra María Carmen Bosch de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Glootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray; por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez, César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García; al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios; al Sudeste, Armando Rodríguez y Cal y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Bourdillón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.40 Jl.3-5283-v.jl.25.

ALBERTO MACCIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Inocencio Hernández y Ludovico Bottini. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del

martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes que se deslindarán, con todas las mejoras en ellos contenidas, situados en un paraje conocido por "Arroyo Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forman parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veinti o de Junio de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, se componen: La fracción de don Julio I. Hernández, señalada con el número trece, de ochenta y una hectáreas mil seiscientos sesenta y nueve metros y linda: al Sudeste, con Rufino Peluffo, camino vecinal por medio; quinientos noventa y tres metros al Nordeste, con la fracción doce; al Nordoeste, tres líneas de cuatrocientos setenta y cinco metros, una, lindando con la fracción catorce; otra, de ciento cincuenta metros, que hace ángulo con la anterior y va de Nordoeste a Sudeste, lindando con Inicencio Triscornia, y otra, de seiscientos treinta y nueve metros que va de Nordeste a Sudoeste, confinando con el mismo Triscornia, y al Sudoeste, con María Alvarez de Rodríguez, y la fracción de don Ludovico Bottini, señalada con el número dieciséis, se compone de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho metros, con dos líneas al Nordoeste, de trescientos treinta y dos metros y quinientos metros camino Departamental por medio, con las fracciones cuatro y cinco; quinientos veinte metros al Nordeste, con la quince; quinientos cuarenta y dos metros al Sudeste, con Inocencio Triscornia y novecientos dieciséis metros al Sudoeste, con la diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores — en todo o en parte — los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes neecsarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción descripta en primer término ha sido dada en arrendamiento, por el término de cuatro años, a don Eusebio Molián, y la descripta en segundo término, por igual tiempo, a don Antolín Rodríguez; 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco está en condiciones de ofrecer al comprador que pueda acogerse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 3.449.52 sobre la primera de las propiedades, y otro de $ 2.557.72, sobre la segunda.

(Cuenta corriente) Jl.3-5273-v.jl.31.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria menor, el día 12 del corriente, a las 16 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de artículos para hombres sita en la calle General Flores número 2324. Autos, caratulado "Fernando Fontana. Quiebra" sin base y al mejor postor.

$4.00 Jl.3-5202-v.jl.12.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros, contra Brea, Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día diecinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según títulos, tiene un tonelaje neto de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas, con siete centésimas de otra, y según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora, ocho metros setenta de manga, puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto, ochocientos quince, quince, y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete, de dos máquinas triple expansión, de caldera cuatro, tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en *la cantidad total de diez mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas* que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Jl.2-5267-v.jl.19.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Anunciación Figari de Barbagelata, se hace saber al público que el 19 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00 m.2, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 89, compuesto de un área de 461 metros 18 decímetros, deslindados así: 10 metros 7375 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio 1272 a 1276, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos); por el Este, con el teatro "18 de Julio", de la sucesión Barbagelata, y por el Oeste, con más terreno de la misma sucesión. Este bien está empadronado con el número 8679; 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 89, empadronado con el número 8678, compuesto de un área superficial de 461 metros 18 decímetros, con 10 metros 7375 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio números 1266 a 1270, entre Yí y Yaguarón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos); por el Este, con más terreno de la sucesión Barbagelata y al Oeste, con Pedro Courtoisie y sucesión Goiret. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.5-5374-v.jl.19.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo
REMATE

Soberbia esquina. Avenida General Flores 3065|69 y Municipio. Base bajísima $ 2.624.10!!! Aproveche.

El lunes 23 de Julio actual a las 15. En su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Luis Montano contra Juan Gioria, cobro ejecutivo de pesos", el día 23 del corriente mes a la hora 15 y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Héctor Suppici asistido del Alguacil del Juzgado infrascripto escribano, procederá a la venta en remate público y so[illegible] se fija, el aludido inmueble consistente en el derecho a la promesa del solar de terreno empadronado con el número 8?097 de forma triangular, ubicado en la 1?.a sección [illegible] este Departamento señalado con el número 1 en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Félix Logaldo, con una superficie de 144 metros 97 decímetros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la avenida General Flores; 24 metros 73 centímetros al Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Municipio, y 14 metros 54 centímetros, al Norte, lindando con el solar 2 del precitado plano, y los edificios y todas las mejoras que el mismo contiene y le pertenezcan al ejecutado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la suma de [illegible]s mil seiscientos veinticuatro pesos con diez centésimos, que es la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta [illegible] Actuaría calle 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados, y 4.o Que se ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta. — Montevideo, Julio de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$33.60 Jl.7-5434-v.jl.21.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado de Paz de la primera sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo: Se hace saber al público, que el día 17 de Julio de 1934 a las 14 horas se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes que arroja la tasación efectuada y por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Cabezudo en el local de la calle Piedras número 318, las mercaderías, muebles, útiles y maquinarias que se encuentran a la vista del público en el local ya mencionado de la firma Gomensoro y Castells. Dicho remate fué decretado por sentencia dictada por este Juzgado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Hijos de José Estapé. Intimación". Se hace esta publicación de de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$9.60 Jl.7-5405-v.jl.16.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo doctor don Juan Reta, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Pérez Carmen Inés con Manuel Esmoris. Divorcio unilateral. Pieza relativa a la incapacidad de don Manuel Esmoris", se hace saber al público que el día 27 de Julio del año actual, a las 10 horas y en el lugar de ubicación del bien referenciado en la letra B, procederá el suscrito, asistido del escribano público don Zoilo De Simone y del martillero don Andrés A. Zinola, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 1596 y aforada en 190 pesos la hectárea, ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, 1574 metros 86 decímetros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz, en Junio de 1928, cuyos límites son los siguientes :al Norte, camino vecinal por medio, con Prudencio Monfort; al Sur, con el lote letra B del mismo campo; al Este, camino vecinal por medio, con Dolores Menderos de Silva; al Noroeste, con Prudencio Monfort y Tomás Perrone y al Suroeste, con Miguel Beltrand; B) Una fracción de terreno compuesta de veintiuna hectáreas, 6656 metros 14 decímetros, compuesta por el lote número 2, de once hectáreas y 6435 metros, y diez hectáreas 221 metros 14 decímetros del lote número 1 del mismo plano levantado por el agrimensor Díaz en la misma fecha ,y que se deslinda así: al Norte, terreno dotal de Carmen Pérez; al Este, Pedro Cotrofe y Nicanora Cotrofe de Cabrera; al Sur, camino vecinal por medio, con Luis Paniza y al Oeste, con Prudencio Monfort; línea quebrada al Sur, con Dolores M. de Silva, Juan de Dios Magín y Paula Magín de Vieta. Esta propiedad está empadronada con el número 1611 y aforada en 175 pesos la hectárea y ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento. En el mismo acto es venderá también por las dos terceras partes de su tasación todos los bienes muebles que existen en el terreno, como ser: poblaciones, galpones, dos montes de eucaliptus, dos montes de sauces y álamos, animales y herramientas de trabajo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Se hace constar que a los efectos del remate y publicación de edictos se ha habilitado la feria menor. — Santa Rosa, Mayo 30 de 1934. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$57.00 Jl.3-5272-v.jl.20.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Coolnia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, dictada en autos caratulados "José Garbarino, curador de su esposa incapaz, doña Rosa Giusiano. Venta judicial", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto *próximo, a las diez horas*, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá al remate de una porción indivisa de campo compuesta de 6 hectáreas, 6303

metros y 7435 centímetros, sita en El Minuano, de esta sección judicial, que es parte de una fracción de mayor área mensurada por el agrimensor don Joaquín W. Campelo, en Mayo último. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra el aforo para el pago del impuesto inmobiliario ($ 92.00 la hectárea), y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario. Los títulos y planos se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Junio 30 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Jl.9-5442-v.jl.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta oficina, el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 1773 metros cuadrados que linda: al Norte, calle Montevideo; al Sud, con Antonio Leys y Floro Pesce; al Este, calle pública y al Oeste, el mismo Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 16 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$18.00 Jn.26-5103-v.jl.12.

JOSE F. RUSSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Miguel de los Santos Barceló. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José F. Russo, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por su orden, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sito en Estación Pintado, 1.a sección judicial de Florida, padrón 284, compuesta de 118 hectáreas, 9450 centiáreas y linda: al N., Miguel R. Barceló; S., sucesión Luis Barceló y el ejecutado; E., vía del Ferrocarril Central y el ejecutado y O., sucesión Luis Barceló; B) Otro campo sito en el mismo paraje que la anterior, compuesto de 16 hectáreas 710 centiáreas, que linda; N., Benigno Martínez; S., proyectado pueblo Barceló y E., Eloísa Barceló; Otro campo sito en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial de Florida, padrón 3093, compuesto de 105 hectáreas 6725 centiáreas y linda; N., sucesión Toribio Escarón y Tomás Rodríguez; S., Camilo Y. Martínez; E., Angel Sarrasqueta y O., María A. Martínez de Sanjuán; D) Otro campo sito en el mismo paraje que el anterior, padrón 3129, compuesto de 177 hectáreas 4542 centiáreas y linda: S., sucesión Antonio Sheppard, cañada por medio; E., sucesión Antonio Pereira; N., Juan Rosa Berriel y O., arroyo Maciel por medio, con Antonia Ernaud y parte con Juan Rosa Berriel y cañada por medio, con sucesión Antonio Sheppard. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. Habilitóse la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$46.80 Jl.3-5258-v.jl.24.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Antonio Abad y otros contra Carlos C. Palermo. Ejecución" se hace saber que el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas en el vestíbulo del Juzgado, el rematador don Tomas G. Russo, a presencia del Alguacil ad-hoc, don Fortunato Dei Cas y suscrito Actuario especial, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 7496, ubicada en la manzana número 38 de esta primera sección judicial, compuesta de 7 hectáreas, 3.788 metros y 10 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, con Polonia Macari; al Sud, con Pablo Macari; al Este, con Modesto y Pablo Macari, y al Oeste, camino por medio con Antonio Pasciolo. Se previene: Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituras de compromiso, definitiva de venta, certificados, impuestos y honorarios, serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado para ello el próximo período de feria judicial. —Florida, Junio 28 de 1934. — Carlos Oscar P. Terra. Actuario ad-hoc.

$27.00 Jl.7-5436-v.jl.25.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en autos "Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández contra Pedro Rodríguez Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Julio próximo a la hora 15 en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martiliero señor José A. Pallares, a presencia del que suscribe, asistido de Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del bien siguiente: Un solar de terreno con el edificio, anexo y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 133 de esta ciudad, que forma parte del empadronado con el número 980 de esta sección judicial y se compone la referida parte de trecientos sesenta y siete metros y 99 decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sur, frente a la calle A. Gallinal, 16 metros y 12 centímetros; al Norte, en 12 metros y 18 centímetros con Arcilio Larramendi, y en tres metros y 80 centímetros con Lucio Scavino; al Este en 13 metros y 40 centímetros con Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández y en 12 metros y tres centímetros con Lucio Scavino, y al Oeste, con Vicente Latorraca, midiendo esa línea 26 metros y 46 centímetros.

Se previene: 1.o Que se ha habilitado la feria para la realización del remate; 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su postura deberá oblar el 10 o|o de la misma de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Junio 22 de 1934. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$36.00 Jn.30-5230-v.jl.17.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "José Prado con Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número once de esta ciudad de Minas, y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son también de frente sobre la calle José Enrique Rodó, lindando al Sudoeste, con Benjamín Vidal y al Sudeste, con Antonia Pereira de Leguisamo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de que corra el término de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.50 Jl.13-5269-v.jl.20.

EUGENIO PERDOMO

Alcaldía del primer distrito de la octava sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del primer distrito de la octava sección del Departamento de Lavalleja, don Domingo A. Méndez, en autos "Pedro Aspigolea. Denuncia", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, en el local feria de este pueblo, el día veintiuno de Julio próximo, a las quince horas, del animal siguiente: Un novillo. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar su importe en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Junio 30 de 1934. — Domingo A. Méndez, Teniente Alcalde.

$12.00 Jl.6-5390-v.jl.17.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Sebastián de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6272 y compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Noreste, sucesión Feliciano Machado; al Sureste, Nicanora L. de de León; al Sudoeste, Juan B. Maisonave y al Noroeste, sucesión Evangelio Martínez y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también el de los certificados respectivos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. y 4.o Que a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$40.00 Jl.7-5414-v.jl.28.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN SUBASTA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que el primero del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 565, se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la 6.a sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza: al Este, arroyito del Noque; al Sur, Manuel Alvariza y al Oeste, María Isabel Alvariza. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados "Concepción Muñiz de Becerra contra Eutilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador señor José S. Vázquez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de la escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. Se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Jl.5-5365-v.jl.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la ficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Rieiro Costa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Libertad número 2455, esquina bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934 [illegible] — Manuel Rieiro Costa.

$5.00 [illegible] Jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato de esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón social "Lestido y Bustamante" con sede en la calle Maldonado número 1328, en los ramos de taller mecánico y venta de nafta y aceite, quedando a cargo del señor José Bustamante desde el 1.o de Julio próximo, el activo y pasivo de dicha sociedad. Los que se consideren acreedores de la expresada razón social deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio del señor Bustamante, calle Convención número 1415.— Montevideo, Junio 22 de 1934. — Julio Ricardo Lestido. — Ricardo Lestido. — José Bustamante.

$5.00 Jn.29-5210-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber que por escritura firmada hoy ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, los señores Juan Carlos Gómez Folle, ingeniero José Serrato, Enrique Queirolo, Farncisco Ferraro, Ernesto Gercar, Angel Baña y "Coates y Compañía" hicieron cesión al señor Norman Percival James Coates de todos los derechos y obligaciones que les correspondian en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Coates y Hudson", constituída ante el mismo escribano el 4 de Febrero de 1929. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Normán P. J. Coates.

$6.00 Jl.4-5338-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Sánchez Moreno el negocio en los ramos de confecciones y artículos para señoras, denominado "Maison Juliette", que tengo instalado en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Vicente Ferme.

$5.00 Jl.4-5330-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Salomón López Varela el negocio de carnicería "Modelo" instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1951, esquina Miguelete. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Lorenzo A. Decia.

$5.00 Jl.4-4331-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Moreira Gonda y Gabriel Rodríguez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 789, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Rogelio Cercido. — José Moreira Gonda. — Gabriel Rodríguez.

$5.00 Jl.4-5312-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la firma "Sisto y Pérez", de la panadería "San Martín", con fecha 30 de Junio de 1934. Al mismo tiempo anunciamos la formación de la nueva firma que girará con el nombre de "Sisto y Bello", compuesta por los señores Angel Sisto y Manuel Bello y que empieza a regir del 1.o de Julio de 1934, continuando con el mismo ramo y en el mismo local, calle Caridad 1272, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Sisto y Pérez. — Sisto y Bello.

$5.00 Jl.4-5304-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysand únmeros 834|36, he contratado vender a favor del señor Pascual Guglielmini Di Fluri la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Uruguay 1656, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Donato Santoro. — Pascual Guglielmini Di Fluri.

$5.00 Jl.4-5295-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Coates y Compañía", domiciliada en la calle Sarandí números 461 y 524. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la publicación correspondiente para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal al socio liquidador Rodolfo C. Coates, en Sarandí número 465. — Julio 1.o de 1934. — Coates y Compañía.

$5.00 Jl.4-5322-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a mi hermano Luis Humberto Panero López la parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre, denominada "El Sportman" y que gira bajo la razón de "Mateo Panero e Hijos" tenemos instalada en esta ciudad, avenida Agraciada 3783. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos, en la indicada casa. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — María Elia Panero de Satut. — Alberto Satut.

$5.00 Jl.4-5296-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Leonardo Muguerza se ha prometido vender al señor Benito L. Guimaraens la agencia de lotería que aquél tenía establecida en la calle Uruguay número 509, quedando el activo y pasivo a cargo de la sucesión vendedora. — Salto, Junio 20 de 1934. — María A. de Muguerza.

$5.00 Jl.4-5321-v.jl.23.

VENTA DE NEGOCIO

Por escritura que el 16 de Junio autorizó el escribano I. Rodríguez Martín, he prometido vender a don Bautista Lacroix el comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 2371. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Iglesias Montero.

$5.00 Jl.4-5314-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a la señora Sofía Tejera de Valladares el almacén de comestibles situado en la calle Uruguay número 1749, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Servando Maffei. — Sofía Tejera de Valladares.

$5.00 Jl.4-5313-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Mardiros Kaselian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Francisco Nappi. — Mardiros Kaselian.

$5.00 Jl.4-5294-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 834|36, he contratado vender a favor de Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Pando número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Andrés Mato. — Alfredo Becchio.

$5.00 Jl.2-5255-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Astur Nazarian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Zúñiga número 3449. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — Juan Panosian.

$5.00 Jn.21-4986-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de los señores Manuel Rodríguez y Juan López, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de transporte "Manuel Rodríguez y Compañía" haciéndose cargo los firmantes del activo y pasivo, fijando domicilio para la presentación de los acreedores en la calle San Fructuoso 1539. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Ramón Vecino. — Manuel Collazo — Eliseo Vecino.

$5.00 Jn.20-4978-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por vencimiento del plazo del contrato y de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta con fecha 30 de Abril próximo pasado, la sociedad que giraba en ésta plaza bajo la razón de Ugarteche, Silveira y Cía. — Montevideo, Junio 20 de 1934.

$5.00 Jn.23-5038-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Vidal Mas las existencias de mercaderías e instalaciones del "Salón Modelo", sito en la calle Uruguay número 711, quedando a cargo del señor Carlos A. Ambrosoni el pasivo de la referida casa. — Salto, Junio 30 de 1934. — Carlos A. Ambrosoni — Vidal Mas.

$5.00 Jl.9-5463-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público que de común y amigable convenio se retira de la sociedad que bajo la razón de "Ambrosoni y Mas" teníamos establecida en el café denominado "La Cosechera" el socio Vidal Mas, quedando a cargo del socio Carlos A. Ambrosoni el activo y pasivo de la misma. — Salto, Junio 30 de 1934. — Carlos A. Ambrosoni. — Vidal Mas.

$5.00 Jl.9-5464-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura autorizada el 23 de Mayo, por el escribano don Eugenio Toyos, quedó disuelta la sociedad "Sierra Gil y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad "Berjman y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Berjman y Compañía. — Sierra Gil y Compañía.

$5.00 Jl.9-5440-v.jl.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido co... ...r sociedad con el señor Hugo Fernández para la explotación de mis casa de comercio que en los ramos de café y bar y horno de pizza tengo establecidas en las calles Paysandú 1351 y Ejido 1551, de esta ciudad, respectivamente, debiendo presentarse los acreedores en los citados comercios con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — Manuel Ameal.

$5.00 Jl.9-5439-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas, Río Branco 1205, he contratado vender a favor del señor Angel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, establecida en la calle General Luna 1350, esquina Melo, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Juan Bar Loco. — Angel Pérez.

$5.00 Jl.3-5256-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, hemos contratado vender a favor de don Antonio Mallo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3751, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Salceda y Carrére. Antonio Mallo.

$5.00 Jl.3-527[illegible]-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, las existencias de mi taller mecánico, establecido en la calle Santa Ana número 4084 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — José Raúl López.

$5.00 Jn.30-5228-v.jl.19.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 hasta las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 190.o dividendo. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — El Secretario.

$3.00 Jl.5-5369-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Olegario da Silveira mi establecimiento de matadero y anexos establecido en Pando (Departamento de Canelones), emplazando a los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el escritorio del comprador, avenida Rondeau 1646. — Julio 6 de 1934. — Juan R. Saponaro.

$5.00 Jl.7-5428-v.jl.26.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el lunes 16 del corriente, a las 16 horas en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934. 2.o Nombramiento de dos Directores. 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos. 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario del Directorio el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — El Secretario.

$16.80. Jl.7-5426-v.jl.16.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador público Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Juan Feliciano Rilla mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 1750, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — Aníbal Pizorno. — Juan Feliciano Rilla.

$5.00 Jl.7-5435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido al señor Fernando Heuguerot el ómnibus que sobre chassis "Ford", modelo A, padrón 62593, de esta Capital, hace el recorrido Paso Molino - Pajas Blancas (línea T). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los comprobantes respectivos en las oficinas del martillero Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Juan Ghidone. — Carlos Piaggio.

$5.00 Jl.7-5432-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que tengo prometido en venta a don Alejandro J. Gastaldi mi establecimiento de almacén por mayor y negocio de venta de aves y huevos, sito en la calle Isidoro de María número 1517, tomando a mi cargo los créditos activos y pasivos. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — Juan P. Lema.

$5.00 Jl.7-5430-v.jl.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que en esta misma fecha autorizó el escribano don Juan José Bengochea, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Santiago Pradere y Compañía", en el ramo de farmacia, quedando a cargo del pasivo de la misma el ex socio Santiago Pradere, a quien los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Rosa F. de Pradere. — Santiago Pradere.

$5.00 Jl.7-5415-v.jl.26.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma social "A. Lucas y Compañía", constituída por los señores Antonio Lucas y Eduardo Chiappe, propietarios de la farmacia "San Marcos", situada en la avenida Italia esquina Larrañaga, ha prometido vender dicha farmacia a la firma "A. Lucas y Compañía", constituída por los señores Antonio Lucas y Antonio Mussio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Antonio Lucas. — Eduardo Chiappe. — Antonio Mussio.

$5.00 Jl.6-5391-v.jl.25.

VENTA DE NEGOCIO

Habiéndose comprometido enajenar al señor Humberto Illescas la casa de peinados "Hollywood", peluquería de señoras y anexos, sita en la calle Río Negro número 1370, cito a todos mis acreedores para que concurran a este comercio con el objeto de prescribir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días que señala la ley. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Estefanía S. de Holtzer.

$5.00 Jl.6-5396-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano don Carlos Alimundi, la parte de mi comercio de almacén y ramos en general, situado en esta ciudad, calle Carlos F. Puig y Uruguay. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que el socio señor Carlos Alimundi queda a cargo del activo y pasivo. — Mercedes, Junio 19 de 1934. — Serafín Alimundi (hijo).

$5.00 Jn.23-5039-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad de hecho que habíamos constituído para explotar el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4286, de esta Capital, quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del socio Manfredi Yaci, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos al referido local. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

$5.00 Jn.20-4955-v.jl.10.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chalana "Chevrolet" por el de "Chaná". — Montevideo, Junio 25 de 1934. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.

$3.00 Jn.27-5146-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ramón Saraceno ha vendido al señor Cristóbal Gianelli su negocio en el ramo de café, bar y comestibles, situado en el camino Mendoza número 7849 esquina Trabal. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores del expresado comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Viña y Antía, en la calle Rincón número 538. — Cristóbal Gianelli. — Ramón Saraceno.

$5.00 Jn.27-5147-v.jl.16

VENTA DE TAMBO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Melitón S. González las existencias activas del establecimiento - tambo que viene girando en esta plaza bajo el nombre de Carmelo Carrato, calle Itú número 50. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que en el término de treinta días, a partir de la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teresa P. de Carrato.

$5.00 [illegible]-v.jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Eusebio Bouzo y Enrique Nella, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Santa Fe número 1179 de esta ciudad notificando a los que se consideren acreedores contra los señores Lázaro Gómez, Manuel Gómez y Antonio Martínez, para que se presenten dentro de 30 días en la oficina arriba mencionada con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Lázaro Gómez. — Eusebio Bouzo. — Enrique Nella.

$5.00 Jn.22-5012-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Héctor Artola mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en "Las Brujas" Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Carlos Savini.

$5.00 Jl.6-5383-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Robustiano Figueira, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Robustiano Figueira. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.22-5011-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo y con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Belo, con domicilio en la calle Fraternidad número 70 (pueblo Fraternidad), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Fernández. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores que se consideren con derecho, debiendo presentarse con sus justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Fernández. — José Belo.

$5.00 Jl.6-5403-v.jl.25.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 32.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 20 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea.

$13.65 Jl.6-5392-v.jl.24.

PERDIDA DE LIBRETA

Perdí libreta de compra-venta de solar, propiedad de Ema Adelaida Zás Martínez y a nombre de José A. Loureiro, situado en el Cerro, avenida Carlos Ma. Ramírez número 2, manzana 4 D. Si en el plazo de 15 días no hubiera oposición, se expedirá duplicado de la libreta a favor de dicho comprador

$3.00 Jl.7-5421-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Vicente Ghemy (hijo), ha vendido al señor Carlos M. Boggia, la farmacia que tenía establecida en la Estación Tambores, Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 es que se hace esta publicación. — Tambores, Junio 29 de 1934.

$5.00 Jn.30-5232-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conoc[illegible] comercio y del Público en general [illegible]cumento privado, de fecha 1.o de Junio del corriente año, protocolizado en el registro del escribano don Horacio Correa, el día 27 del actual hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos bajo la razón social [illegible]amil y Fernández", con asiento en [illegible] de Carpintería, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma don Domingo Villamil, quedando absolutamente separado de dicha sociedad el señor Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones. — Carpintería, Junio 27 de 1934. — Domingo Villamil. — Alejandro Fernández.

$6.60 Jn.5-5348-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Caramés (hijo), mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la calle Colombia número 1199 esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Jesús López. — Francisco Caramés (hijo)

$5.00 Jn.23-5036-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y bodega situado en la calle Constituyente número 1800, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Federico Figari. — José Mórtola.

$5.00 Jn.28-5173-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Cándido Fernández, nuestro establecimiento comercial, que en el ramo de panadería, tenemos instalado en la calle La Paz número 1809, denominado "Los Molinos", que gira bajo la razón social "Uruela y Cía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Angel Ugarte. — Joaquín Uruela.

$5.00 Jn.29-5212-v.jl.19.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)

(Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del número de miembros del Directorio; 2.o En caso de resolverse aumentar el número de los componentes del Directorio, designar los nuevos titulares que lo integrarían; 3.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas:

"Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente antentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito cada accionista recibirán un boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Junio 28 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Jn.21-5192-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he prometido vender a los señores Ricardo y Rafael Tedeschi todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos que poseo, situada en esta ciudad, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifáz, haciéndose cargo los señores Tedeschi del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 15 de 1934. — Juan Fervenza. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Jn.25-5075-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Pedro José Saralegui, el señor Roger José Moreira, se comprometió vender y escriturar al señor Rogelio Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 378, llamada "Carnicería Moreira". De acuerdo con lo determinado por ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar este negocio libre de activo y pasivo. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Roger José Moreira. — Rogelio Rodríguez

$5.00 Jn.29-5197-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Uruguay 1751, de esta ciudad, bajo la firma de "Rivas y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo don Gonzalo Rivas y desligándose don Delmiro Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934 — Gonzalo Rivas. — Delmiro Ventura.

$5.00 Jn.25-5089-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Avelino Vizoso el negocio de carnicería instalado en la calle Asunción números 1551 - 1553, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro *del término legal en el estudio del doctor* Emilio Scarano, avenida General Rondeau número 1646 (piso 1.o, escritorio 5). — Antonio Porro.

$5.00 Jn.28-5180-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento de fecha de hoy, por ante el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido vender al señor Manuel López Domínguez la bodega que con la denominación de "Rincón de Francia" tengo establecida en Barros Blancos 16.a sección del Departamento de Canelones, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Paudo, Junio 18 de 1934. — Teodoro Thieulent.

$5.00 Jn.21-4955-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que Jaime Kaplan compró a los esposos Benjamín Malamud y Esther Kravcova, los comercios que en el ramo de tintorería tenían establecidos en las casas números 3856 y 3975 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la citada casa número 3975 de la avenida 8 de Octubre, a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Jaime Kaplan. — Benjamín Malamud. — Esther Kravcova.

$5.00 Jn.29-5216-v.jl.19.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores José Pérez y José Boan el café y bar sito en la calle Miguelete número 1393, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, no...amos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Blanco. — Manuel Fernández López.

$5.00 Jl.5-5342-v.jl.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José María Couce el almacén de comestibles sito en la avenida Garibaldi número 2055, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Julia G. de Casas.

$5.00 Jn.27-5184-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto el veinte del corriente mes de Junio, hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neuman y Lassevich", en el ramo de mercería y tienda, con sede en la calle Ciudadela número 1297, denominada "Cap Arcona", constituída en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el primero de Setiembre de 1933, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Salomón Neuman y apartándose del negocio el socio Aron Lassevich.

$5.00 Jl.3-5279-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Arturo Quijano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Saint Rosas número 52, esquina Carreras Nacionales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, en la calle Rincón número 538, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Constancia Galizia de Dacquino.

$5.00 Jn.28-5179-v.jl.17.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el jueves 12 de Julio, a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. Para obtener voto en la asamblea *los señores accionistas* deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — El Gerente.

$7.50 Jl.3-5263-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público don Manuel González (hijo), calle Tiburcio Gómez número 19, he contratado vender a favor de los señores Antonio Rodríguez y Liborio González la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas establecida en la calle Tiburcio Gómez número 1643, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Marcos Bentancourt.

$5.00 Jn.19-4938-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a nuestro padre don Bernardo Fernández Rodríguez el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Artigas (Casa Maja), haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo del comercio que giraba bajo nuestra firma. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Junio 23 de 1934. — L. A. Fernández Baltasar. — Bernardo Fernández Baltasar. — Julio Fernández.

$6.00 Jl.3-5257-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de Manuel Trigo y Modesto Fojo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Domingo Aramburú número 1848, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Arturo Artecona. — Manuel Trigo. — Modesto Fojo.

$5.00 Jl.5-5346-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos retrovendido al señor Pablo Knoblanch la casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos le habíamos comprado y situada en la calle Sarandí número 367, entre Zabala y Alzaibar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Víctor Christ. — Maks Hecchelser. — Pablo Knoblanch.

$5.00 Jl.24-5350-v.jl.24.

VENTA DE FARMACIA Y DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "González y Compañía" para la explotación del negocio de farmacia que tenemos establecida en la casa número 2200 de la calle Cerro Largo, cuyo activo se transferirá a la nueva sociedad que con la misma firma de "González y Compañía" constituiremos doña Josefina P. González de Arigón y don Ignacio Carlos Aschero. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la sociedad "González y Compañía" para que dentro del plazo de treinta días se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — González y Compañía. — Valentín Veraza. — Josefina P. González de Arigón. — Ignacio Carlos Aschero.

$6.50 Jl.6-5398-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isolino Villanueva y Manuel Vázquez, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle La Paz 1850, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isolino Villanueva y desligándose de la misma el señor Manuel Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Isolino Villanueva. — Manuel Vázquez.

$5.00 Jl.5-5345-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el café y bar de José G. Arruti, sucesor de Eugenio Rodríguez, sito en el Mercado del Puerto, puesto número 143, se vende a Serafín Masa, y se emplaza a los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Serafín Masa.

$5.00 Jn.25-5088-v.jn.14.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de 2.500 gorras de fustaño destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 26 del corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jl.10-5469-v.jl.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto adjudicar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 28, por víveres secos para stock de Almacenes, asunto número 84|52): J. Pastorino y Compañía: 4.883 kilos de café de malta, peso con bolsa (cebada cervecera tostada glaceada) tipo "A", según muestra, a $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos) los diez kilos. — Oneto Vignale y Compañía: 7.200 kilos de dulce de membrillo en latas de no más de 2 1|2 kilos bruto, marca "Petit París", según muestra y análisis número 18723, a $ 2.90 (dos pesos con noventa centésimos) los diez kilos).

(Cuenta corriente) Jl.10-5498-v.jl.10.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUD
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de veredas en la Rambla Sur, en el trozo comprendido entre las calles Juan D. Jackson y Paraguay.

Para tal obra se solicitarán precios en losas de granito natural y artificial, de acuerdo con lo estipulado en los respectivos recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión Financiera, calle Paysandú 1082, de 14 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas se abrirán el próximo miércoles 25 del corriente, a las 16 horas, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Juan A. Stella, Presidente. — Gualberto Ros, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-5485-v.jl.21.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el transporte marítimo de carbón desde el puerto de Montevideo a los de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado para el primer llamado, cuya apertura de propuestas debió realizarse el 7 del corriente mes, cuyo pliego se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida Oficina el día 16 de Julio de 1934, a las 15 y 30 horas, con el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Julio 7 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) Jl.10-5477-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25673

Montevideo, Julio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rex Research Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DELCO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-5495-v.jl.27.

ACTA N.o 25671

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-5466-v.jl.27.

ACTA N.o 25670

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-5472-v.jl.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4017

Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Jesús Alvarez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para el lavado y blanqueo de la ropa y el procedimiento de fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.10-5487-v.ag.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOJAICH, de 31 años, soltero, marinero, yugoeslavo, domiciliado en La Marsellaise 332, y doña KATALINA CIH, de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en La Marsellaise 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3591-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAUZA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedras 482, y doña AMELIA T. STABILE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 3592-v.jl.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CIRIA, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Espronceda 156, y doña GREGORIA AMELIA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3593-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CASACUBERTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orense 2863, y doña AURORA YAÑEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3594-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SASTRE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2044 (bis), y doña MODESTA MARIA REINA AGUIRRE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2044 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3595-v.jl.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDOZA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 937, y doña MARIA GALLEGO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3586-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ERPI, de 26 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en Huidobro 1378, y doña ROSA LINDA SOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello.

(Gratis) 3587-v.jl.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Victoria 1205, y doña LEONOR SANTOME PEREZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Solano Antuña 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3596-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FAROLINI ROJO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña CARMEN ECHEVERRIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3597-v.jl.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ORESTES FERRANDO, de 29 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Solís Grande 920, y doña AIDA DANTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3598-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORENCIO TRAPOTE, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en C. Tellier 15, y doña JUANA AURELIA AGUILAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Catro 170, y doña ASUNCION LOPEZ, de 19 años, soltera, española, domiciliada en General Hornos 4418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3600-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCE, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Marina 18, y doña TERESA C. PEREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marina 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3601-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición d elos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LUSCHER, de 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 27, y doña MERCEDES GAITAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 9331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3602-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRONZETTI, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Arrayán 2245, y doña ELVIRA MAZZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3603-v.jl.17

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ACUÑA, de 51 años, soltero, jornalero, español (ciudadano legal), domiciliado en C. de la Vega 167, y doña LAURA PUENTES VILAS, de 27 años, soltera, española. domiciliada en C. de la Vega 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3604-v.jl.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS M. RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Bauzá 183, y doña JUANA SILVERA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Bauzá 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3605-v.jl.17.

SUBINSPECCION GENERAL DE LA 3.a ZONA DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENITEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ganaderos 143, y doña ELVIRA RUEDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 143 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Herrera, Subinspector de Zona. (Gratis) 3588-v.jl.16.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMBROSIANO, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Santa Ana 4, y doña ROSA VENTURINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General de Zona.

Nota. — El presente matrimonio se efectuará de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1934. (Gratis) 3590-v.jl.16.

SUBINSPECCION GENERAL DE LA 2.a ZONA DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MIR, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carabelas 3435, y doña CANDIDA SILVA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Azarola Gil, Subinspector General de Zona.

El presente matrimonio se efectuará de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1934. (Gratis) 3589-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Cardoso o Agustín de las Nieves Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-5478-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta *días, bajo apercibimiento* de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.10-5497-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, contra Manuela R. de Domínguez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel R. de Domínguez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en la manzana B con el número 27, con frente a la calle Larravide, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5481-v.jl.27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, con Victorio Alonso, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Victorio Alonso o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26 de la manzana B, con frente a la calle Forteza, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5482-v.jl.27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, con Juan Ferretti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Ferretti o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 60 de la manzana D, con frente a la calle Miró, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5483-v.jl.27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Pedro Durán, contra Guillermo Carmichael" o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 104, con frente a la calle Sevilla entre avenida Italia y Taboba, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5480-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra Carmelo y Enrique Panzachi y Domingo Villamil" o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de chacra señalado en el plazo respectivo con la letra F, con frente a la calle Alnaza, paraje conocido por la "Boyuda", en esta sección, en virtud del artículo 1º de la ley número 9099, declara la caducidad de dicha promesa de compraventa, lo que se haec saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5479-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Juan Francisco de León. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Antonio Pereyra, José Antonio Méndez, Tomasa Gutiérrez de León, Carmen Gutiérrez de Rijo, Candelaria Olivera de Caballero, Marcial Gutiérrez, Rosalía Reyes de Gutiérrez y Justo Caballero; a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que

por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan ,para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: 1.o Una fracción de campo de pastoreo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 486, compuesta de setenta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veintisiete metros cincuenta decímetros que linda: al Noreste, Ambrosio Arrarte y Ramón Canobra; al Sureste, Gumersinda Leoncia de León de Granizal; al Suroeste, Santiago Montero y al Noroeste, Manuel Osano y Ambrosio Arrarte; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 1062 y compuetsa de ciento cincuenta y cinco hectáreas dos mil ciento cuarenta metros que linda: al Noreste, sucesión Isabelino Bosch; al Sureste, sucesión Juan Cosme Terra; al Suroeste, Antonio Corbo y al Noroeste, Bernardino Pérez; 3.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 6341, compuesta de ciento veintiséis hectáreas nueve mil cuatrocientos noventa y seis metros cincuenta decímetros, que linda: al Noreste, Ramón Canobra y Eugenio Altez; al Sureste, Felipe R. Iroldi, José Iroldi y Pedro Bonilla; al Suroeste, Eugenio L. Pereyra y Santiago Montero, y al Noroeste, Petrona M. de León de Brañas; 4.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronadas con el número 1067, compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas, dos mil treinta y cinco metros que linda: al Noreste, sucesión Antonio Caballero; al Sureste, Micaela Caballero de Paciello; al Suroeste, sucesión Angel Urrustia y al Noroeste, Paulino Rocha; y 5.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 488 y compuesta de ciento veintiséis hectáreas cinco mil setecientos treinta metros que linda: al Noreste, Santiago Montero; al Sureste, Eugenio L. Pereyra; al Suroeste, el mismo señor Pereyra y Camilo S. Pereyra y al Noroeste. Plácido E. de León y Manuel Osano. Se previene que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.60 Jl.10-5484-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Ipar de Rivera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto esta publicación. — Salto ,Junio 27 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.10-5488-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evari'o Servando Cameio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor al efecto de esta publicación. — Salto, Junio 26 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jl.10-5468-v.jl.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De un hermoso chalet de 2 plantas y garage. Bulevar España 2468, entre Prudencio Vázquez y Vega y Obligado, a 150 metros del bulevar Artigas. Planta baja: porche, living, sala y comedor todo decorado. Servicios: bodega, despensa, cuarto baño para el servicio, 2 piezas en altos, ídem cocina, instalación de gas, luz eléctrica, fuerza motriz y timbres todo embutido. Planta alta: 3 dormitorios, gran cuarto de baño, 2 terrazas, escalera de cedro, plafons, vitraux, etc. Está desocupado y puede visitarse de 14 a 17. El jueves 26 de Julio, a las 16 horas, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Centro Viajantes del Uruguay contra Roberto Mibelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve en el plano levantado en Enero de mil novecientos trece, por el ingeniero Donato Gaminara, con un área de doscientos diez y ocho metros que se deslindan así: diez metros en la línea del frente al Norte, sobre el bulevar España; diez metros sesenta y dos centímetros en la línea del fondo, lindando con el solar número once; veinticinco metros en la línea del Oeste, lindando con el solar número diez y veintiocho metros sesenta centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Importante. — Ofrezco 8.500 pesos en hipoteca, con garantía del mismo bien, a 2 años de plazo; interés, 8 o|o anual. Pidan carteles: Plaza Independencia 827.

$36.40 Jl.10-5492-v.jl.25.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Salvador García y otros contra Isidoro Cianelli y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscrito escribano Actuario y del señor Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente. bien: Cuatro fracciones de campo que, por estar juntas, forman una extensión total de seiscientas seis hectáreas, nueve áreas, veinticinco centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, situadas en "Mataojo Grande", sexta sección judicial de este Departamento, teniendo como linderos: al Norte, Rita T. de Avila; al Oeste, Joaquín Pedrozo y Victalina T. de Pedrozo; al Sur, el arroyo Mataojo Grande y al Este, con Flor de Lis G. de Avila. Este bien está empadronado con los números siescientos ochenta y ocho y ochocientos ochenta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código d Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente mencionado y a disposición de los interesados, en este Juzgado; 3.o Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 2 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$33.00 Jl.10-5486-v.jl.27.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rosa Catalina Solaro de Fonseca contra la sucesión de Juan Agustín Fernando Cossio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corirente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1863, ubicado en la manzana número 139 de esta ciudad, compuesto, aproximadamente, de 1020 metros 20 decímetros cuadrados, que linda: 17 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cervantes; 62 metros 70 centímetros, lindando con doña Beatriz Caraballo y las líneas Norte y Oeste, con terrenos municipales y de don Argante Agustín Preve. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble mencionado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Jl.10-5487-v.jl.27.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "José Moura. Quiebra", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 21 horas, el 29 a las 9 y en las noches subsiguientes, a las 21 horas hasta su terminación, el martillero don Elías F. Ruy López va a vender, sin base, al mejor postor y al contado las existencias del comercio que el nombrado fallido poseía en las calles Artigas y Blanes Viale, de esta ciudad. Las ventas se realizarán en el mismo local. Se hace constar que para éstas han sido habilitadas las horas inhábiles y que para la publicación de este aviso se habilitó igualmente el presente feriado. — Mercedes, Julio 6 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.00 Jl.10-5494-v.jl.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, se hace saber que a solicitud de los interesados, el día 28 del corriente mes, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda de los dos inmuebles que se describen a continuación, pertenecientes a la sucesión anteriormente nombrada: A) Uno empadronado con el número 434, compuesto de cien hectáreas, 3097 metros 2985 centímetros cuadrados y ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento y lindando: al Norte, con Pedro Lorenzo Rigos; al Sur, Eleuterio, Pedro L. y Bernardo Rigos; al Este, Enrique Seymonds y al Oeste, servidumbre de paso por medio, con el mismo señor Seymonds; y B) La parte igual a una mitad que le corresponde en otro campo con la misma ubicación, empadronado con el número 2977, compuesto de ciento sesenta y dos hectáreas, 3338 metros 20 decímetros cuadrados y limitando: al Norte, con Roque Rigos; al Sur, Juan Antonio Chopitea; al Este, Manuel Rigos y al Oeste, camino público por medio, con sucesores de Mónica Sosa de Rigos .Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los referidos inmuebles, o sea, $ 72.00 la hectárea el primero y $ 76.00 la hectárea el segundo; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Actuaría. Para esta publicación habilítose el presente feriado judicial. — Mercedes, Julio 4 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Jl.10-5493-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo y por ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Walter Patrone y Compañía" para la fabricación y venta de barnices, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor don W. Patrone y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — W. Patrone y González. — Carlos Rotta.

$5.00 Jl.10-5465-v.jl.30.

COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A.

AVISO

Por extravío, se declara nulo y sin ningún valor el título número 1, serie "I" de 10 acciones ordinarias de la Cooperativa de Lecherías, S. A., número 1|10, a nombre del señor Lorenzo Foderé.

$2.40 Jl.10-5476-v.jl.12.